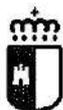


# TERRITORIO ARQUITECTURA MEDIO AMBIENTE

El presente documento dispone de **informe favorable** emitido por el Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Albacete, de fecha 18 de febrero de 2020.

---

PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO. Peñascosa  
(Albacete)  
Catálogo de bienes y espacios protegidos



Castilla-La Mancha

Albacete, 18 de febrero de 2020

AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA

Plaza Mayor, 3

02313 Peñascosa.- ALBACETE

**N/REF: Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Albacete.**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN. Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Peñascosa, provincia de Albacete.**

**Nº EXP.: 10.0752-R**

**VISADO: FAVORABLE**

Visto el documento del Plan de Delimitación de Suelo Urbano, con especial referencia al Catalogo de Bienes y Espacios Protegidos del P.D.S.U., redactado por la empresa TAMA ESTUDIO, S.L.

Visto el cumplimiento del Punto 2 de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural 08.1140-R.

Vistas las normas de aplicación, en particular los artículos 26, 47.3 y 47.4 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha,

**LA VICECONSEJERÍA DE CULTURA RESUELVE:**

**INFORMAR FAVORABLEMENTE** el Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Peñascosa, en los términos contenidos en el mismo.

Cualquier modificación o alteración del documento del Plan de Ordenación Municipal que incida sobre los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural y/o su regulación en el mismo, deberá ser comunicada a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su nuevo informe, en base a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICECONSEJERA DE CULTURA  
P.D. EL DELEGADO PROVINCIAL  
DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Fdo.: Diego Pérez González

Por Sustitución  
(Resolución de 07-10-2019, D.OCM 21-10-2019)

LA SECRETARÍA PROVINCIAL

Fdo.: Pilar López Rodríguez

TERRITORIO  
ARQUITECTURA  
MEDIO  
AMBIENTE  
TAMA  
ESTUDIO

---

PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. Peñascosa (Albacete)

Memoria

## INDICE

<b>1.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA .....</b>	<b>3</b>
1.1.- OBJETIVOS DEL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. ....	3
1.2.- CRITERIOS DE CATALOGACIÓN.....	5
1.3.- NIVELES DE PROTECCIÓN. ....	7
1.4.- ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y DETALLADA DEL CATÁLOGO .....	9
1.5.- FICHAS DE ELEMENTOS CATALOGADOS .....	10
1.5.1.- Resumen.....	10
1.5.2.- Yacimientos arqueológicos .....	14
1.5.3.- Fichas Individualizadas .....	15

## **1.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA**

Son determinaciones de la Ordenación Estructural las referidas a los elementos y aspectos definitorios del modelo territorial establecido por el planeamiento municipal.

El presente Catálogo se redacta como documento complementario al Plan de Delimitación de Suelo Urbano, en adelante PDSU, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha.

### **1.1.- OBJETIVOS DEL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS.**

El objeto del presente documento es describir bienes inmuebles patrimoniales que por sus valores arquitectónicos, urbanísticos, artísticos, culturales, son susceptibles de ser considerados como bienes catalogables con arreglo a lo dispuesto en la siguiente legislación:

- Texto Refundido de la Ley de Ordenación de Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha.
- Decreto 248/2004 de 14.09.2004 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley (DOCM 28.09.2004).
- Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.
- Reglamento que desarrolla la citada Ley 16/1985 de 10 de enero de 1986.
- Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.
- Ley 4/2001 de 10 de Mayo, de Parques Arqueológicos de Castilla La Mancha.
- Además se estará a lo dispuesto en el Documento de Protección del Patrimonio Arqueológico elaborado por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura.

Según el artículo 52 del Decreto 248/2004, Reglamento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, sobre la Documentación de los Planes de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU):

*Los Planes de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) deberán contar con la misma documentación que los Planes de Ordenación Municipal (POM), salvo la relativa al suelo urbanizable (SUB), debiendo justificarse motivadamente en la memoria, normas urbanísticas y planos el contenido y nivel de determinaciones adecuadas a la problemática y política urbanística concreta del municipio.*

Por tanto, el presente documento tiene por objeto cumplir con lo determinado en el artículo 48 del Decreto 248/2004, Reglamento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística que establece en su apartado 1:

*1. Cuando forme parte del Plan de Ordenación Municipal (POM), el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos deberá redactarse en los términos previstos en el artículo 67 y concordantes de este Reglamento.*

En relación con dicho texto reglamentario (en adelante RPLOTAU) el artículo 65 del mismo establece que:

*Los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos (CAT) formalizarán las políticas públicas de conservación, rehabilitación o protección de los bienes inmuebles y los espacios considerados de valor relevante por su interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico, arquitectónico o botánico, y los conceptuados bien como determinantes o integrantes de un ambiente característico o tradicional, bien como representativos del acervo cultural común o por razones paisajísticas o naturales.*

En este sentido el presente documento se completa con la Carta Arqueológica, que por motivos procedimentales se ha redactado como documento separado del presente y que se adjunta a este documento como Estudio Complementario.

En cuanto a las determinaciones que deben tener los catálogos el artículo 67 del Reglamento también establece:

*Los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos (CAT) definirán el estado de conservación de los bienes que incluyan y las medidas de protección, preservación y mantenimiento de los mismos, de acuerdo con la normativa sectorial que les sea de aplicación.*

En este caso el objetivo de protección y conservación que se persigue se instrumenta mediante la definición de un conjunto de condiciones de actuación, uso y tramitación que, incluidas dentro de la normativa del Plan de Delimitación de Suelo Urbano (en adelante PDSU) del término municipal de Peñascosa, son de aplicación a cualquier intervención sobre los bienes identificados y catalogados en el presente documento.

La inclusión de este Catálogo de los bienes por él identificados implica su inclusión en el régimen especial definido en la legislación citada, a la vez que hace que las obras que sobre ellos se ha de realizar estén condicionadas a los derechos y deberes establecidos al respecto.

La aprobación definitiva del instrumento de planeamiento municipal, del cual el presente Catálogo es un documento complementario, implica asimismo para los bienes incluidos su exclusión parcial del régimen general de ruinas, a la vez de la declaración de utilidad pública que la abre la vía de la expropiación forzosa que eventualmente podría llevarse a cabo en caso de incumplimiento grave de los deberes de conservación que la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística establece.

Asimismo y en el punto 2 del artículo 67 del RPLOTAU se definen las previsiones que debe contener el presente catálogo:

*2. En todo caso las previsiones de los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos (CAT) deberán respetar las siguientes reglas:*

*La posibilidad de instalar rótulos de carácter comercial o similar deberá restringirse para todos los elementos catalogados y las obras de reforma parcial de plantas bajas deberán limitarse; todo ello, en los términos que sean precisos para preservar la imagen de los inmuebles y mantener su coherencia.*

*Salvo disposición en contrario del planeamiento o del propio Catálogo, se entenderá afecta a la protección toda la parcela en que se ubique el elemento catalogado.*

*En el caso de desaparición de construcciones o edificaciones catalogadas, la desvinculación del régimen derivado de la catalogación del suelo que les haya servido de soporte, requerirá la modificación del correspondiente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos (CAT).*

Queda indicar que el régimen de protección que se determina en el presente Catálogo, debe entenderse que afecta a toda la parcela en la que se integra el elemento catalogado, salvo que se disponga lo contrario en la ficha individualizada correspondiente.

## **1.2.- CRITERIOS DE CATALOGACIÓN**

Forman parte del Patrimonio Histórico de Castilla-la Mancha los inmuebles y objetos muebles de interés **histórico, artístico, arqueológico, paleontológico,**

**etnográfico, científico o técnico** de interés para Castilla-La Mancha. También están incluidos el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico.

Así pues, se incluirán en el catálogo aquellos elementos y espacios del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico que, de acuerdo con la información recopilada, posea valores de carácter singular o de otro rango, y que hayan de ser objeto de protección específica de acuerdo con los criterios del PDSU.

Para cada uno de ellos se particularizarán los distintos grados de protección así como la normativa de protección prevista en el plan, según lo establecido en el artículo 68 del Decreto 248/2004 (RPLOTAU)

Los criterios de catalogación se han basado en las siguientes **consideraciones previas:**

1. **Identificación**, donde se recoge la denominación del bien o el espacio protegido así como su localización
2. **Identificación gráfica**, la ficha incluye fotografía u otros soportes gráficos para su identificación
3. **Descripción**, aporta datos sobre la datación del bien, la titularidad, las características constructivas, señalización, tipología, etc.
4. **Valoración**, se incluyen tanto el estado de conservación como las prescripciones de mejora en caso de que se consideren necesarias.
5. **Uso**, tanto el actual como el que se propone
6. **Régimen jurídico**, situación jurídica del bien o espacio protegido descrito.
7. **Nivel de protección**, el recomendado para el bien o espacio protegido. Incluye las directrices particulares en cada caso

Además, también se han tenido en cuenta los **condicionantes ambientales** del municipio:

Dentro del municipio existen otros elementos de especial protección como la Reserva Natural, la Microrreserva "La Molata y Los Batanes", el Monumento Natural "Laguna del Arquillo", el Lugar de Interés Comunitario, "Estrecho del Hocino y La Molata" y otras figuras medioambientales que delimitan ámbitos con características ambientales de importancia.

En concreto, las áreas denominadas LIC son lugares que contribuyen de forma apreciable a mantener o restablecer tipos de hábitats naturales de entre los que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Estos LICs, una vez aprobados por la Comisión Europea, pasarán a formar parte de la futura Red Europea de Espacios Protegidos, Natura 2000, mediante la figura de Zonas de Especial Conservación (ZEC), según se recoge en la citada Directiva 92/43/CEE.

En cuanto a las **consideraciones de protección y estéticas** del municipio se puede decir que el núcleo urbano de Peñascosa se caracteriza por una trama irregular y desordenada propia de ciudades árabes donde las manzanas de gran profundidad se colmatan en toda su superficie dando lugar a viviendas unifamiliares entre medianeras profundas con patios interiores de diverso tamaño. Las viviendas son en su mayoría de dos plantas y se alinean a calle.

La edificación ha crecido conforme a los ejes viarios, sobre todo el que va de norte a sur, que lo atraviesan configurando una estructura urbana poco concentrada y no muy definida, dispersa y con grandes vacíos urbanos. Se pueden identificar dos núcleos distintos, uno más antiguo y de trazado tortuoso y otro de estructura más abierta, reciente, ubicado entorno al cuartel de la Guardia Civil.

El resto de núcleos poblacionales como Artega de Abajo, Artega de Arriba, Batanes, Burrueco, Cañadaseca, Cerroblanco, Fuenlabrada, Pesebre y Zorío, de menor tamaño que Peñascosa, tienen el mismo tipo de estructura desordenada pero más concentrada.

### **1.3.- NIVELES DE PROTECCIÓN.**

En función de los distintos tipos de planes redactados y vigentes, así como de la cambiante legislación urbanística y patrimonial, existen distintos tipos de protección en todos los bienes catalogados actualmente. Una vez redactado el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998 que en su artículo 68 marca tres niveles de protección básicos que son:

#### **Nivel de protección integral.**

En este nivel deberán incluirse las construcciones y los recintos que, por su carácter singular o monumental y por razones históricas o artísticas, deban ser objeto de

una protección integral dirigida a preservar las características arquitectónicas o constructivas originarias.

#### **Nivel de protección parcial.**

En este nivel deberán incluirse las construcciones y los recintos que, por su valor histórico o artístico, deban ser objeto de protección dirigida a la preservación, cuando menos, de los elementos definitorios de su estructura arquitectónica o espacial y los que presenten valor intrínseco.

#### **Nivel de protección ambiental.**

En este nivel de protección deberán incluirse las construcciones y los recintos que, aún no presentando de forma individual o independiente especial valor, contribuyan a definir un ambiente merecedor de protección por su belleza, tipismo o carácter tradicional.

En cuanto a los tipos de obras y actividades permitidas y prohibidas en cada nivel de protección definido en los párrafos anteriores, quedan descritos en la normativa de aplicación que incorpora este catálogo.

### **1.4.- ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y DETALLADA DEL CATÁLOGO**

Se considera Ordenación Estructural del presente catálogo, según lo dispuesto en el Artículo 69.1 del Reglamento de Planeamiento:

*a) La delimitación, como zona diferenciada, de uno o varios núcleos históricos tradicionales en los que la ordenación urbanística no permita la sustitución indiscriminada de edificios y exija que su conservación, implantación, reforma o renovación armonicen con la tipología histórica.*

*b) La identificación, descripción y determinación del nivel de protección de los bienes declarados de interés cultural o catalogados por el órgano competente de la Junta de Comunidades.*

*c) La identificación, descripción y determinación del nivel de protección de cuantos otros bienes se consideren merecedores de su integración en la ordenación estructural (OE).*

En base a lo anterior, todos los elementos patrimoniales incluidos en el documento de protección del patrimonio arqueológico del presente PDSU de Peñascosa, forman parte de la Ordenación Estructural.

El resto del contenido del catálogo se considera Ordenación Detallada.

## 1.5.- FICHAS DE ELEMENTOS CATALOGADOS

### 1.5.1.- Resumen

Se incluye a continuación un resumen de las fichas que se añaden individualizadas en el presente Catálogo para cada uno de los niveles citados anteriormente. De acuerdo con lo marcado en el apartado 2.b) del artículo 66 del Reglamento de la TRLOTAU se entenderá afecta a la protección toda la parcela en que se ubique el elemento catalogado, salvo que se disponga lo contrario en la ficha individualizada correspondiente.

NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL	
ELEMENTO CATALOGADO	LOCALIZACIÓN
IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL	C/ Buenos Aires, 1

NIVEL DE PROTECCIÓN PARCIAL	
ELEMENTO CATALOGADO	LOCALIZACIÓN
MANSIÓN DE LOS FLORES	C/ Mayor, 12
AYUNTAMIENTO	Plaza Mayor, 1
CASA C/ MAYOR	C/ Mayor, 1
CASA DE LOS MULEROS DE LOS FLORES	C/ Levante, 2

NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL		
ELEMENTO CATALOGADO	LOCALIZACIÓN	
PATRIMONIO ETNOGRÁFICO E INDUSTRIAL	POLÍGONO	PARCELA
CAPILLA DE LOS FLORES	14065	7
LAVADERO DE PEÑASCOSA	14	100
PANTEÓN DE LOS FLORES	11	10
MOLINO DE PEÑASCOSA	5	75b
CUEVA DE LA MORA	22	64
CORRAL DE VECINA	9	50g
CORTIJO DEL COLORAO	9	27b
CASAS DE CERROBLANCO	24642	1,3,5
ERA DE CERROBLANCO	2	89h
LAVADERO DE CERROBLANCO	2	9001
LAVADERO EL ZORÍO	4	144
MOLINO DE PESEBRE	4	69b
LAVADERO DE PESEBRE	46277	4
PLAZA DEL MOLAR	4	106
PLAZA DE LA DEHESA DE LOS VALENTINES	15	69h
CORTIJO DE PORTELANO	12	25f
ERAS DE PORTELANO	12	25g
CASAS DE PORTELANO	13	38b
HORNO DE PORTELANO	12	25i
PLAZA DE PORTELANO	13	38c y g
CORTIJO DEL SALVADOR	10	1
CARBONERAS LAVADERO	18	38 y 64
CORTIJO DE LA ALBARDA	18	2g
TAINA DE CASAS DE CAÑADA JUNCOSA	20	18
ERAS DE CAÑADA SECA	21	74
EL VIDRIO II	20	80i
ERAS DEL VIDRIO	20	80

## Peñascosa (Albacete)

MOLINO DE ARTEAGA	33951	1
ERAS DE ARTEAGA DE ARRIBA	21	49
CEMENTERIO DE ARTEAGA DE ABAJO	39	41i
CASA PABLO	22	8b
ERAS DE CASA PABLO	22	74 y 75
CASA DE LAS YESERAS	22	2,11,12b
ERA DE LOS BATANES DE CASA PABLO	24	51,52,53
ACEQUIA DE LOS BATANES	24	2,3,33-50
MOLINO DE PUENTECILLAS	24	3,4
CORTIJO DE PUENTECILLAS	22	60
ERAS DE PUENTECILLAS	22	60
LAVAJO EN CORTIJO DE PUENTECILLAS	22	60
CORRAL DE LA AMADA	33	60
CHOZO DEL MONCAYO	27	82
CHOZO DE LA FUENTE DEL BUITRE I	28	28
CHOZO DE LA FUENTE DEL BUITRE II	28	28
CORRALES Y CARRILES FUENLABRADA	28	28 d y e
CASAS DE FUENLABRADA	13963	3
LAVADERO DE FUENLABRADA	27	9007
ERAS DE FUENLABRADA	28	14
CUBO FUENLABRADA	32	43
CHOZO ADOSADO	32	43
CHOZO CUADRADO	32	43ª
CHOZO DEL CORRAL	32	43ª
CHOZO GRANDE	32	1h
CHOZO CON ESCALERAS	32	1
ALBERCAS BURRUECO	35	50-53,57
ALJIBE BURRUECO	32	26
CANAL EN BURRUECO	36	8
ERMITA DE SANTA QUITERIA BURRUECO	32	1-18
ERAS DE SANTA QUITERIA	32	15

## Peñascosa (Albacete)

LAVADERO DE BURRUECO	35	56, 57
ERAS AL SUR DE BURRUECO	32	23, 24
ERAS AL NORTE DE BURRUECO	35	22
LOS VALLEJOS DE BURRUECO	32	29,30,33-39
CASAS EN BURRUECO	27041	1
CORRAL DEL CERRO PEÑASCOSA	34	8
CORRAL DE LA UMBRÍA DE LAS TORCAS I	35	13
CORRAL DE LA UMBRÍA DE LAS TORCAS II	35	13
CHOZO DE LA UMBRÍA DE LAS TORCAS	35	13
CHOZO DEL CAMINO DE LA CUESTA	36	12
CORRAL DEL CAMINO DE LA CUESTA	36	13
CASA DE LA FUENTE DEL PINO	37	6
ERAS DE SANTA QUITERIA II	32	16
ERAS DE SANTA QUITERIA III	32	10
CASAS DE FUENLABRADA	12964	6 y 12
CASAS DE FUENLABRADA III	12977	1-5
ERAS DE FUENLABRADA II	28	15, 16
ERAS DE FUENLABRADA III	28	17
ERAS DE FUENLABRADA IV	28	18
ERAS DE FUENLABRADA V	28	20, 21
ERAS AL NORTE DE BURRUECO IV	35	20
ERAS AL NORTE DE BURRUECO III	35	19
ERAS DE SANTA QUITERIA IV	32	7
ERAS DE SANTA QUITERIA V	32	9
ERAS DE SANTA QUITERIA VI	32	8
ERAS AL NORTE DE BURRUECO II	35	21
CASAS DE BURRUECO II	36046	2
CASAS DE BURRUECO III	27045	6
CASAS DE BURRUECO IV	27051	10
CASAS DE BURRUECO V	27051	11
CASAS DE BURRUECO VI	27042	1, 13-19

CASAS DE BURRUECO VII	27049	2, 3
CASAS DE BURRUECO VII	27042	7-9

### 1.5.2.- Yacimientos arqueológicos

Se incluyen en el documento correspondiente a la Carta Arqueológica dentro del Documento de Protección del Patrimonio Arqueológico.

Se incorporan las fichas de ámbitos de protección y prevención arqueológica en el documento de fichas individualizadas.

#### ÁMBITOS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

A.1. CENCERRO.	<b>NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL</b>
A.2. EL PINARAZO	<b>NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL</b>
A.3. EL VIDRIO	<b>NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL</b>
A.4. LA PEÑUELA	<b>NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL</b>
A.5. ARTEAGA DE ABAJO	<b>NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL</b>
A.6. CERRO DEL TOBAREJO A BURRUECO	<b>NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL</b>
A.7. FUENTE DEL PINO	<b>NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL</b>
A.8. LA ATALAYA	<b>NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL</b>
A.9. LOS BATANES DE CASA PABLO	<b>NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL</b>

### ÁMBITOS DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA

- B.1. AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA
- B.2. CASA DE CALLE MAYOR
- B.3. CASA DE LOS MULEROS DE LOS FLORES
- B.4. VEREDA DE LA HUESA
- B.5. CAÑADA DEL MACHACA O VEREDA REAL DE VILLANUEVA
- B.6. CAÑADA REAL
- B.7. VEREDA LLANO DE MURCIA
- B.8. CORDEL DE LA ALMENARA
- B.9. VEREDA-CUEVA DE LA RAMBLA DE JUAN PUYA
- B.10. CUESTA EMPEDRADA
- B.11. CUEVA LA COBERTERA
- B.12. CARBONERAS
- B.13. RAMBLA DE FUENLABRADA
- B.14. TOBAREJO
- B.15. EL CUCHARRO
- B.16. EL TOROMOCHO
- B.17. CORRAL DE VICTORIANO
- B.18. ARQUILLO

### 1.5.3.- Fichas Individualizadas

Se adjuntan en documento aparte a la presente memoria las fichas de los inmuebles que se catalogan en el presente PDSU.

Peñascosa, marzo de 2017



Fdo.: Francisco J. Ávila Fernández

Arquitecto colegiado COACM nº 7491

TERRITORIO  
ARQUITECTURA  
MEDIO  
AMBIENTE  
TAMA  
ESTUDIO

---

PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. Peñascosa (Albacete)

Normativa

## INDICE

<b>1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.....</b>	<b>3</b>
1.1.- PROCEDIMIENTOS Y TIPOS DE OBRA SOBRE BIENES CATALOGADOS .....	3
1.1.1.- Procedimientos en los bienes catalogados .....	3
1.1.2.- Control arqueológico .....	4
1.1.3.- Tipos de obras.....	4
1.1.4.- Grados de protección.....	8
1.1.5.- Tipo de actuaciones en los edificios catalogados.....	9
1.2.- EL ESTADO RUINOSO SOBRE BIENES CATALOGADOS .....	12
1.2.1.- El deber de conservación.....	12
1.2.2.- El estado ruinoso.....	13
1.3.- CONSECUENCIAS DE LA CATALOGACIÓN DE LOS EDIFICIOS: INFRACCIONES.....	15
1.3.1.- Infracciones .....	16
1.4.- MODIFICACIONES DEL CATÁLOGO .....	18
1.4.1.- Ampliación del catálogo.....	18
1.4.2.- Exclusión de un bien inmueble catalogado .....	18
1.4.3.- Modificación de las condiciones de protección .....	18
1.5.- OTRAS NORMAS A CUMPLIR POR LOS ELEMENTOS CATALOGADOS.....	19

## **1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN**

### **1.1.- PROCEDIMIENTOS Y TIPOS DE OBRA SOBRE BIENES CATALOGADOS**

#### **1.1.1.- Procedimientos en los bienes catalogados**

1. Será preceptiva la autorización expresa de la Consejería competente en materia de Patrimonio o del órgano competente de la Administración de la Junta de Comunidades o, en su caso del Estado en los supuestos previstos en el artículo 6.b) de la Ley del Patrimonio Histórico Español, y en la Ley 4/2013, de Patrimonio Cultural de Castilla – La Mancha, para llevar a cabo cualquiera de las actuaciones siguientes en los inmuebles declarados bienes de interés cultural:

- Obras interiores o exteriores que afecten directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias (artículo 19.1 LPHE).
- Obras en el entorno afectado por la declaración (artículo 19.1 LPHE).
- Colocación de cualquier clase de rótulo, señal o símbolo en fachadas o cubiertas (artículo 19.1 LPHE y artículo 67.2. RPLOTAU).
- Cualquier cambio de uso (artículo 36.2 LPHE).
- Demolición total o parcial de inmuebles declarados en ruina (artículo 24.2 LPHE)

2. Para solicitar dicha autorización previa, se elaborará, por técnico competente y teniendo en cuenta el ámbito de la intervención, un plan director, estudio de detalle o anteproyecto que, partiendo de un análisis en profundidad de la evolución histórica y valores culturales del inmueble o el conjunto de inmuebles sobre los que se piensa intervenir, recoja las características básicas de dicha intervención.

3. La autorización a que se refieren los apartados anteriores deberá obtenerse con carácter previo a la licencia municipal que en cada caso resulte exigible. Esta no se otorgará sin la previa obtención de aquélla, quedando entretanto interrumpido el cómputo de los plazos establecidos para

el otorgamiento de la licencia por silencio administrativo (artículo 23.1 LPHE y 23.2 LS).

4. Dicha autorización deberá solicitarse en los edificios que incluyen el catálogo, y en los ámbitos de protección de los mismos (detallados en el plano correspondiente).

5. La resolución que se dicte se notificará al interesado y al Ayuntamiento, salvo, respecto de este último, cuando haya sido dictada por delegación por la Comisión Técnica del Patrimonio. Si es denegatoria, no podrá tramitarse la licencia municipal, archivándose sin más trámite el expediente.

6. El otorgamiento de la autorización por la Administración del Patrimonio no presupone la obtención de la licencia municipal, que se tramitará y otorgará conforme a lo establecido en la legislación general aplicable y en las Ordenanzas del Plan de Delimitación de Suelo Urbano.

### **1.1.2.- Control arqueológico**

Por formar parte del patrimonio de la ciudad, todos los restos arqueológicos identificados, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del terreno en que se encuentren, incluidos en el presente Catálogo con su correspondiente ficha, siendo de aplicación sobre los mismos lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla – La Mancha.

### **1.1.3.- Tipos de obras**

Al objeto de definir los distintos tipos de obras admisibles dentro de cada uno de los elementos incluidos en el presente Catálogo se distinguen los siguientes tipos de obra:

- Mantenimiento.
- Consolidación.
- Recuperación.
- Acondicionamiento.

- Reestructuración.
- Ampliación.
- Demolición.

Cualquiera de las obras anteriores deberá integrarse en el entorno; esta integración se conseguirá empleando materiales tradicionales, como morteros, unificación de colores, maderas, composición volumétrica, proporción de huecos, aleros de bocateja, aprovechamientos de rejas procedentes de derribo, teja curva ciega, etc. Se evitarán materiales modernos o exóticos, como cubiertas metálicas, de pizarra, materiales plásticos, tejas planas o de cemento, mármoles, granitos, carpinterías metálicas, materiales que no sean propios de la tipología popular del municipio.

La solicitud de licencia de obras sobre elementos catalogados deberá ir acompañada de documentación suficiente gráfica y justificativa sobre el elemento, incluyendo al menos un análisis histórico, descripción del estado actual, relación con el entorno actual y propuesta, y un estudio comparativo gráfico y visual de distintas posibilidades de intervención y justificación de la solución escogida.

El volumen y grado de justificación de la documentación a presentar será parejo al nivel de intervención de la obra, debiendo en cualquier caso, quedar justificada claramente la intervención a realizar con el objeto de evitar perjuicios al elemento protegido.

Las obras sobre elementos catalogados además deberán obtener informe favorable de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, de acuerdo al artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de CLM. Siendo necesario informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico u organismo que lo sustituya, en el caso de Bienes de Interés Cultural.

### *1.1.3.1.- Obras De Mantenimiento*

Son las habituales derivadas del deber de conservación de la propiedad que atañe a los propietarios, y su finalidad es la de mantener el edificio o elemento correspondiente, en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior ni, alterar el resto de sus características formales y funcionales tales como composición de huecos, materiales, colores, texturas, usos existente, etc.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las intervenciones necesarias para el cuidado y afianzamiento de cornisas y volados, la limpieza o reparación de canalones y bajantes, revoco de fachadas, la pintura, la reparación de cubierta y el saneamiento de conducciones.

### *1.1.3.2.- Obras De Consolidación*

Son las que tienen por objeto, dentro del deber de conservación de la propiedad que atañe a los propietarios, mantener las condiciones de seguridad, a la vez que las de salubridad y ornato, pudiendo afectar también a la estructura portante, pero sin alterar características formales ni funcionales.

Se agrupan bajo esta denominación actuaciones de mantenimiento que van acompañadas de operaciones parciales de afianzamiento, refuerzo o sustitución de elementos estructurales dañados tales como elementos de forjados, vigas, soportes, muros portantes, elementos estructurales de cubierta, recalces de cimientos, y obras análogas.

### *1.1.3.3.- Obras De Recuperación*

Son las encaminadas a la puesta en valor del elemento, restituyendo sus condiciones originales. Dentro de esta denominación pueden estar comprendidas actuaciones de:

-Mantenimiento, remozando elementos existentes o eliminando los procedentes de anteriores reformas inconvenientes.

-Consolidación, asegurando, reforzando o sustituyendo elementos estructurales originales dañados o, cambiando los que alteren las condiciones originales por otros elementos acordes con ellas.

-Derribos parciales, eliminando las partes que supongan una evidente degradación del elemento o un obstáculo para su comprensión histórica.

-Otras actuaciones análogas encaminadas a recuperar las condiciones originales del elemento catalogado.

#### *1.1.3.4.- Obras de Acondicionamiento*

Son las necesarias para la adecuación del elemento catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destine, mejorando sus condiciones de habitabilidad y manteniendo en todo caso las condiciones originales en todo lo que afecta a su envolvente exterior, a su configuración general y estructura básica original (elementos estructurantes) y a los demás elementos significativos que lo singularicen o lo caractericen como de una determinada época o tipología.

Dentro de esta denominación se incluyen, entre otras, actuaciones tales como cambios de distribución interior en las partes no significativas o estructurales, refuerzos o sustituciones de estructura para soportar mayores cargas, cambios en la decoración de las partes no significativas e incorporación de nuevas instalaciones o modernización de las existentes.

#### *1.1.3.5.- Obras de Reestructuración*

Son las que al objeto de adecuar el elemento catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destina, afectan a los elementos estructurales alterando su morfología en lo que no afecta a las características originales de su envolvente exterior visible desde espacios públicos, próximos o lejanos.

Se agrupan en este concepto, entre otras actuaciones, las de cambios de distribución interior, cambios de localización de los elementos de comunicación general, horizontal y vertical, modificación de la cota de los distintos forjados, construcción de entreplantas y sustitución de estructuras de cubierta para el aprovechamiento de sus volúmenes.

#### *1.1.3.6.- Obras de Ampliación*

Son las que se realizan para aumentar el volumen construido de edificaciones existentes, ya sea mediante el aumento de ocupación en planta, el incremento del número de plantas, el aumento de altura de las existentes o el aprovechamiento de los espacios bajo cubierta hasta agotar, en su caso, la edificabilidad permitida por las ordenanzas de la zona de que se trate.

### *1.1.3.7.- Obras de Demolición*

Las actuaciones de demolición sobre elementos catalogados podrán realizarse solo en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando la demolición se englobe en una obra de recuperación, acondicionamiento o reestructuración, y afecte solamente a aquellas partes de elemento catalogado no consideradas significativas y de obligada conservación por el grado de protección y tipo de obra correspondientes.

b) Cuando las partes a demoler, o la totalidad del edificio en su caso, cuentan con declaración de estado de ruina física o económica irrecuperable.

En el primer supuesto, las actuaciones de demolición se registrarán por lo establecido en las determinaciones para obras de recuperación, acondicionamiento o reestructuración, e irán precedidas de la aportación de la documentación indicada justificativa de la solución.

En el segundo supuesto, salvo que la situación sea de ruina inminente, y por ello causa de peligro inmediato para bienes y personas la demolición parcial o total vendrá precedida de la correspondiente licencia, a cuya solicitud deberá acompañarse la declaración de ruina con determinaciones de demolición de las partes en que se pretende actuar y el compromiso de reedificación, con aval suficiente que asegure dicha reedificación.

## **1.1.4.- Grados de protección**

### *1.1.4.1.- Protección Integral*

El objeto de esta protección es el mantenimiento íntegro del elemento catalogado, su percepción, forma y aspecto.

Se permitirán únicamente actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, construcción o elemento.

### *1.1.4.2.- Protección parcial*

El objeto de esta protección es el mantenimiento íntegro de las partes más significativas del elemento catalogado permitiendo intervenciones de mayor calado en otras partes del elemento menos definitorias de su forma y aspecto.

Se permitirán únicamente las obras destinadas a la conservación y mejora de las condiciones de uso y habitabilidad de los elementos, manteniendo su configuración estructural (forjados y al menos el 80% de muros portantes interiores) su envolvente exterior y sus elementos significativos.

#### *1.1.4.3.- Protección Ambiental*

El objeto de esta protección es el mantenimiento de la percepción general del elemento, sin necesidad del mantenimiento integro de sus partes, debiendo preservar su presencia e interacción con el entorno.

Se permitirán obras encaminadas a adecuar las edificaciones a las necesidades de habitabilidad y uso actual que no afecten a la percepción exterior aunque supongan la reestructuración total interior del elemento.

### **1.1.5.- Tipo de actuaciones en los edificios catalogados**

Es preceptiva la consulta a Cultura y la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, en base a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 4/2013, de Patrimonio Cultural de CLM.

En función del tipo de catalogación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la TRLOTAU, se deberán cumplir los siguientes aspectos:

#### **A. Nivel de protección integral**

En los bienes que queden sujetos a este nivel de protección sólo se admitirá:

- Las obras de restauración y conservación que persigan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales,
- La mejora de las instalaciones del inmueble.

De igual modo en ellos sólo podrán implantarse aquellos usos o actividades, distintos de los que dieron lugar a la edificación original, que no comporten riesgos para la conservación del inmueble.

No obstante, podrán autorizarse:

- La demolición de aquellos cuerpos de obra que, por ser añadidos, desvirtúen la unidad arquitectónica original.
- La reposición o reconstrucción de los cuerpos y huecos primitivos cuando redunden en beneficio del valor cultural del conjunto.
- Las obras excepcionales de acomodación o redistribución del espacio interior sin alteración de las características estructurales o exteriores de la edificación, siempre que no desmerezcan los valores protegidos ni afecten a elementos constructivos a conservar.
- La identificación por el Catálogos de elementos concretos sujetos a prohibición de demolición en ningún caso implicará por sí sola la posibilidad de la autorización de cualesquiera otros.

## **B. Nivel de protección parcial.**

En los bienes que queden sujetos a este nivel de protección podrán autorizarse:

- Además de los usos que lo sean en los bienes sujetos a protección integral, las obras congruentes con los valores catalogados siempre que se mantengan los elementos definitorios de la estructura arquitectónica o espacial, tales como la jerarquización de los volúmenes originarios, elementos de comunicación principales, las fachadas y demás elementos propios.
- La demolición de algunos de los elementos a que se refiere el punto anterior cuando, además de no ser objeto de una protección específica por el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, su contribución a la definición del conjunto sea escasa y su preservación comporte graves problemas, cualquiera que sea su índole, para la mejor conservación del inmueble.

## **C. Nivel de protección ambiental.**

En los bienes que queden sujetos a este nivel de protección podrán autorizarse con carácter general:

- Las obras de restauración, conservación, consolidación, rehabilitación y reestructuración, manteniendo, en todo caso, las características estéticas de la edificación, entendiéndose por tal las fachadas, cubiertas y remates visibles desde el exterior.
- La demolición o reforma de la fachada y elementos visibles desde la vía pública, siempre que la autorización, que deberá ser motivada, lo sea simultáneamente del proyecto de fiel reconstrucción, remodelación o construcción alternativa con diseño actual de superior interés arquitectónico que contribuya a poner en valor los rasgos definitorios del ambiente protegido.

Se considerarán actuaciones excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección aquellas que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que implicará la obtención de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con anterioridad a la concesión de la licencia.

#### **D. Elementos protegidos**

A los elementos protegidos se les aplica un nivel de protección en el que sólo se permiten obras de restauración y conservación.

Deberán conservarse en su emplazamiento actual. Si por razones justificadas el Ayuntamiento permitiera el cambio de emplazamiento, se reconstruirán de forma que una vez trasladados recuperen sus características primitivas.

Cuando se trata de elementos integrados en edificaciones existentes, en caso de derribo del edificio deberán integrarse en el edificio que le sustituya.

## **1.2.- EL ESTADO RUINOSO SOBRE BIENES CATALOGADOS**

### **1.2.1.- El deber de conservación**

La catalogación de los bienes identificados en este Catálogo significa la declaración de existencia en ellos de determinados valores que la TRLOTAU y la Ley de Patrimonio ordenan proteger y comporta la obligación de su conservación, protección y custodia tanto para el propietario como para la Administración en la parte que le corresponda.

Corresponde al propietario o inquilino del inmueble catalogado realizar a su costa, los trabajos de mantenimiento, consolidación y reforma que se detallan en este documento.

Corresponde a la administración, sobre la base a la existencia de razones de utilidad pública o interés social aludidos en este documento, la tutela y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios, y la adopción de las medidas legales precisas para garantizar la permanencia de los bienes catalogados.

En este sentido los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de conservarlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras para conservarlos o rehabilitarlos, y de mantener las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo de los mismos.

En aplicación de la legislación vigente y de las determinaciones citadas, se consideran contenidos en el deber de conservación de los propietarios de cualquier tipo de inmueble:

Los trabajos y obras que tengan por objeto el mantenimiento de los terrenos, urbanizaciones particulares, edificios, carteles e instalaciones de toda clase en las condiciones particulares que les sean propias en orden a su seguridad, salubridad y ornato público. En tales trabajos y obras se incluirán en todo caso las necesarias para asegurar el correcto uso y funcionamiento de los servicios y elementos propios de las construcciones y la reposición habitual de los componentes de tales elementos e instalaciones.

Las obras que, sin exceder en su coste de ejecución del cincuenta por ciento (50%) del valor actual del inmueble, repongan las construcciones e instalaciones a sus condiciones preexistentes de seguridad y salubridad, reparando o

consolidando los elementos dañados que afecten a su estabilidad o sirvan al mantenimiento de sus condiciones básicas de uso.

c) Las obras de conservación y reforma de fachadas y espacios visibles desde la vía pública que, al amparo de la legislación vigente pueda ordenar el Ayuntamiento, o subsidiariamente por la Administración Autonómica, por motivos de interés estético o turístico, que no excedan del cincuenta por ciento (50%) del valor actual del inmueble o supongan un incremento del valor del mismo.

Lo establecido anteriormente relativo a deberes de los propietarios de los inmuebles se entiende sin perjuicio de las obligaciones y derechos que para los inquilinos se deriven de la legislación relativa a arrendamientos.

El Ayuntamiento, a través de la vigente ordenanza municipal de conservación, podrá establecer las condiciones de desarrollo de la inspección periódica de construcciones y edificios establecida en el artículo 138 TRLOTAU.

### **1.2.2.- El estado ruinoso**

1. La declaración de ruina de una edificación se realizará según el expediente administrativo conforme marca la Ley de Procedimiento vigente y especifica el artículo 139 TRLOTAU y el Reglamento de Disciplina Urbanística. Procederá la declaración de ruina de una construcción cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

Cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver a la construcción la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales o para restaurar en ellas las condiciones mínimas para hacer posible su uso efectivo, supere el deber normal de conservación.

Cuando, acreditando el propietario el cumplimiento puntual y adecuado de las recomendaciones de al menos los informes técnicos correspondientes a las dos últimas inspecciones periódicas, el coste de los trabajos y obras realizadas como consecuencia de dichas inspecciones, sumado al que deban ejecutarse a los efectos señalados en el párrafo anterior, supera el límite del deber normal de conservación.

2. La declaración de situación legal de ruina urbanística en los edificios catalogados o incluidos en el inventario no habilita su demolición, y obliga al propietario a la adopción de las necesarias medidas en orden a la seguridad del

inmueble y sus ocupantes y a realizar las obras necesarias para mantener y, en su caso, recuperar la estabilidad y la seguridad, según el artículo 139.3b de la TRLOTAU.

### **1.3.- CONSECUENCIAS DE LA CATALOGACIÓN DE LOS EDIFICIOS: INFRACCIONES**

1. Sobre la base de la existencia de los valores monumentales, los inmuebles catalogados quedan excluidos del régimen general de renovación urbana del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares (Decreto 635/1.964, de 5 de Marzo) y también parcialmente del régimen general de declaración de estado ruinoso, en función de las indicaciones citadas. En el supuesto de que el Ayuntamiento o la Comunidad Autónoma pudieran verse obligados a aplicar los supuestos expropiatorios de la Ley a alguno de los bienes catalogados, por incumplimiento grave del propietario correspondiente de los deberes de conservación que le competen y en aplicación del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara mediante la inclusión en este Catálogo la utilidad pública de los bienes inmuebles reseñados.

La catalogación implica asimismo la inclusión de las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento y reestructuración de los bienes reseñados en los regímenes de subvenciones, exenciones fiscales y beneficios de la legislación urbanística y demás normativa vigentes relativas a esta materia.

La aprobación de este Catálogo facultará a la Administración actuante para decretar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación edificación, reforma, demolición o cualesquiera otras que supongan actuaciones contrarias a las normas en él incluidas y que afecten a bienes inmuebles sujetos a incoación de expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, por el plazo máximo de un año prorrogable a otro año más una vez completado el trámite de información pública, así como para decretar la suspensión de los efectos de las ya concedidas y de contenido contrario a lo determinado en las referidas normas por el mismo plazo, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 16/1.985 , de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Para el resto de elementos del catálogo, que no posean la declaración del parrafo anterior, y que forman parte del inventario del Patrimonio Cultural de CLM, son de aplicación los artículos 26, 27, 28, 47, 48 y siguientes de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla – La Mancha.

En aplicación de las determinaciones de la TRLOTAU, el incumplimiento de los deberes de conservación u órdenes de ejecución podrá dar lugar a la realización subsidiaria municipal o autonómica de las obras necesarias, con cargo a los propietarios afectados.

La declaración de utilidad pública que la catalogación comporta y la aplicación a los bienes catalogados del artículo 36.4 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, facultan a la Administración para proceder a la expropiación forzosa de aquellos cuya permanencia peligre por incumplimiento grave de los deberes de conservación de los propietarios y pueda garantizarse por este procedimiento.

### **1.3.1.- Infracciones**

En aplicación del artículo 54.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se consideran infracciones urbanísticas graves el incumplimiento de los deberes de conservación de los bienes catalogados y las actuaciones que, sin la correspondiente licencia municipal, contrarias a su contenido o amparadas en licencias contrarias al ordenamiento urbanístico contenido en las normas de este Catálogo, supongan un atentado a la integridad y permanencia de dichos bienes.

Serán de aplicación específica a las infracciones de bienes catalogados la legislación siguiente:

- Texto refundido de la Ley de Ordenación de Territorio y de la Actividad Urbanística.
- Reglamento de desarrollo de la citada Ley aprobado por Decreto 248/2004.
- Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985 de 25 de junio.
- Reglamento que desarrolla la anterior Ley de 10 de enero de 1986.
- Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla – La Mancha.

El TRLOTAU define en sus artículos 185 y 195 los sujetos responsables de las infracciones contra el patrimonio así como el régimen especial para las infracciones y sanciones. Además será de aplicación específica a las infracciones sobre bienes catalogados lo regulado en la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla – La Mancha.

Con carácter subsidiario será de aplicación los artículos 30 y 86 del Reglamento de Disciplina Urbanística, para la reforma o demolición total o parcial de un elemento catalogado, ejecutadas sin licencia o sin sujeción a las determinaciones, o fuera de los supuestos previstos en este documento. Asimismo, con carácter subsidiario serán de aplicación los artículos 87 y 88 del Reglamento de Disciplina Urbanística para las actuaciones en zonas urbanas protegidas que, infringiendo las normas contenidas en

sus respectivas ordenanzas específicas, relativas a condiciones de volumen, estéticas u otras, alteren los valores ambientales en ellas defendidos.

## **1.4.- MODIFICACIONES DEL CATÁLOGO**

El presente catálogo podrá ser modificado para la inclusión de nuevos elementos, excluir algunos o cambiar alguno de grado o condiciones de protección. La aprobación del nuevo catálogo modificado seguirá la tramitación para la modificación del PDSU y cumpliendo las siguientes condiciones:

### **1.4.1.- Ampliación del catálogo**

Para la inclusión de un inmueble en el Catálogo, ya sea por iniciativa de particular o de la administración, deberá elaborarse un informe por el técnico competente, que podrá recabar la consulta previa de la Dirección General correspondiente de la Consejería competente en materia de protección del patrimonio, indicando las características del edificio, espacio o elemento que aconsejen su protección, así como el grado que deba aplicársele. Posteriormente se deberá someter a información pública y a la aprobación municipal correspondiente.

A continuación y previo informe vinculante de Dirección General correspondiente de la Consejería competente en materia de protección del patrimonio, se elevará a la aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo.

### **1.4.2.- Exclusión de un bien inmueble catalogado**

Para la exclusión de un bien inmueble catalogado la solicitud irá acompañada de informe redactado por el técnico competente por razón de la materia, justificativo de la pérdida de vigencia de las razones que motivaron su inclusión.

La solicitud seguirá la misma tramitación indicada para la ampliación del Catálogo y con la intervención vinculante de la Dirección General correspondiente de la Consejería competente en materia de protección del patrimonio.

No se entenderá en ningún caso como motivo de exclusión de un bien catalogado su declaración de ruina posterior a la catalogación, cuyo procedimiento se explica más adelante.

### **1.4.3.- Modificación de las condiciones de protección**

Para la modificación de las condiciones que afecten a un bien catalogado se actuará con arreglo al mismo procedimiento indicado para la exclusión, y con la intervención vinculante de la Dirección General correspondiente de la Consejería competente en materia de protección del patrimonio.

Cuando, durante la actuación sobre un elemento catalogado en alguno de los grados de protección, o sobre cualquier otro tipo de edificio o terreno, apareciesen aspectos ocultos que indicaran la procedencia de aplicar un grado de protección superior o inferior al vigente se iniciarían los tramites de la correspondiente modificación de las condiciones de protección.

### **1.5.- OTRAS NORMAS A CUMPLIR POR LOS ELEMENTOS CATALOGADOS**

Cualquier intervención que afecte a alguno de los inmuebles protegidos incluidos en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, deberá ser tramitada ante la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico con carácter previo a la concesión de la correspondiente licencia municipal.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 67.2 del decreto 248/2004, para todos los elementos catalogados:

“la posibilidad de instalar rótulos de carácter comercial o similar deberá restringirse para todos los elementos catalogados y las obras de reforma parcial de plantas bajas deberán limitarse; todo ello en los términos que sean precisos para preservar la imagen de los inmuebles y mantener su coherencia”

Peñascosa, noviembre de 2019



Fdo.: Francisco J: Ávila Fernández

Arquitecto

TERRITORIO  
ARQUITECTURA  
MEDIO  
AMBIENTE  
TAMA  
ESTUDIO

---

PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. Peñascosa (Albacete)

Estudios complementarios

**INDICE**

**1.- ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS. .... 3**

## 1.- ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS.

Para la realización del presente Catálogo, así como para la confección del Plan de Delimitación de Suelo Urbano se han elaborado los siguientes trabajos previos o complementarios:

- Análisis del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Peñascosa aprobado definitivamente el 03 de abril de 1981, documento urbanístico vigente.
- Análisis del nuevo Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Peñascosa documento al cual complementa.
- Carta Arqueológica: DOCUMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE PEÑASCOSA. Elaborado por la Dirección General de Patrimonio Cultural, y remitido por la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura al Ayuntamiento de Peñascosa.

Se incorpora este último documento, de forma literal a la redacción del presente Catálogo y por tanto al Plan de Delimitación de Suelo Urbano.

Peñascosa, noviembre de 2019

Fdo.: Francisco J. Ávila Fernández

Arquitecto

# TERRITORIO ARQUITECTURA MEDIO AMBIENTE TAMA ESTUDIO

---

PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. Peñascosa (Albacete)  
Fichas descriptivas

## INDICE

<b>1.- ELEMENTOS CATALOGADOS.....</b>	<b>3</b>
<b>2.- PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, ETNOGRÁFICO E INDUSTRIAL .....</b>	<b>7</b>
<b>3.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO .....</b>	<b>143</b>
3.1.- FICHAS DE BIENES INCLUIDOS EN ÁMBITOS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA .....	143
3.2.- FICHAS DE BIENES INCLUIDOS EN ÁMBITOS DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA .....	153

**1.- ELEMENTOS CATALOGADOS.**

1. IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL.	PROTECCIÓN INTEGRAL
2. MANSIÓN DE LOS FLORES	PROTECCIÓN PARCIAL
3. AYUNTAMIENTO	PROTECCIÓN PARCIAL
4. CASA C/ MAYOR,1	PROTECCIÓN PARCIAL
5. CASA DE LOS MULEROS DE LOS FLORES	PROTECCIÓN PARCIAL
6. CAPILLA Y PANTEÓN DE LOS FLORES	PROTECCIÓN AMBIENTAL
7. LAVADERO DE PEÑASCOSA	PROTECCIÓN PARCIAL
8. MOLINO DE PEÑASCOSA	PROTECCIÓN AMBIENTAL
9. CUEVA DE LA MORA	PROTECCIÓN AMBIENTAL
10. CORRAL DE VECINA	PROTECCIÓN AMBIENTAL
11. CORTIJO DEL COLORAO	PROTECCIÓN AMBIENTAL
12. CASAS EN CERROBLANCO	PROTECCIÓN AMBIENTAL
13. ERA DE CERROBLANCO	PROTECCIÓN AMBIENTAL
14. LAVADERO DE CERROBLANCO	PROTECCIÓN PARCIAL
15. LAVADERO EL ZORÍO	PROTECCIÓN PARCIAL
16. MOLINO DE PESEBRE	PROTECCIÓN PARCIAL
17. LAVADERO DE PESEBRE	PROTECCIÓN PARCIAL
18. PLAZA DEL MOLAR	PROTECCIÓN PARCIAL
19. PLAZA DE LA DEHESA DE LOS VALENTINES	PROTECCIÓN PARCIAL
20. CORTIJO, ERAS, CASAS, HORNO Y PLAZA DE PORTELANO	PROTECCIÓN AMBIENTAL
21. CORTIJO DEL SALVADOR	PROTECCIÓN AMBIENTAL

## Peñascosa (Albacete)

22. CARBONERAS LAVADERO	PROTECCIÓN PARCIAL
23. CORTIJO DE LA ALBARDA	PROTECCIÓN AMBIENTAL
24. TAINA DE CASAS DE CAÑADA JUNCOSA	PROTECCIÓN AMBIENTAL
25. ERAS DE CAÑADA SECA	PROTECCIÓN AMBIENTAL
26. EL VIDRIO II	PROTECCIÓN PARCIAL
27. ERAS DEL VIDRIO	PROTECCIÓN AMBIENTAL
28. MOLINO DE ARTEAGA	PROTECCIÓN PARCIAL
29. ERAS DE ARTEAGA DE ARRIBA	PROTECCIÓN AMBIENTAL
30. CEMENTERIO DE ARTEAGA DE ABAJO	PROTECCIÓN AMBIENTAL
31. CASA PABLO Y ERAS	PROTECCIÓN AMBIENTAL
32. CASA DE LAS YESERAS	PROTECCIÓN AMBIENTAL
33. ERA DE LOS BATANES DE CASA PABLO	PROTECCIÓN AMBIENTAL
34. ACEQUIA DE LOS BATANES	PROTECCIÓN AMBIENTAL
35. MOLINO DE PUENTECILLAS	PROTECCIÓN PARCIAL
36. CORTIJO, ERAS Y LAVAJO DE PUENTECILLAS	PROTECCIÓN AMBIENTAL
37. CORRAL DE LA AMADA	PROTECCIÓN AMBIENTAL
38. CHOZO DEL MONCAYO	PROTECCIÓN AMBIENTAL
39. CHOZOS I Y II DE LA FUENTE DEL BUITRE II	PROTECCIÓN AMBIENTAL
40. CORRALES Y CARRILES FUENLABRADA	PROTECCIÓN AMBIENTAL
41. CASAS EN FUENLABRADA	PROTECCIÓN AMBIENTAL
42. LAVADERO DE FUENLABRADA	PROTECCIÓN AMBIENTAL
43. ERAS DE FUENLABRADA I, II, III, IV Y V	PROTECCIÓN AMBIENTAL
44. CUBO FUENLABRADA	PROTECCIÓN AMBIENTAL

## Peñascosa (Albacete)

45. CHOZO ADOSADO	PROTECCIÓN AMBIENTAL
46. CHOZO CUADRADO	PROTECCIÓN AMBIENTAL
47. CHOZO DEL CORRAL	PROTECCIÓN AMBIENTAL
48. CHOZO GRANDE	PROTECCIÓN AMBIENTAL
49. CHOZO CON ESCALERAS	PROTECCIÓN AMBIENTAL
50. ALBERCAS BURRUECO	PROTECCIÓN AMBIENTAL
51. ALJIBE BURRUECO	PROTECCIÓN AMBIENTAL
52. CANAL EN BURRUECO	PROTECCIÓN AMBIENTAL
53. ERMITA DE SANTA QUITERIA BURRUECO	PROTECCIÓN PARCIAL
54. ERAS DE SANTA QUITERIA I, II, III, IV, V y VI	PROTECCIÓN AMBIENTAL
55. LAVADERO DE BURRUECO	PROTECCIÓN PARCIAL
56. ERAS AL SUR DE BURRUECO	PROTECCIÓN AMBIENTAL
57. ERAS AL NORTE DE BURRUECO	PROTECCIÓN AMBIENTAL
58. LOS VALLEJOS DE BURRUECO	PROTECCIÓN AMBIENTAL
59. CASAS EN BURRUECO	PROTECCIÓN AMBIENTAL
60. CORRAL DEL CERRO PEÑASCOSA	PROTECCIÓN AMBIENTAL
61. CORRALES DE LA UMBRÍA DE LAS TORCAS	PROTECCIÓN AMBIENTAL
62. CHOZO DE LA UMBRÍA DE LAS TORCAS	PROTECCIÓN AMBIENTAL
63. CORRAL Y CHOZO CAMINO DE LA CUESTA	PROTECCIÓN AMBIENTAL
64. CASA DE LA FUENTE DEL PINO	PROTECCIÓN AMBIENTAL

**BIENES INCLUIDOS EN ÁMBITOS DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA**

65. CENCERRO	PROTECCIÓN PARCIAL
66. EL PINARAZO I Y II	PROTECCIÓN PARCIAL

67. EL VIDRIO	PROTECCIÓN PARCIAL
68. LA PEÑUELA	PROTECCIÓN PARCIAL
69. LAS PEÑICAS Y DESPOBLADO DE ARTEAGA DE ABAJO	PROTECCIÓN PARCIAL
70. EL TOBAREJO	PROTECCIÓN PARCIAL
71. CERRO DE LA CASA FUENTE DEL PINO	PROTECCIÓN PARCIAL
72. LA ATALAYA DE BURRUECO Y EL CERRAJÓN	PROTECCIÓN PARCIAL
73. LOS BATANES DE CASA PABLO, ERAS Y ACEQUIA	PROTECCIÓN PARCIAL

#### **BIENES INCLUIDOS EN ÁMBITOS DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA**

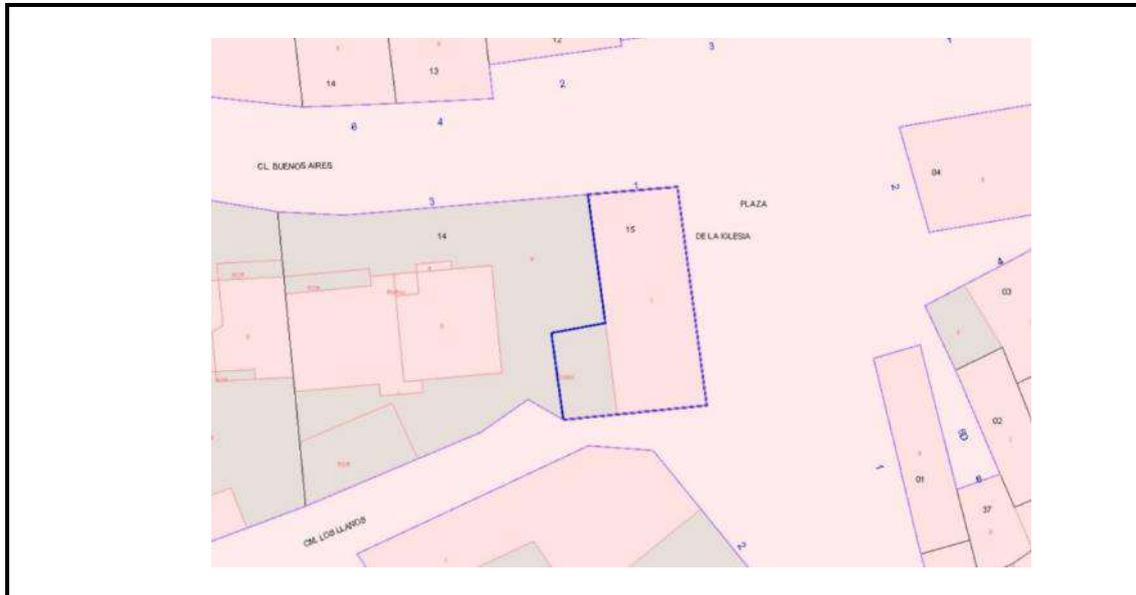
74. VEREDA DE LA HUESA	PROTECCIÓN AMBIENTAL
75. CAÑADA DEL CORTIJO DE MACHACA O VEREDA REAL DE VILLANUEVA	PROTECCIÓN AMBIENTAL
76. CAÑADA REAL DE ANDALUCÍA	PROTECCIÓN AMBIENTAL
77. VEREDA LLANO DE MURCIA	PROTECCIÓN AMBIENTAL
78. CORDEL DE LA ALMENARA	PROTECCIÓN AMBIENTAL
79. VEREDA DE LA RAMBLA DE JUAN PUYA	PROTECCIÓN AMBIENTAL
80. CUEVA DE LA RAMBLA DE JUAN PUYA	PROTECCIÓN AMBIENTAL
81. CUESTA EMPEDRADA	PROTECCIÓN AMBIENTAL
82. CUEVA DE LA COBERTERA	PROTECCIÓN AMBIENTAL
83. LA CASA DE DOLORES	PROTECCIÓN AMBIENTAL
84. LA CASA DE LOS HORNOS	PROTECCIÓN AMBIENTAL
85. RAMBLA DE FUENLABRADA	PROTECCIÓN AMBIENTAL

## 2.- PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, ETNOGRÁFICO E INDUSTRIAL

### CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO  FICHA Nº 1
	<b>Dirección catastral:</b>	C/ Buenos Aires, 1	
	<b>Referencia catastral:</b>	1307315WH5810N	
	<b>Tipo elemento:</b>	Edificio eclesiástico	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Casco Urbano	

Plano de situación:



<b>CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
<b>Descripción general:</b> Las esquinas están rematadas por sillares de sección rectangular. La portada se encuentra flanqueada por sillares que sostiene un arco escarzado rebajado, sobre cuyos extremos se alzan unos pináculos a modo decorativo que flanquean una hornacina, donde alberga una cruz apuntada. Adosada a la fachada se encuentra la gran cruz del calvario que descansa sobre una grada. Dos ventanas abocinadas permiten pasar la luz al interior del edificio y sobre ellos se sitúa una moldura corrida de talón o cima reversa que hace la función del ornamento. Contaba con una torre que se derrumbó en 1938; la nueva torre consta de dos partes diferenciadas una que funciona como campanario, coronado por un cornisamento de muro en punta a modo de piñón. La otra alberga el reloj y una media esfera hueca de hierro que marca las campanadas. Las dimensiones del edificio son de 20 metros por 8 por 14. El interior presenta una planta longitudinal de una sola nave cubierta a dos aguas. El acceso se encuentra en la fachada E, quedando la cabecera al S, formando un ábside que alberga el altar mayor. Al frente de este, a los pies, queda situado el coro.		<b>Elementos Destacables:</b>	
<b>Época:</b>	S. XIX- XX	<b>Propiedad:</b>	PRIVADA
<b>Estilo:</b>	Neoclásico y otros	<b>Estado de conservación:</b>	BUENO
<b>Tipología:</b>	Edificio eclesiástico	<b>Uso actual:</b>	RELIGIOSO
<b>Inventariado:</b>	SÍ, IPADHIA		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Elemento incluido en el Catálogo Monumental del Patrimonio histórico de Castilla la Mancha realizado en 1979 por el Ministerio de Cultura.			

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>INTEGRAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>  RELIGIOSO
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales y de mejora de las instalaciones para un uso público.</p> <p>Se permitirá la restauración de la fachada.</p> <p>No se permitirán obras que alteren la distribución del espacio interior o exterior en el cuerpo principal del edificio</p> <p>Se permitirá la demolición de algunos de los elementos cuando, además de no ser objeto de una protección específica, su contribución a la definición del conjunto sea escasa y su preservación comporte graves problemas, cualquiera que sea su índole, para la mejor conservación del inmueble.</p>		<p>Mantenimiento y protección frente al deterioro:</p>	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<p>Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar</p>			

Peñascosa (Albacete)

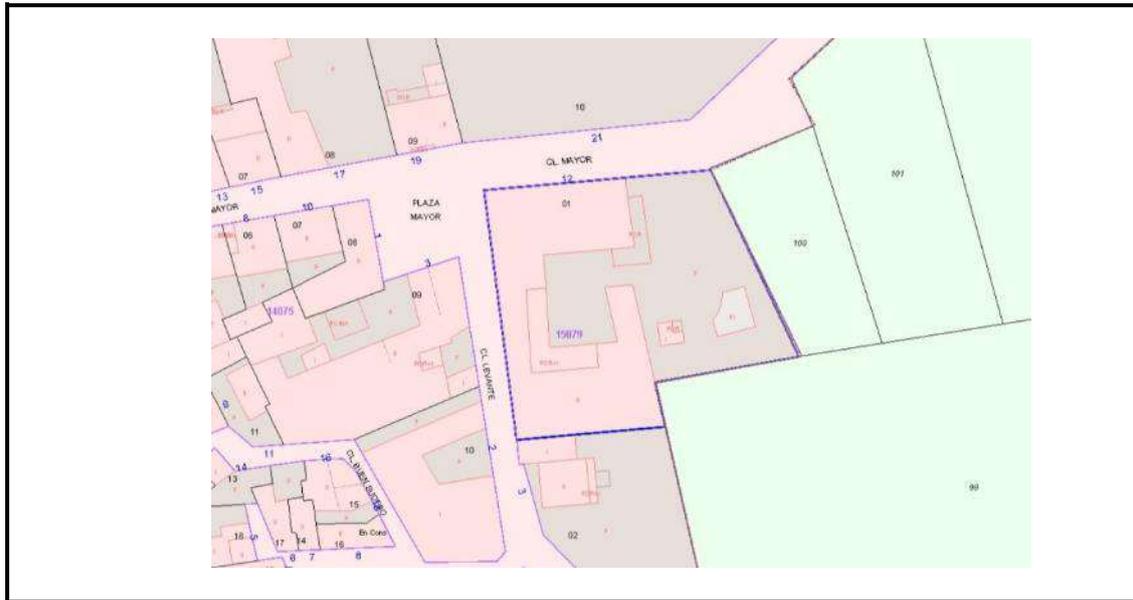
**FOTOGRAFIAS:**



**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>MANSIÓN DE LOS FLORES</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO FICHA Nº 2
	<b>Dirección catastral:</b>	C/ Mayor, 12	
	<b>Referencia catastral:</b>	1507901WH5810N	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Edificio residencial	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Casco Urbano	

**Plano de situación:**

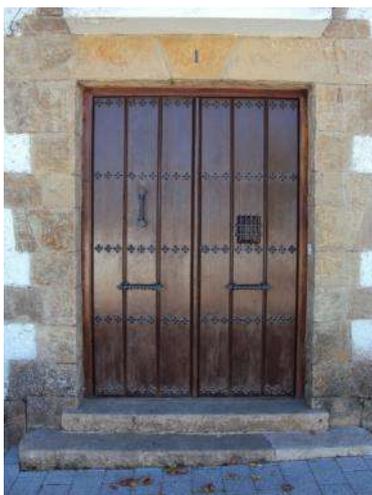


Peñascosa (Albacete)

<b>CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
<b>Descripción general:</b> Edificio de planta cuadrangular con dos alturas. En la planta de arriba está el sobrao o altillo donde podemos apreciar en la fachada este cinco ventanas cuadradas de pequeño tamaño con cuarterones de madera. Ya en el piso inferior apreciamos un gran portalón cuadrangular y una sucesión de ventanas de distintos tamaños y situadas a lo largo de la fachada, además de una puerta con arco rebajado y hojas de madera. En la fachada sur nos encontramos con la puerta principal, en la planta de arriba se documentan seis balcones con sillares de piedra y quitamiedos. En la planta de abajo hay seis ventanas cuadrangulares con rejería conventual y la puerta de entrada con sillares de piedra.		<b>Elementos Destacables:</b>	
<b>Época:</b>	S. XIX	<b>Propiedad:</b>	PRIVADA
<b>Estilo:</b>	Ecléctico	<b>Estado de conservación:</b>	BUENO
<b>Tipología:</b>	Edificio residencial	<b>Uso actual:</b>	RESIDENCIAL
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES: Catalogado como EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	de	NIVEL DE PROTECCION PARCIAL	<b>Usos propuestos:</b> RESIDENCIAL
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales y de mejora de las instalaciones para un uso público. Se permitirá la restauración de la fachada. No se permitirán obras que alteren la distribución del espacio interior o exterior en el cuerpo principal del edificio Se permitirá la demolición de algunos de los elementos cuando, además de no ser objeto de una protección específica, su contribución a la definición del conjunto sea escasa y su preservación comporte graves problemas, cualquiera que sea su índole, para la mejor conservación del inmueble.		Mantenimiento y protección frente al deterioro:	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFIAS:**



Peñascosa (Albacete)



**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO  FICHA Nº 3
	<b>Dirección catastral:</b>	Plaza Mayor, 1	
	<b>Referencia catastral:</b>	1407508WH5810N	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Edificio administrativo	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Casco Urbano	

**Plano de situación:**



<b>CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
<b>Descripción general:</b> Se trata de un edificio de planta en forma de L con dos pisos y cubierta dos aguas. En la planta de superior se documentan cinco balcones con forja moderna y en piso inferior cuatro ventanas con rejería moderna y la puerta de entrada. Presenta un zócalo de azulete y el resto enlucado en blanco.		<b>Elementos Destacables:</b>	
<b>Época:</b>	Principios S. XX, con intervenciones posteriores	<b>Propiedad:</b>	PÚBLICA
<b>Estilo:</b>	Ecléctico	<b>Estado de conservación:</b>	MUY BUENO
<b>Tipología:</b>	Edificio público	<b>Uso actual:</b>	ADMINISTRATIVO
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>PARCIAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>	RESIDENCIAL
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales y de mejora de las instalaciones para un uso público. Se permitirá la restauración de la fachada. No se permitirán obras que alteren la distribución del espacio interior o exterior en el cuerpo principal del edificio Se permitirá la demolición de algunos de los elementos cuando, además de no ser objeto de una protección específica, su contribución a la definición del conjunto sea escasa y su preservación comporte graves problemas, cualquiera que sea su índole, para la mejor conservación del inmueble.		Mantenimiento y protección frente al deterioro:	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

Peñascosa (Albacete)

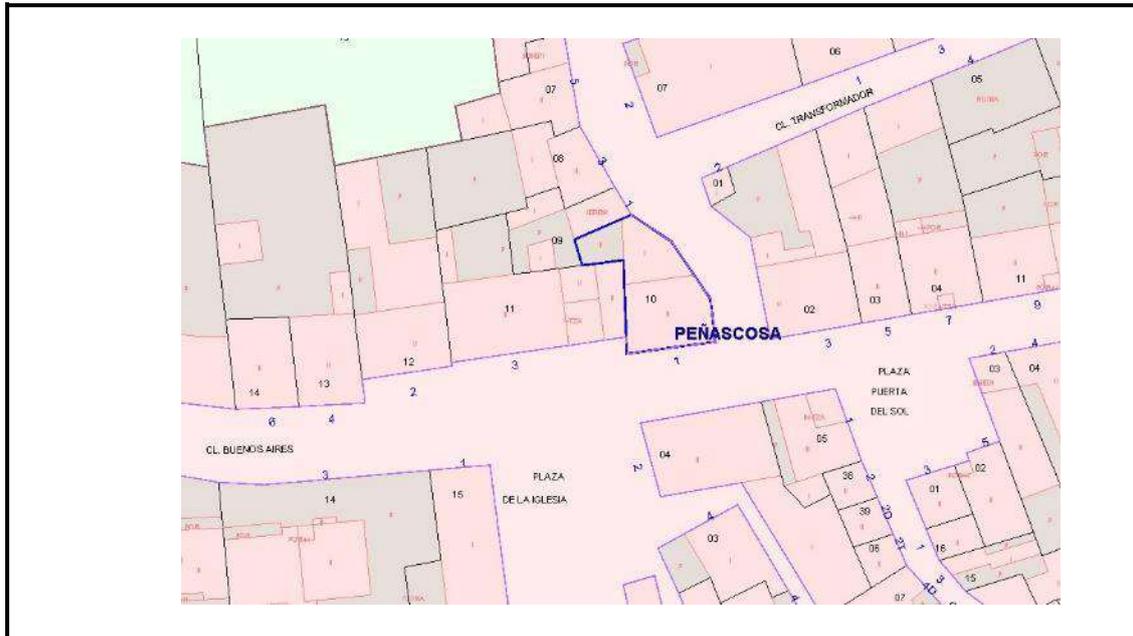
**FOTOGRAFIAS:**



**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CASA C/ MAYOR</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO  <b>FICHA Nº 4</b>
	<b>Dirección catastral:</b>	C/ Mayor, 1	
	<b>Referencia catastral:</b>	1308910WH5810N	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Edificio residencial	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Casco Urbano	

**Plano de situación:**



<b>CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
<b>Descripción general:</b> Se trata de un edificio de planta rectangular, con cubierta a dos aguas y dos pisos. En su fachada principal cuenta con seis vanos (puerta principal, balcón y ventanas) dispuestos de forma simétrica en ambos pisos: puerta en el centro y ventanas a los lados. Toda la fachada cuenta con adornos característicos del estilo modernista de finales del s. XIX: festones, guirnaldas, ménsulas y apliques de motivos vegetales que rematan los marcos de las ventanas y el balcón del piso superior.		<b>Elementos Destacables:</b> Elementos decorativos de la fachada	
<b>Época:</b>	S. XIX	<b>Propiedad:</b>	PRIVADA
<b>Estilo:</b>	Modernista	<b>Estado de conservación:</b>	BUENO
<b>Tipología:</b>	Edificio residencial	<b>Uso actual:</b>	RESIDENCIAL
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	de	NIVEL DE PROTECCION <b>PARCIAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> RESIDENCIAL
<b>Obras permitidas:</b> Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales y de mejora de las instalaciones para un uso público. Se permitirá la restauración de la fachada. No se permitirán obras que alteren la distribución del espacio interior o exterior en el cuerpo principal del edificio Se permitirá la demolición de algunos de los elementos cuando, además de no ser objeto de una protección específica, su contribución a la definición del conjunto sea escasa y su preservación comporte graves problemas, cualquiera que sea su índole, para la mejor conservación del inmueble.		<b>Acciones de mejora:</b> Mantenimiento y protección frente al deterioro Refuerzo de los elementos estructurales. Limpieza de fachadas. Mejora de las condiciones de uso y habitabilidad de los elementos.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

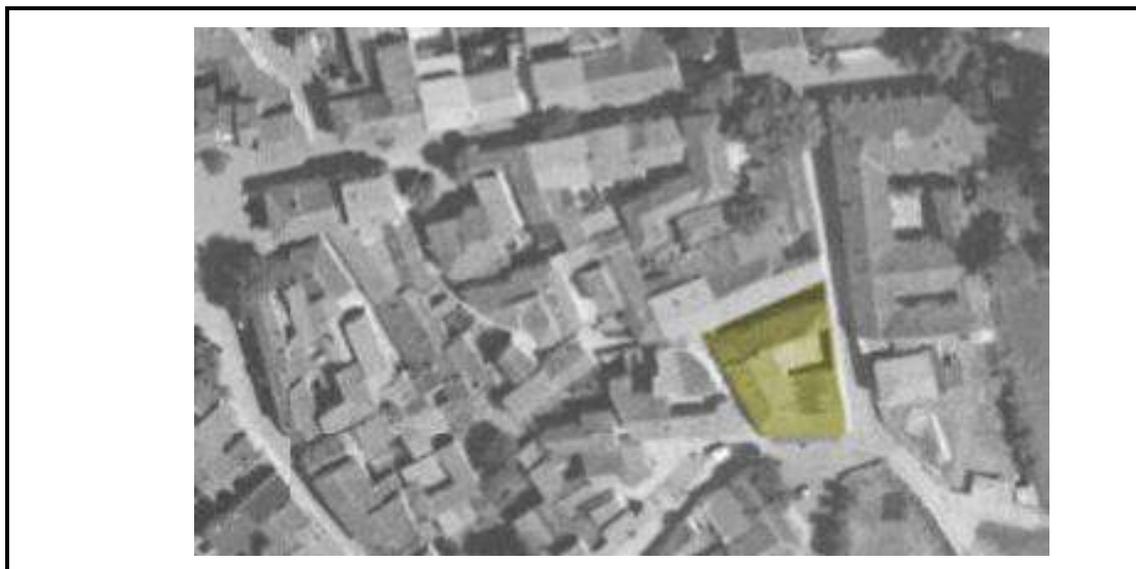
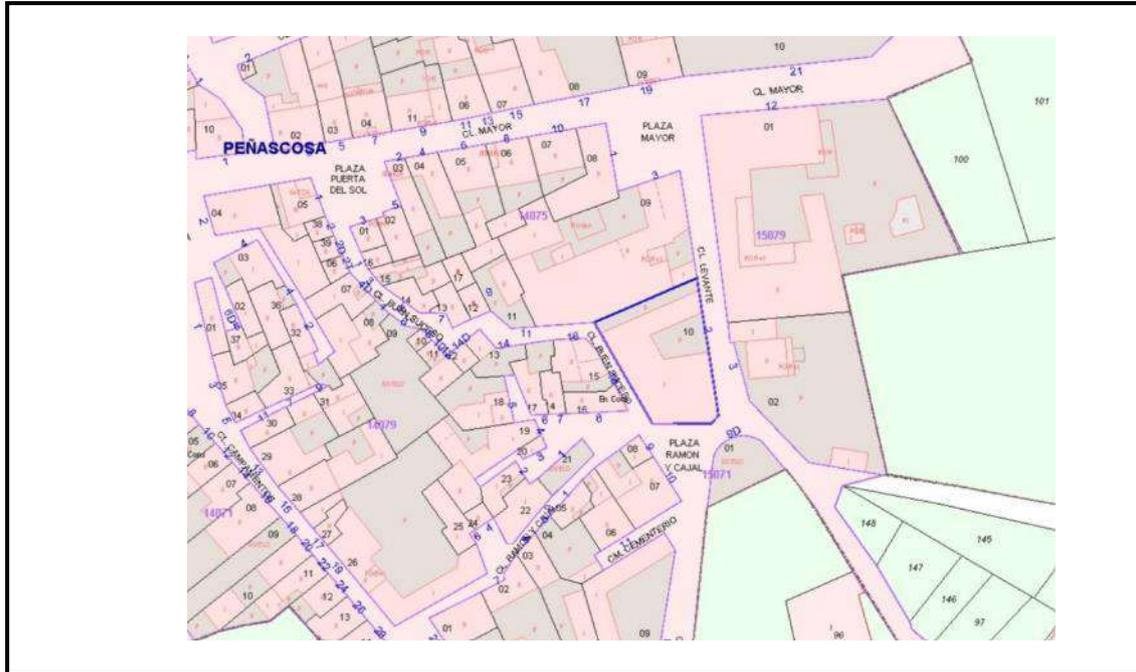
**FOTOGRAFIAS:**



**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CASA DE LOS MULEROS DE LOS FLORES</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO  FICHA Nº 5
	<b>Dirección catastral:</b>	C/ Levante, 2	
	<b>Referencia catastral:</b>	1407510WH5810N	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Edificio residencial	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Casco Urbano	

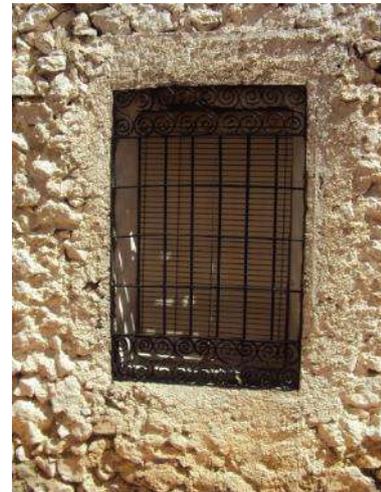
**Plano de situación:**



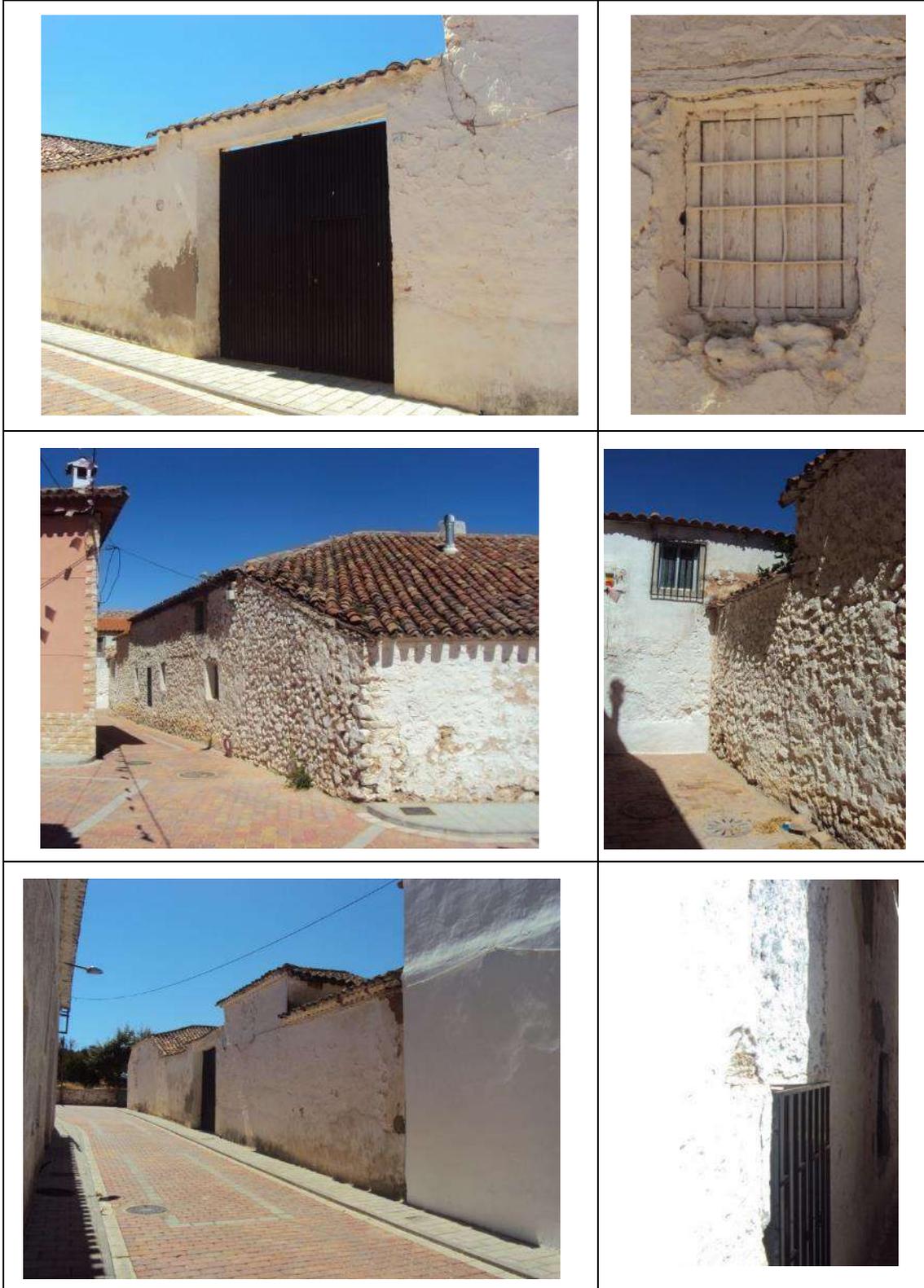
<b>CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO</b>			
<b>Descripción general:</b> Construcción de planta cuadrangular con cubierta a dos aguas y un solo piso. Presenta una sola entrada a modo de portalón que da paso a un patio interior con un suelo empedrado y otro portalón por el que se accede a la vivienda propiamente dicha. Toda la fachada está realizada con mampostería ordinaria y encalada.		<b>Elementos Destacables:</b> Patio interior	
<b>Época:</b>	Principios S XX	<b>Propiedad:</b>	PRIVADA
<b>Estilo:</b>	Popular	<b>Estado de conservación:</b>	BUENO
<b>Tipología:</b>	Edificio residencial	<b>Uso actual:</b>	ALMACÉN
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	de	NIVEL DE PROTECCION <b>PARCIAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> RESIDENCIAL-ALMACÉN
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales y de mejora de las instalaciones para un uso público. Se permitirá la restauración de la fachada. No se permitirán obras que alteren la distribución del espacio interior o exterior en el cuerpo principal del edificio Se permitirá la demolición de algunos de los elementos cuando, además de no ser objeto de una protección específica, su contribución a la definición del conjunto sea escasa y su preservación comporte graves problemas, cualquiera que sea su índole, para la mejor conservación del inmueble.		Mantenimiento y protección frente al deterioro	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFIAS:**



Peñascosa (Albacete)



### CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CAPILLA Y PANTEÓN DE LOS FLORES</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 6
	<b>Coordenadas::</b>	551500 4280641 551505 4280644 551502 4280650 551497 4280646	
	<b>Referencia catastral: Polígono y parcela</b>	11-10	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Capilla	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico	

**Plano de situación:**

#### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Se trata de unas edificaciones religiosas de una sola planta, la capilla con fachada de composición tripartita, rematada con crucifijo. Ornamento sobrio, patio previo de acceso.		<b>Elementos Destacables:</b> Composición, volumen, ornamento.	
<b>Época:</b>	1920	<b>Propiedad:</b>	Privado
<b>Estilo:</b>	Modernista	<b>Estado de conservación:</b>	Bueno
<b>Tipología:</b>	Capilla-Panteón	<b>Uso actual:</b>	Religioso
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

Peñascosa (Albacete)

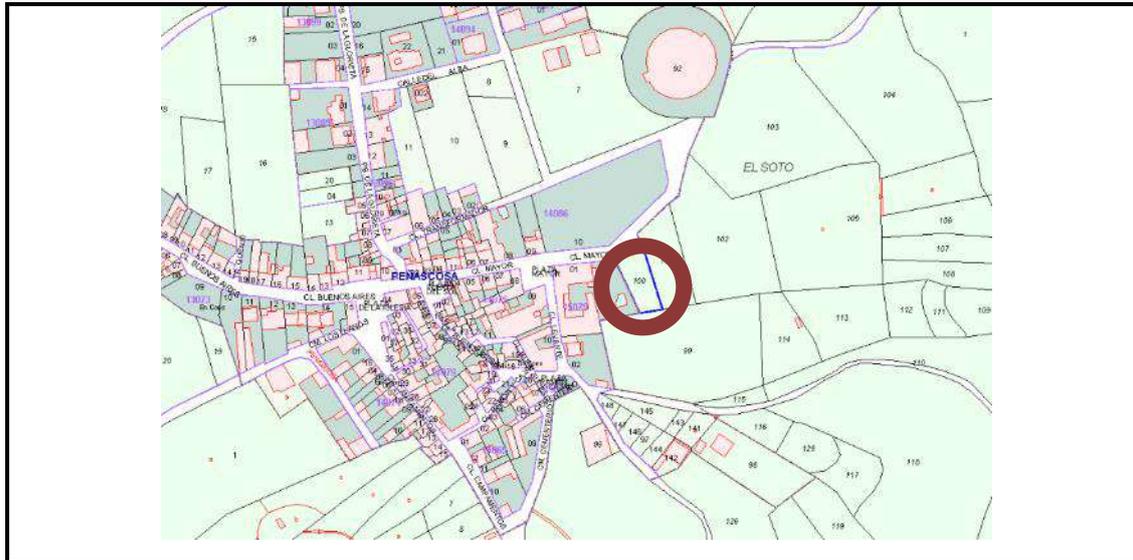
<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> RELIGIOSO
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales y de mejora de las instalaciones para un uso público.</p> <p>Se permitirá la restauración, mediante el mantenimiento del ornamento original.</p> <p>No se permitirán obras que alteren la distribución del espacio interior o exterior en el cuerpo principal del edificio</p> <p>Se permitirá la demolición de algunos de los elementos cuando, además de no ser objeto de una protección específica, su contribución a la definición del conjunto sea escasa y su preservación comporte graves problemas, cualquiera que sea su índole, para la mejor conservación del inmueble.</p>		<p>Mantenimiento y protección frente al deterioro</p>	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<p>Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar</p>			

**FOTOGRAFIAS:**

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>LAVADERO DE PEÑASCOSA</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 7
	<b>Coordenadas::</b>	551571 4280740 551564 4280739 551567 4280728 551573 4280728	
	<b>Referencia catastral: Polígono y parcela</b>	Vía Pública. C/ Mayor	
	<b>Tipo de elemento:</b>	LAVADERO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo urbano.	

**Plano de situación:**



**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

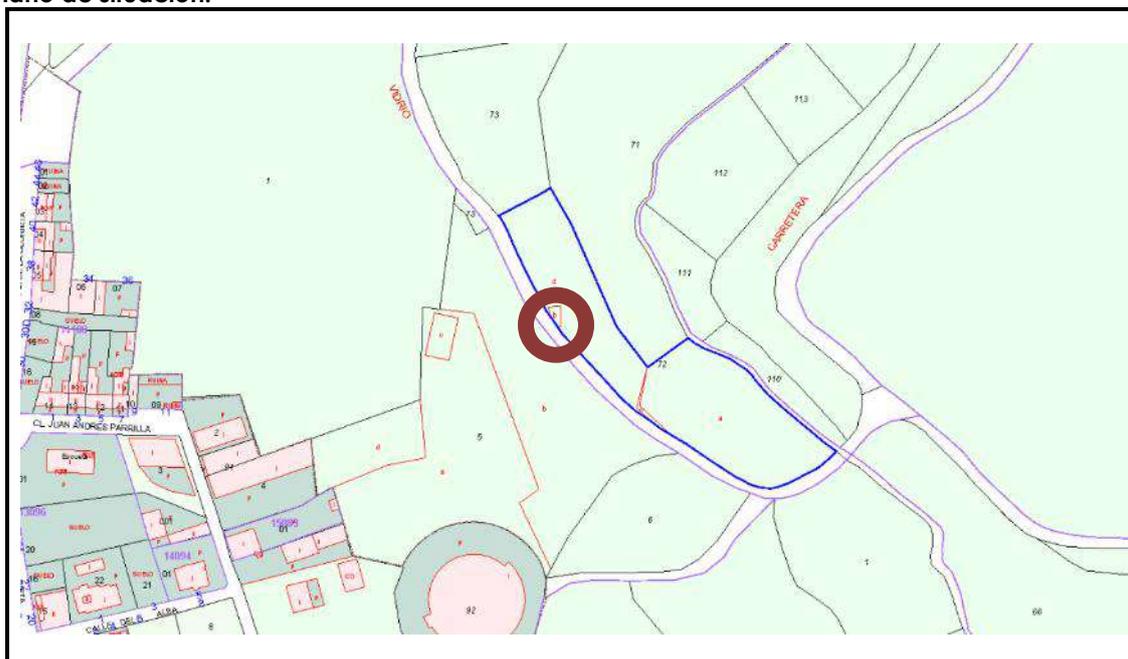
<b>Descripción general:</b> Se trata de un lavadero descubierto, de distribución tradicional. En la actualidad en desuso.		<b>Elementos Destacables:</b> Disposición, elementos de piedra.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Pública
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Bueno
<b>Tipología:</b>	Lavadero	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>PARCIAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> LAVADERO
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales y de mejora de las instalaciones para un uso público, mediante cubrición u otros.</p> <p>Se permitirá la restauración. No se permitirán obras que alteren el elemento.</p> <p>Se permitirá la demolición de algunos de los elementos cuando, además de no ser objeto de una protección específica, su contribución a la definición del conjunto sea escasa y su preservación comporte graves problemas, cualquiera que sea su índole, para la mejor conservación del inmueble.</p>		<p>Mantenimiento y protección frente al deterioro</p>	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<p>Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar</p>			

**FOTOGRAFÍAS:**

## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>MOLINO DE PEÑASCOSA</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 8
	<b>Coordenadas::</b>	551645 4281010 551639 4281010 551639 4281000 551645 4281000	
	<b>Referencia catastral: Polígono y parcela</b>	5 - 72b	
	<b>Tipo de elemento:</b>	MOLINO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Se trata de un antiguo molino. Está en un muy mal estado de conservación, muy deteriorado, apenas quedan en pie parte de las paredes de piedra..		<b>Elementos Destacables:</b> Volumen, cerramientos de piedra.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Muy malo
<b>Tipología:</b>	Molino	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

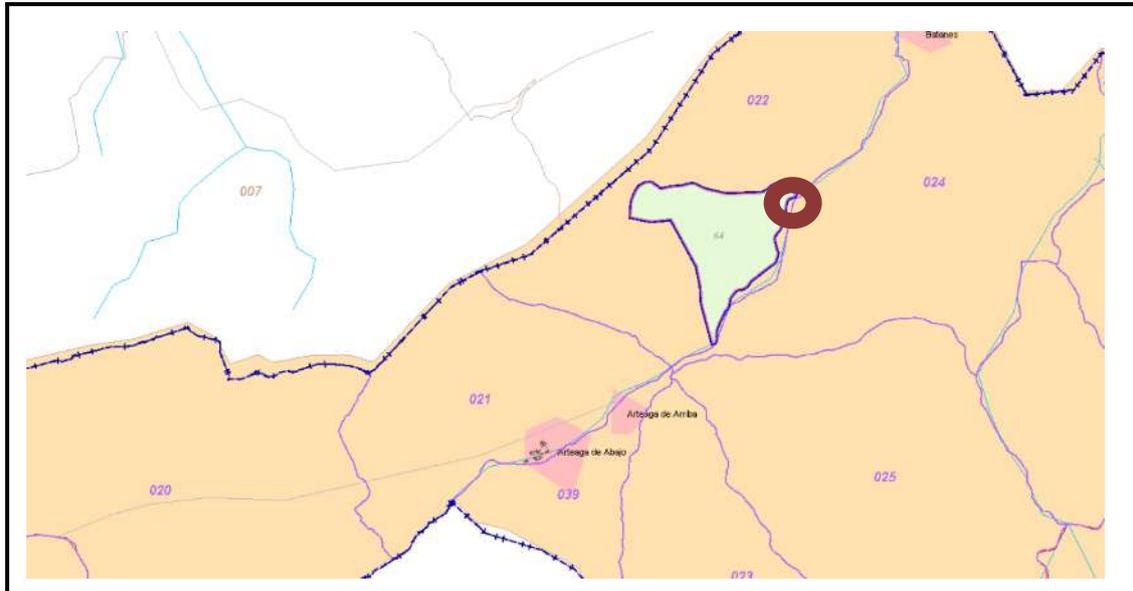
<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>Dado que el estado de conservación del elemento se considera extremadamente deteriorado, no se exige el deber de conservación del edificio, siendo el propósito de su catalogación la base para impulsar su recuperación, sin obligaciones derivadas del estado que presenta.</p> <p>El objeto de esta protección es el mantenimiento de la percepción general del elemento, sin necesidad del mantenimiento íntegro de sus partes, debiendo preservar su presencia e interacción con el entorno.</p> <p>Se permitirán obras encaminadas a adecuar las edificaciones a las necesidades de habitabilidad y uso actual que no afecten a la percepción exterior aunque supongan la reestructuración total interior del elemento.</p> <p>Por tanto se permitirán todos los tipos de obra, excepto los de demolición total, admitiéndose incluso los de ampliación sobre la parcela sobre la que se ubica el elemento catalogado cuando ello no afecte negativamente a su percepción externa.</p>		<p>Mantenimiento y protección frente al deterioro</p>	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<p>Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar</p>			

**FOTOGRAFÍAS:**

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CUEVA DE LA MORA</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 9
	<b>Coordenadas::</b>	565430 4281439 565382 4281453 565366 4281401 565401 4281398	
	<b>Referencia catastral: Polígono y parcela</b>	22-64b	
	<b>Tipo de elemento:</b>		
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**



**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Cueva		<b>Elementos Destacables:</b> .	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Cueva	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

Peñascosa (Albacete)

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento o refuerzo del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

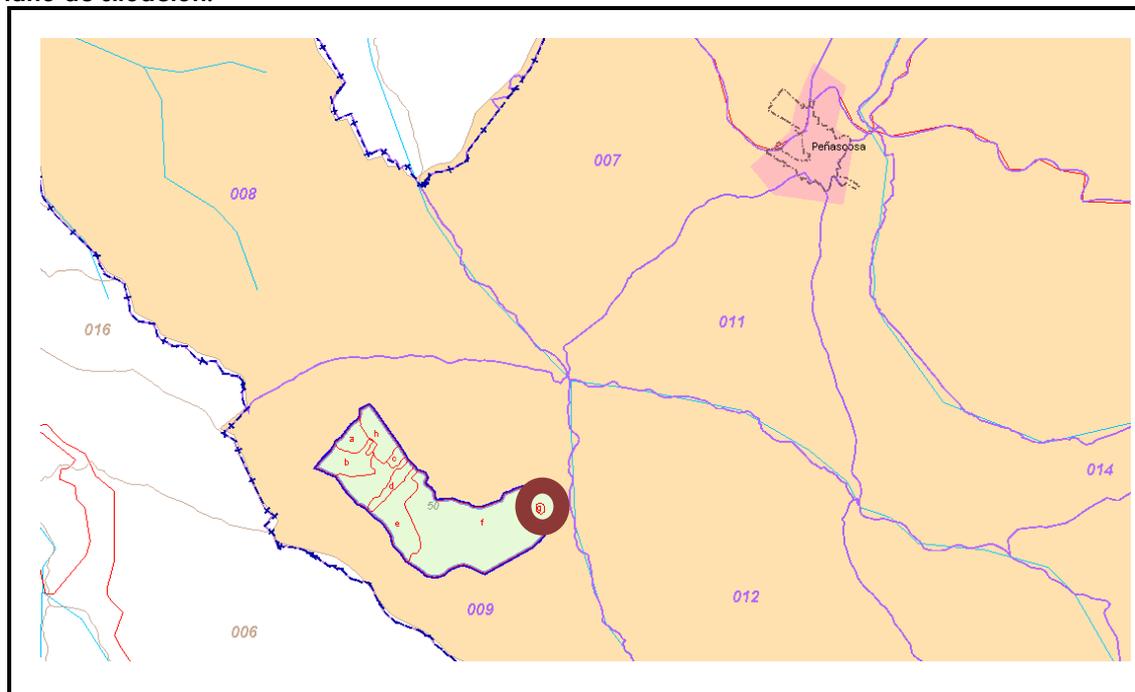
**FOTOGRAFIAS:**



**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CORRAL DE VECINA</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 10
	<b>Coordenadas::</b>	549724 4278503 549671 4278560 549626 4278502 549681 4278449	
	<b>Referencia catastral: Polígono y parcela</b>	9-50g	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Cercado ganadero de piedra	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**



**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Estructura sencilla de muro de piedra, de planta poligonal semirregular de ocho lados..		<b>Elementos Destacables:</b> Composición, cerramientos de piedra.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Cercado	<b>Uso actual:</b>	Agrario
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

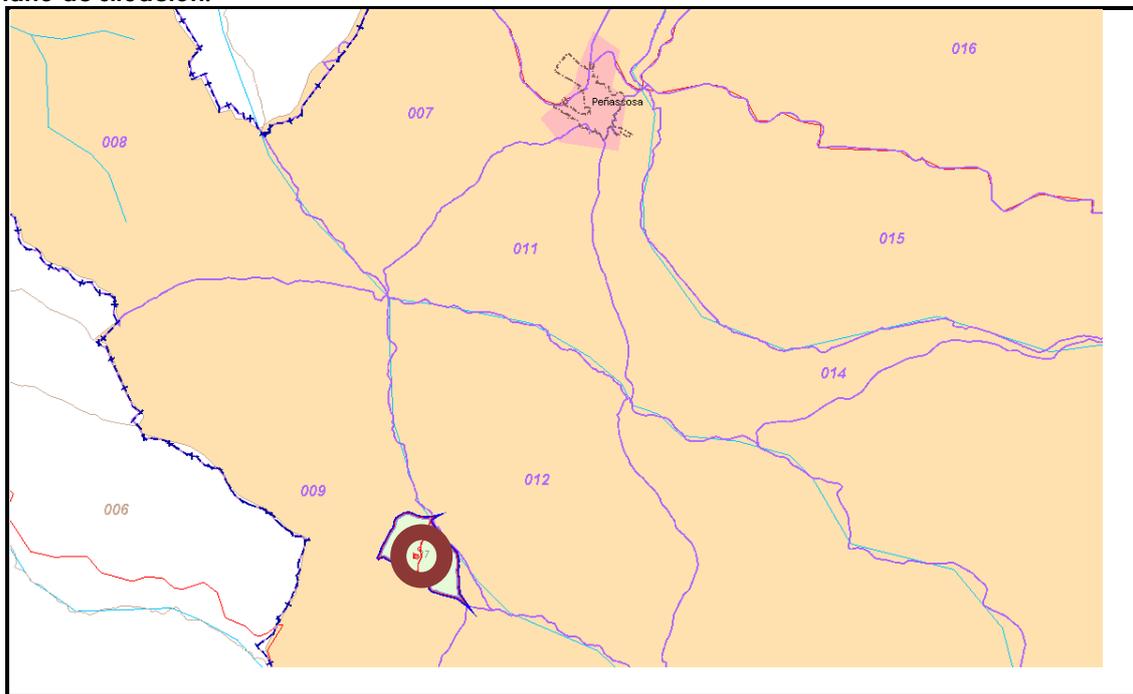
<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> Agrario
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento o refuerzo del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFIAS:**



### CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CORTIJO DEL COLORAO</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 11
	<b>Coordenadas::</b>	550079 4277345 550087 4277374 550058 4277383 550049 4277355	
	<b>Referencia catastral: Polígono y parcela</b>	9 – 27b	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Cercado ganadero de piedra	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

#### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Estructura sencilla de muro de piedra, de planta cuadrangular..		<b>Elementos Destacables:</b> Composición, cerramientos de piedra.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Cercado	<b>Uso actual:</b>	Agrario
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

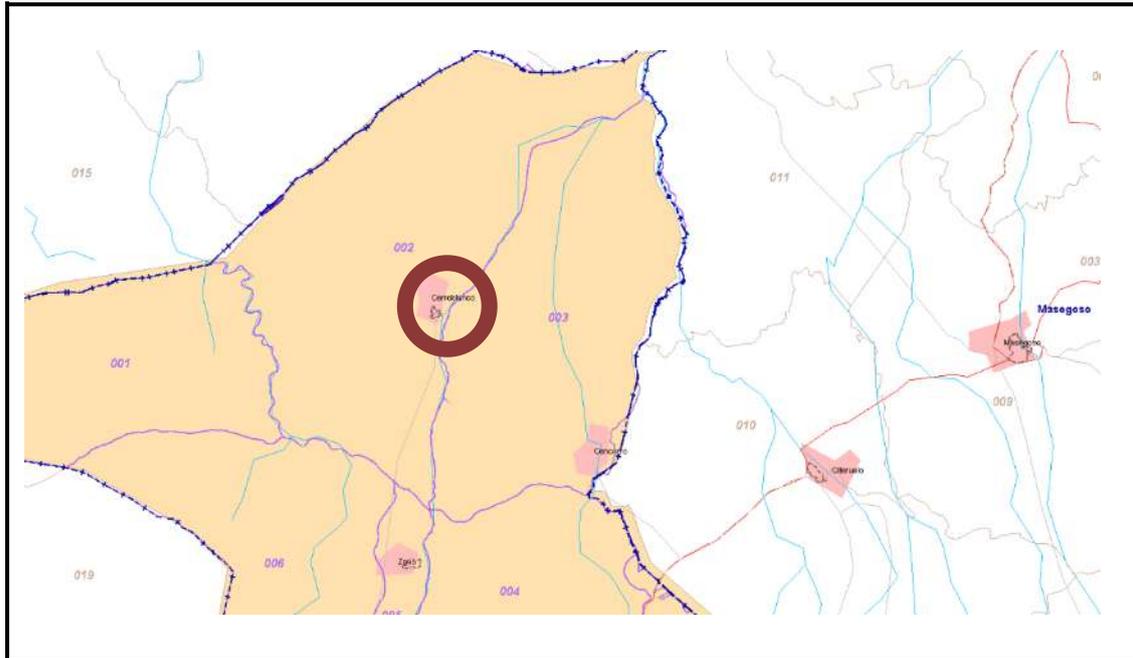
<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> Agrario
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento o refuerzo del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFIAS:**



## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CASAS EN CERROBLANCO</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  <b>FICHA Nº 12</b>
	<b>Polígono y parcela:</b>	24642 1,3,5	
	<b>Referencia catastral:</b>	Varios. Suelo urbano catastral de Cerroblanco.	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Conjunto edificaciones en el medio rural	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Conjunto de viviendas en medio rural, volúmenes sencillos, de una o dos plantas. Tradicional método constructivo en piedra, enfoscado y pintado. Cubiertas de teja.		<b>Elementos Destacables:</b> Volúmenes sencillos, métodos de construcción tradicionales, huecos pequeños en muros. Trazados irregulares, composiciones individuales.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Asentamiento rural.	<b>Uso actual:</b>	Viviendas, almacenes
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

Peñascosa (Albacete)

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> Viviendas y Almacenes.
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>Dado que se trata de un asentamiento histórico, en actualidad con habitantes, se permiten todo tipo de intervenciones destinadas a su preservación y mantenimiento, siempre que no incidan negativamente en la percepción rústica del conjunto. Por lo tanto están permitidas las obras de: mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento, reestructuración, ampliación y demolición.</p>		<p>Mantenimiento y protección frente al deterioro. Se procurará la recuperación de las antiguas edificaciones siempre que sea posible, o se propondrán soluciones armoniosas en la reedificación, basándose en las preexistencias y en el entorno construido.</p>	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<p>Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar</p>			

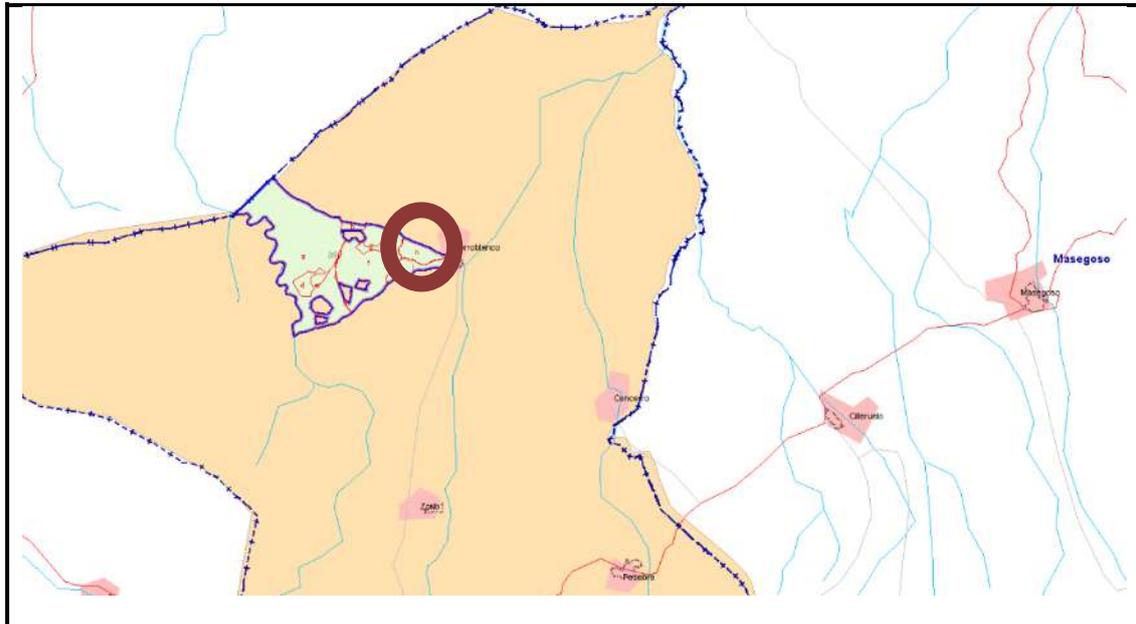
**FOTOGRAFIAS:**



**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>ERA DE CERROBLANCO</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 13
	<b>Coordenadas::</b>	552361 4286439 552397 4286439 552399 4286407 552361 4286406	
	<b>Referencia catastral: Polígono y parcela</b>	2 – 89h.	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Era	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**



**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Era de trilla tradicional, de geometría casi circular.		<b>Elementos Destacables:</b> Espacio histórico de uso agrícola.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Era.	<b>Uso actual:</b>	Era
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

Peñascosa (Albacete)

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> Viviendas y Almacenes.
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.			

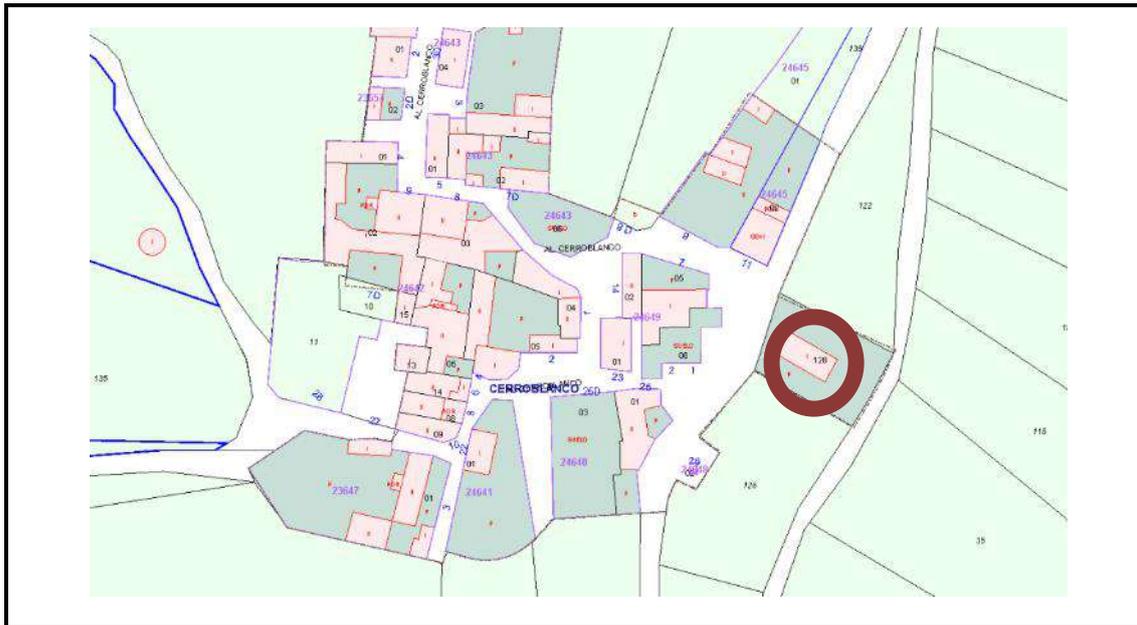
**FOTOGRAFIAS:**



**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>LAVADERO DE CERROBLANCO</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 14
	<b>Coordenadas::</b>	552596 4286373 552592 4286379 552588 4286376 552594 4286369	
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A002001280001JE	
	<b>Tipo de elemento:</b>	LAVADERO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo urbano.	

**Plano de situación:**



**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Se trata de un pequeño lavadero descubierto, de planta rectangular, y una sola basa.		<b>Elementos Destacables:</b> Disposición, composición.	
<b>Época:</b>	1940	<b>Propiedad:</b>	Pública
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Bueno
<b>Tipología:</b>	Lavadero	<b>Uso actual:</b>	Lavadero
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

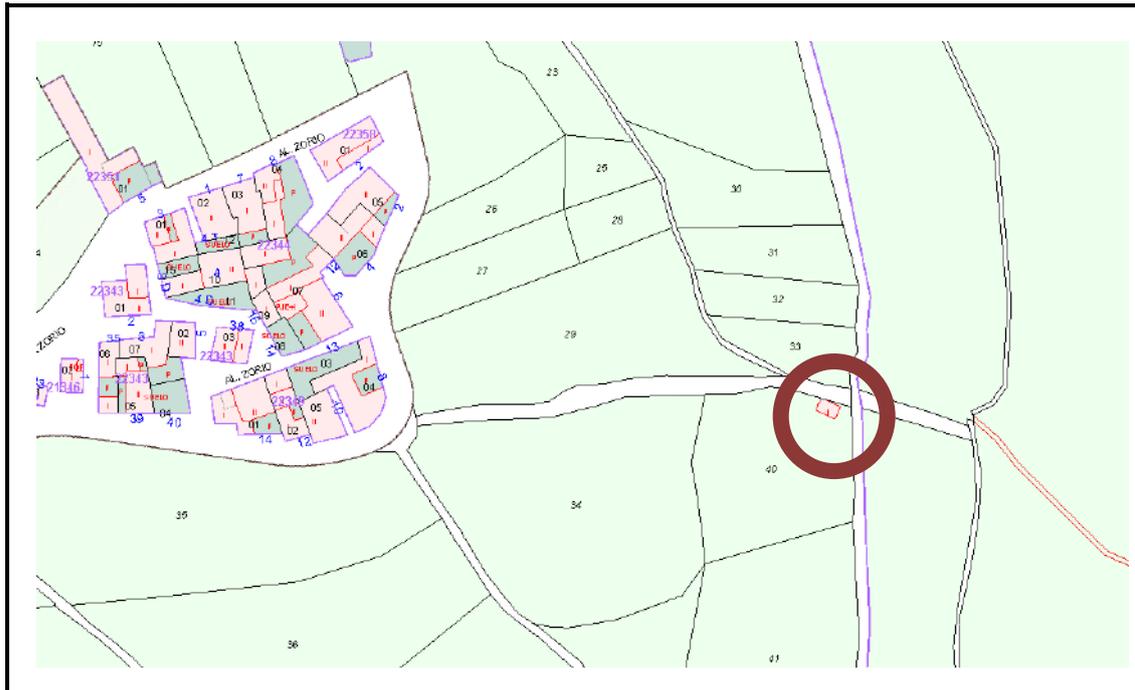
<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>PARCIAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> LAVADERO
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales y de mejora de las instalaciones para un uso público, mediante cubrición u otros.</p> <p>Se permitirá la restauración. No se permitirán obras que alteren el elemento.</p> <p>Se permitirá la demolición de algunos de los elementos cuando, además de no ser objeto de una protección específica, su contribución a la definición del conjunto sea escasa y su preservación comporte graves problemas, cualquiera que sea su índole, para la mejor conservación del inmueble.</p>		<p>Mantenimiento y protección frente al deterioro</p>	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<p>Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar</p>			

**FOTOGRAFIAS:**

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	LAVADERO DE EL ZORIO	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 15
	<b>Coordenadas::</b>		
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A005000400000HT	
	<b>Tipo de elemento:</b>	LAVADERO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

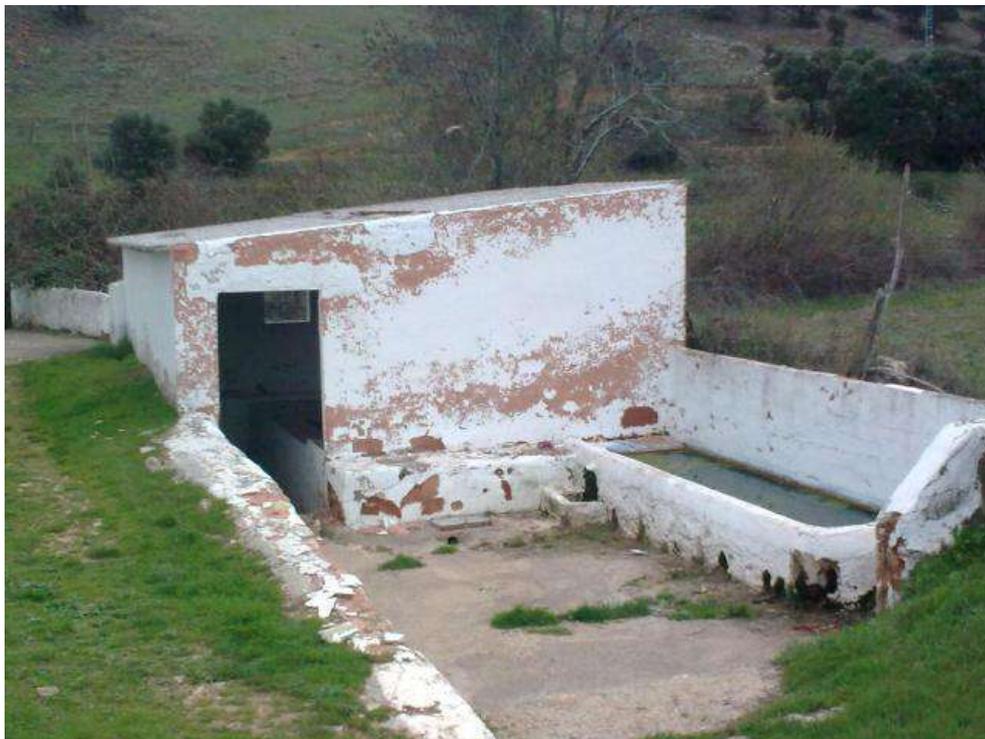
**Plano de situación:**



**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Se trata de un lavadero descubierto.		<b>Elementos Destacables:</b> Disposición, composición.	
<b>Época:</b>	1988	<b>Propiedad:</b>	Pública
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Bueno
<b>Tipología:</b>	Lavadero	<b>Uso actual:</b>	Lavadero
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

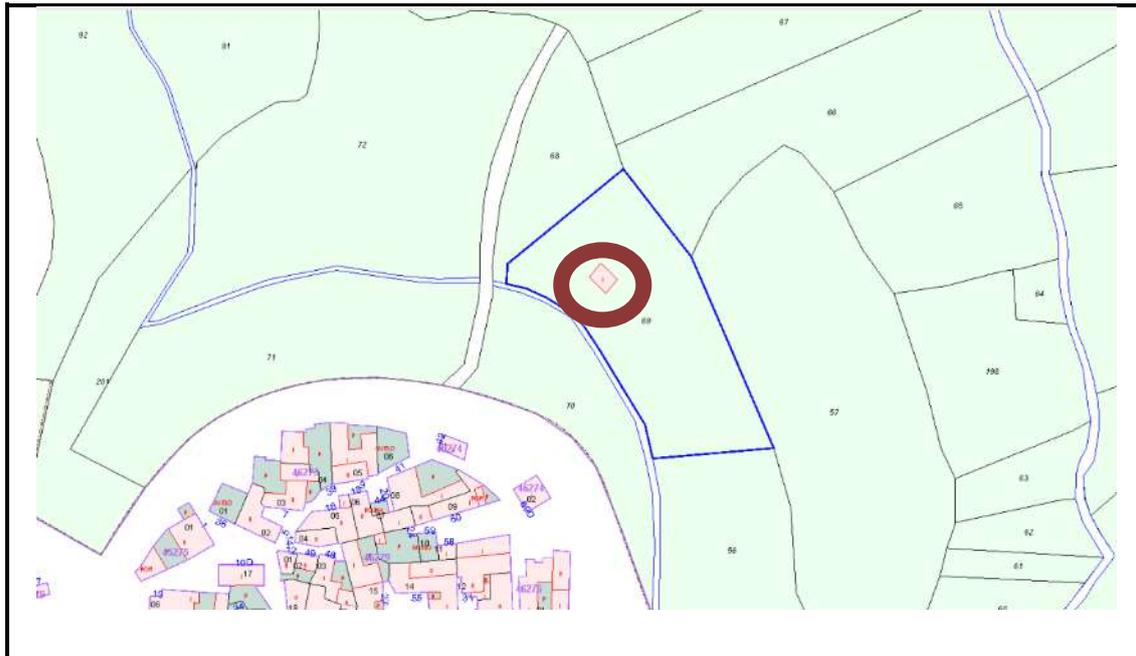
<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION</b> <b>PARCIAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> LAVADERO
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales y de mejora de las instalaciones para un uso público, mediante cubrición u otros.</p> <p>Se permitirá la restauración. No se permitirán obras que alteren el elemento.</p> <p>Se permitirá la demolición de algunos de los elementos cuando, además de no ser objeto de una protección específica, su contribución a la definición del conjunto sea escasa y su preservación comporte graves problemas, cualquiera que sea su índole, para la mejor conservación del inmueble.</p>		<p>Mantenimiento y protección frente al deterioro</p>	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<p>Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar</p>			

**FOTOGRAFIAS:**

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>MOLINO DE EL PESEBRE</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  <b>FICHA Nº 16</b>
	<b>Coordenadas::</b>		
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A004000690000HD	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Molino	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

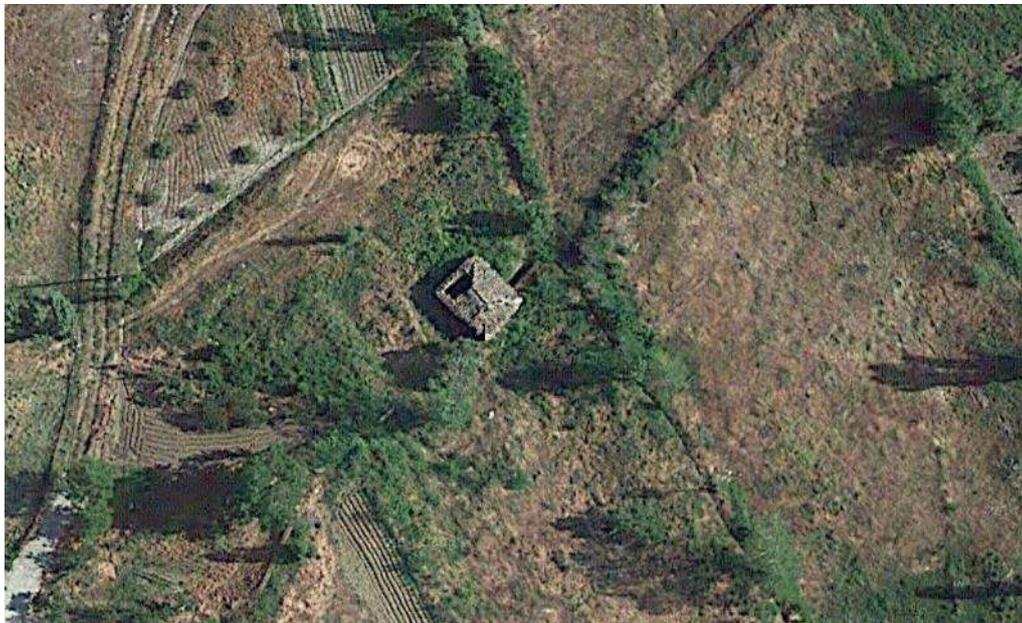
**Plano de situación:**



**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

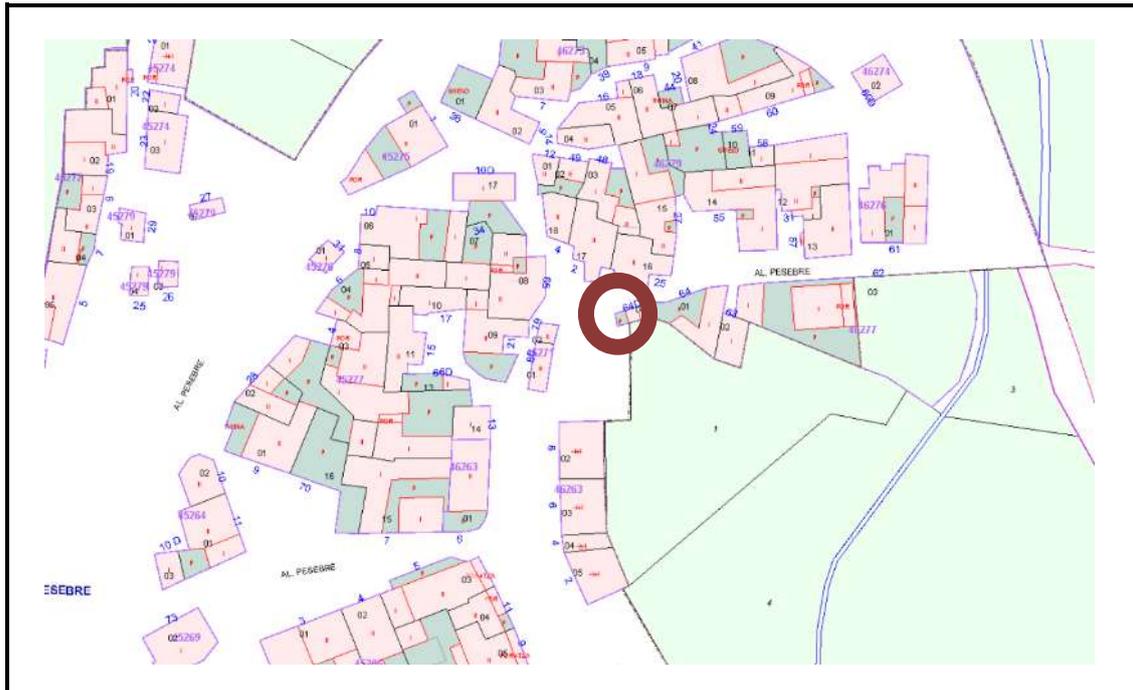
<b>Descripción general:</b> Se trata de una edificación de planta rectangular, cubierta de teja a cuatro aguas, Construcción con métodos tradicionales.		<b>Elementos Destacables:</b> Disposición, composición, volumen..	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Malo
<b>Tipología:</b>	Lavadero	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>PARCIAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> LAVADERO
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales y de mejora de las instalaciones para un uso público, mediante cubrición u otros.</p> <p>Se permitirá la restauración. No se permitirán obras que alteren el elemento.</p> <p>Se permitirá la demolición de algunos de los elementos cuando, además de no ser objeto de una protección específica, su contribución a la definición del conjunto sea escasa y su preservación comporte graves problemas, cualquiera que sea su índole, para la mejor conservación del inmueble.</p>		<p>Mantenimiento y protección frente al deterioro</p>	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<p>Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar</p>			

**FOTOGRAFIAS:**

## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	LAVADERO DE EL PESEBRE	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 17
	<b>Coordenadas::</b>		
	<b>Referencia catastral:</b>	Vía Pública.	
	<b>Tipo de elemento:</b>	LAVADERO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo urbano.	

**Plano de situación:**

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Se trata de un lavadero descubierto, con una intervención relativamente reciente.		<b>Elementos Destacables:</b> Disposición, composición.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Pública
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Bueno
<b>Tipología:</b>	Lavadero	<b>Uso actual:</b>	Lavadero
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

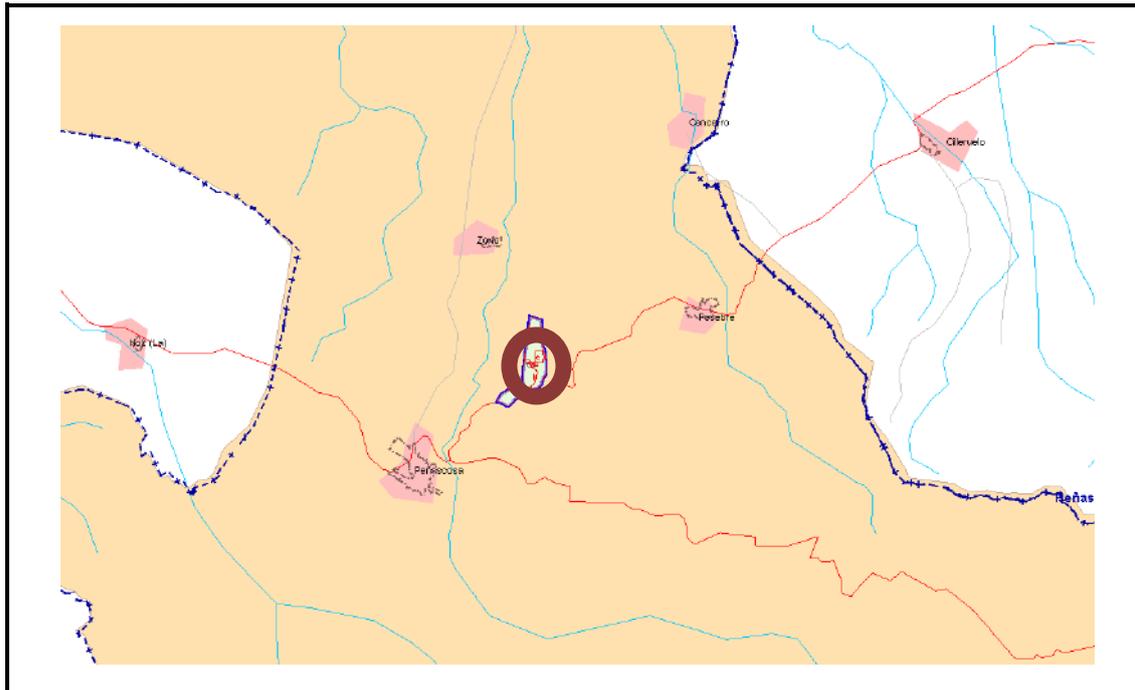
<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>PARCIAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> LAVADERO
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales y de mejora de las instalaciones para un uso público, mediante cubrición u otros.</p> <p>Se permitirá la restauración. No se permitirán obras que alteren el elemento.</p> <p>Se permitirá la demolición de algunos de los elementos cuando, además de no ser objeto de una protección específica, su contribución a la definición del conjunto sea escasa y su preservación comporte graves problemas, cualquiera que sea su índole, para la mejor conservación del inmueble.</p>		<p>Mantenimiento y protección frente al deterioro</p>	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<p>Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar</p>			

**FOTOGRAFIAS:**

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>PLAZA DE TIENTAS DEL MOLAR</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 18
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A004001060000HE	
	<b>Polígono-parcela</b>	4 – 106 c	
	<b>Tipo de elemento:</b>	PLAZA DE TIENTAS	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

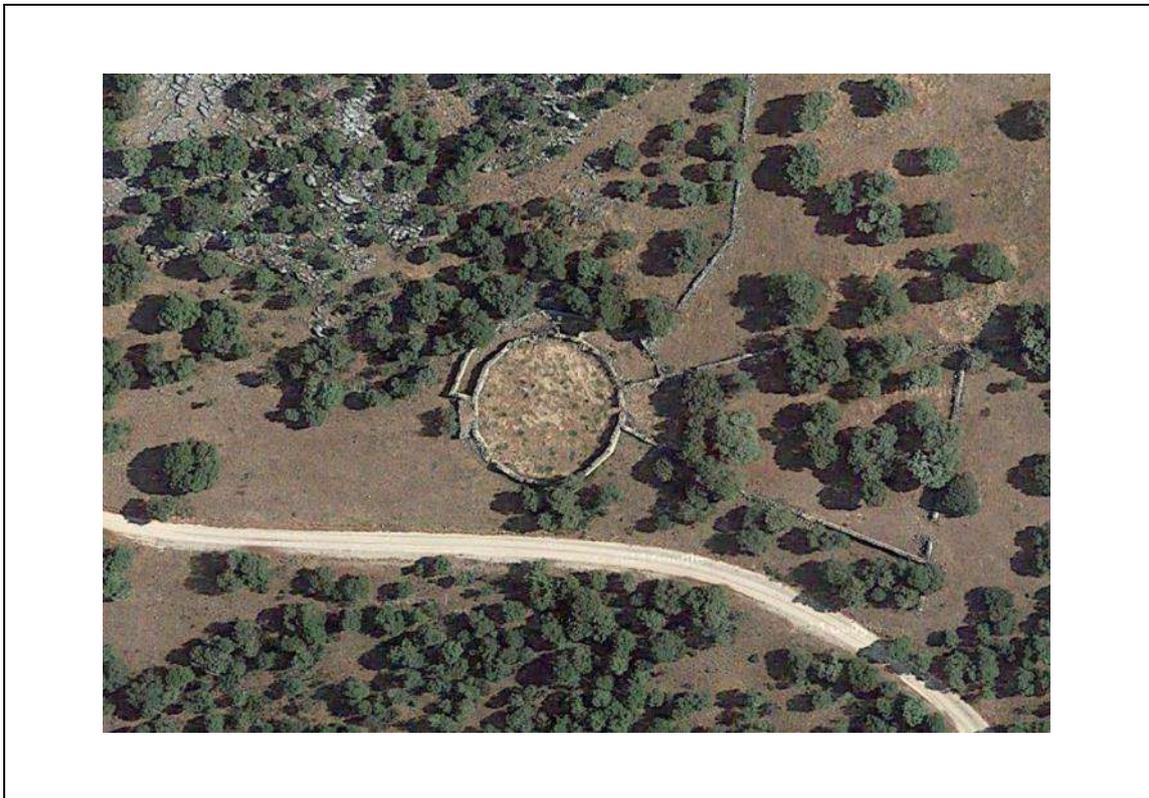


**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Plaza de tientas de geometría circular, con vallado de piedra.		<b>Elementos Destacables:</b> Espacio histórico de uso ganadero.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Pública
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Bueno
<b>Tipología:</b>	Plaza de tientas	<b>Uso actual:</b>	
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

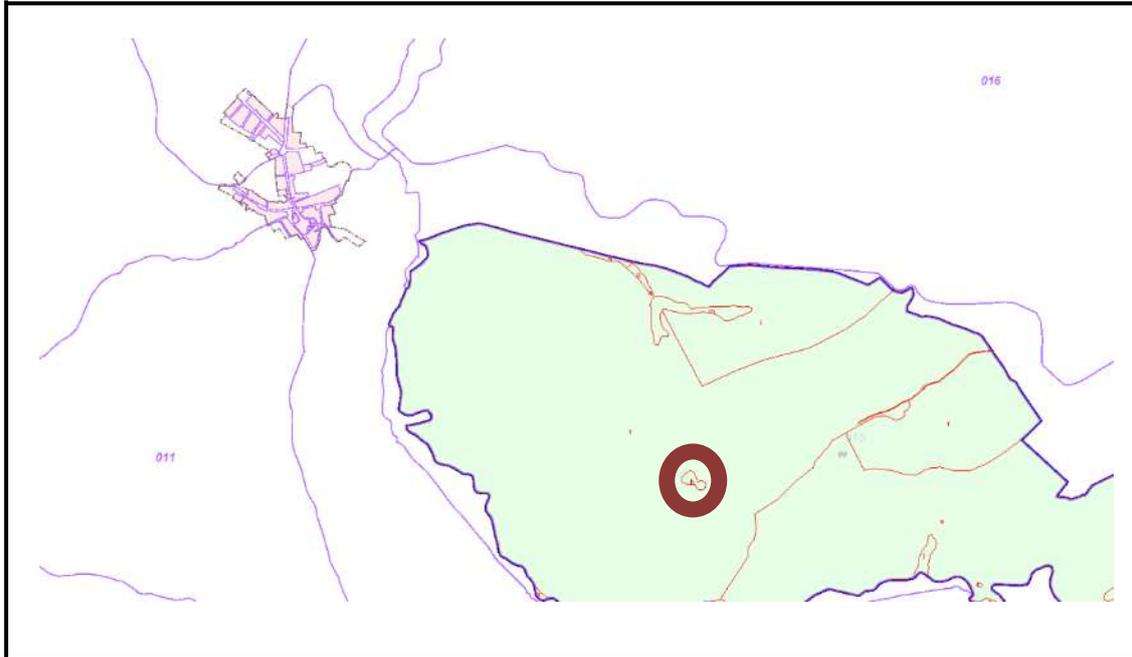
<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION</b> <b>PARCIAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> Plaza de tientas
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFIAS:**



## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	PLAZA DE LA DEHESA DE LOS VALENTINES	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 19
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A015000690000HK	
	<b>Polígono-parcela</b>	15 – 69h	
	<b>Tipo de elemento:</b>	PLAZA DE TIENTAS	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Plaza de tientas de geometría circular, con vallado de piedra.		<b>Elementos Destacables:</b> Espacio histórico de uso ganadero.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Pública
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Bueno
<b>Tipología:</b>	Plaza de tientas	<b>Uso actual:</b>	
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

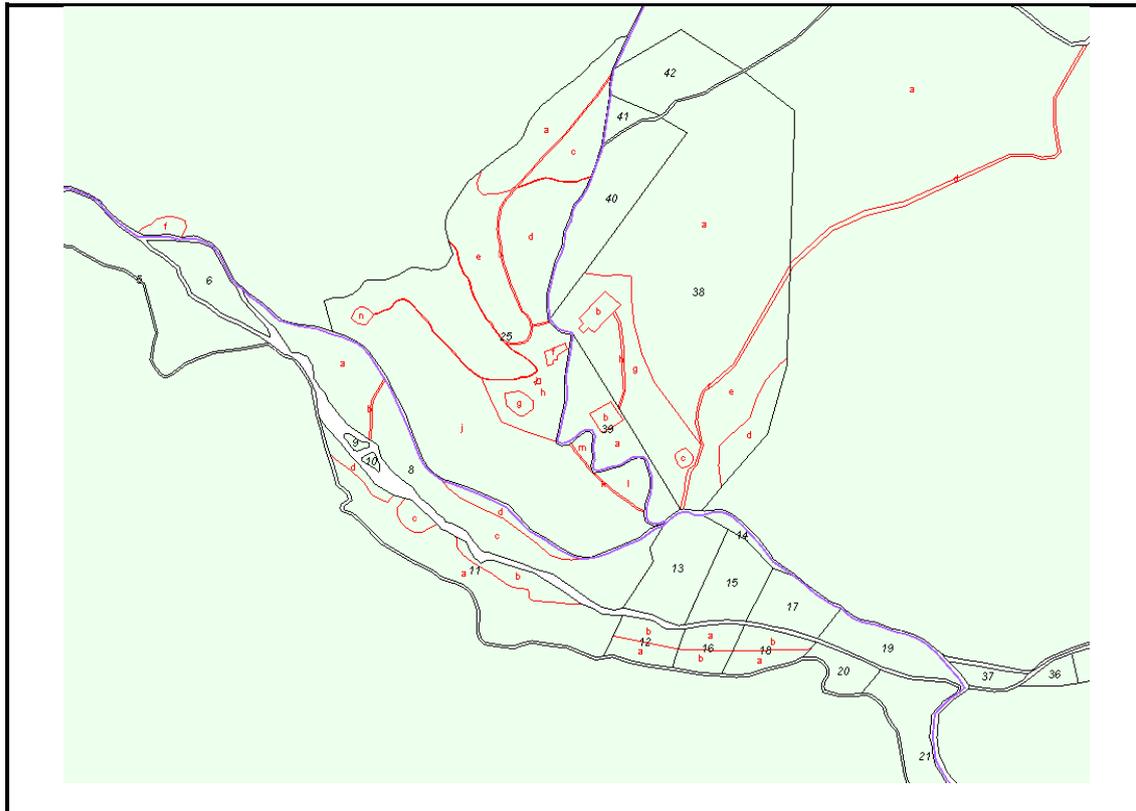
<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>PARCIAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> Plaza de tientas
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFÍAS:**



### CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CORTIJO, ERAS, CASAS, HORNO Y PLAZA DE PORTELANO</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 20
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A012000250000HU 02059A013000380000HB	
	<b>Polígono-parcela</b>	12 - 25 13 - 28	
	<b>Tipo de elemento:</b>	CONJUNTO RURAL	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Se trata de un conjunto formado por varias edificaciones, que incluye una plaza de tiendas. Las edificaciones no se conservan en buen estado estando muy deterioradas. Métodos constructivos tradicionales con piedra.		<b>Elementos Destacables:</b> Conjunto histórico emplazado en el medio rural de uso residencial y ganadero.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Pública
<b>Estilo:</b>	Rural	<b>Estado de conservación:</b>	Muy Malo
<b>Tipología:</b>	Conjunto rural	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>CONJUNTO PROTEGIDO</b>			

Peñascosa (Albacete)

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>Dado que el estado de conservación del elemento se considera extremadamente deteriorado, no se exige el deber de conservación del edificio, siendo el propósito de su catalogación la base para impulsar su recuperación, sin obligaciones derivadas del estado que presenta.</p> <p>El objeto de esta protección es el mantenimiento de la percepción general del elemento, sin necesidad del mantenimiento integro de sus partes, debiendo preservar su presencia e interacción con el entorno.</p> <p>Se permitirán obras encaminadas a adecuar las edificaciones a las necesidades de habitabilidad y uso actual que no afecten a la percepción exterior aunque supongan la reestructuración total interior del elemento.</p> <p>Por tanto se permitirán todos los tipos de obra, excepto los de demolición total, admitiéndose incluso los de ampliación sobre la parcela sobre la que se ubica el elemento catalogado cuando ello no afecte negativamente a su percepción externa.</p>		Recuperación.	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFIAS:**

Peñascosa (Albacete)

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	CORTIJO DEL SALVADOR	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 21
	<b>Referencia catastral:</b>		
	<b>Polígono-parcela</b>		
	<b>Tipo de elemento:</b>	CORTIJO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

Plano de situación:

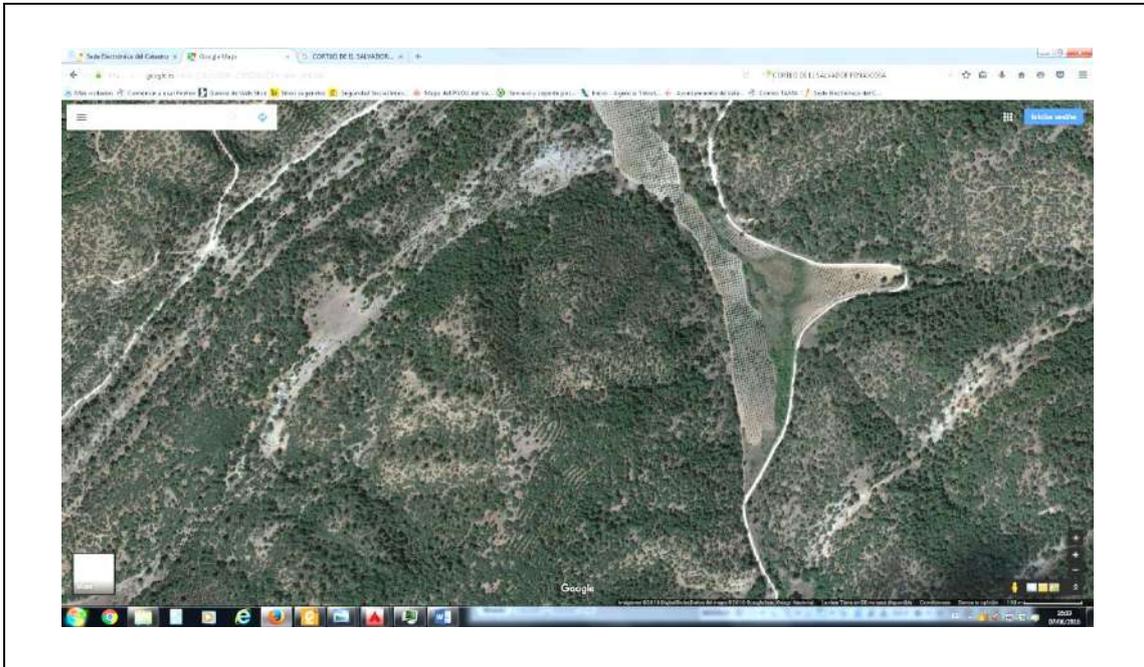
--

**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Cortijo		<b>Elementos Destacables:</b> Testimonio del modo de vida de los pobladores de Peñascosa en el siglo pasado.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Pública
<b>Estilo:</b>	Rural	<b>Estado de conservación:</b>	Muy Malo
<b>Tipología:</b>	Cortijo	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

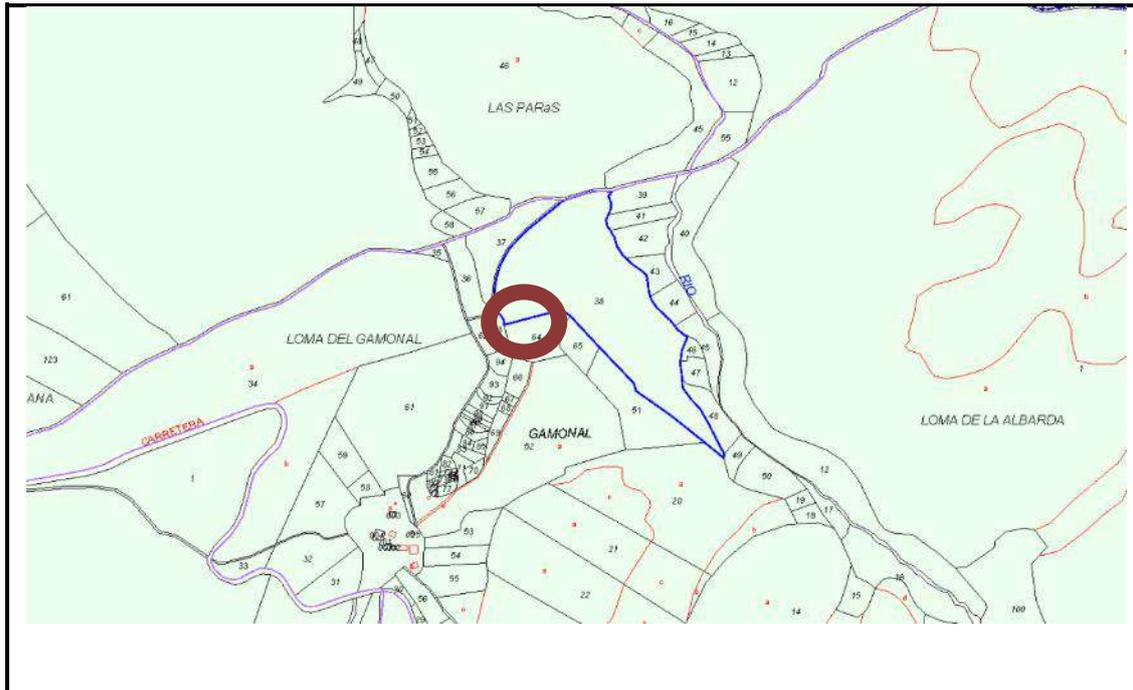
CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>Dado que el estado de conservación del elemento se considera extremadamente deteriorado, no se exige el deber de conservación del edificio, siendo el propósito de su catalogación la base para impulsar su recuperación, sin obligaciones derivadas del estado que presenta.</p> <p>El objeto de esta protección es el mantenimiento de la percepción general del elemento, sin necesidad del mantenimiento integro de sus partes, debiendo preservar su presencia e interacción con el entorno.</p> <p>Se permitirán obras encaminadas a adecuar las edificaciones a las necesidades de habitabilidad y uso actual que no afecten a la percepción exterior aunque supongan la reestructuración total interior del elemento.</p> <p>Por tanto se permitirán todos los tipos de obra, excepto los de demolición total, admitiéndose incluso los de ampliación sobre la parcela sobre la que se ubica el elemento catalogado cuando ello no afecte negativamente a su percepción externa.</p>		<p>Recuperación.</p>	
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar</p>			

**FOTOGRAFIAS:**



## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	LAVADERO CARBONERAS	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 22
	<b>Referencia catastral:</b>		
	<b>Polígono y Parcela:</b>	18 – 38 y 64	
	<b>Tipo de elemento:</b>	LAVADERO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Se trata de un lavadero descubierto, en desuso, vinculado al núcleo rural de Carboneras.		<b>Elementos Destacables:</b> Disposición, composición.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Pública
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Malo
<b>Tipología:</b>	Lavadero	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

Peñascosa (Albacete)

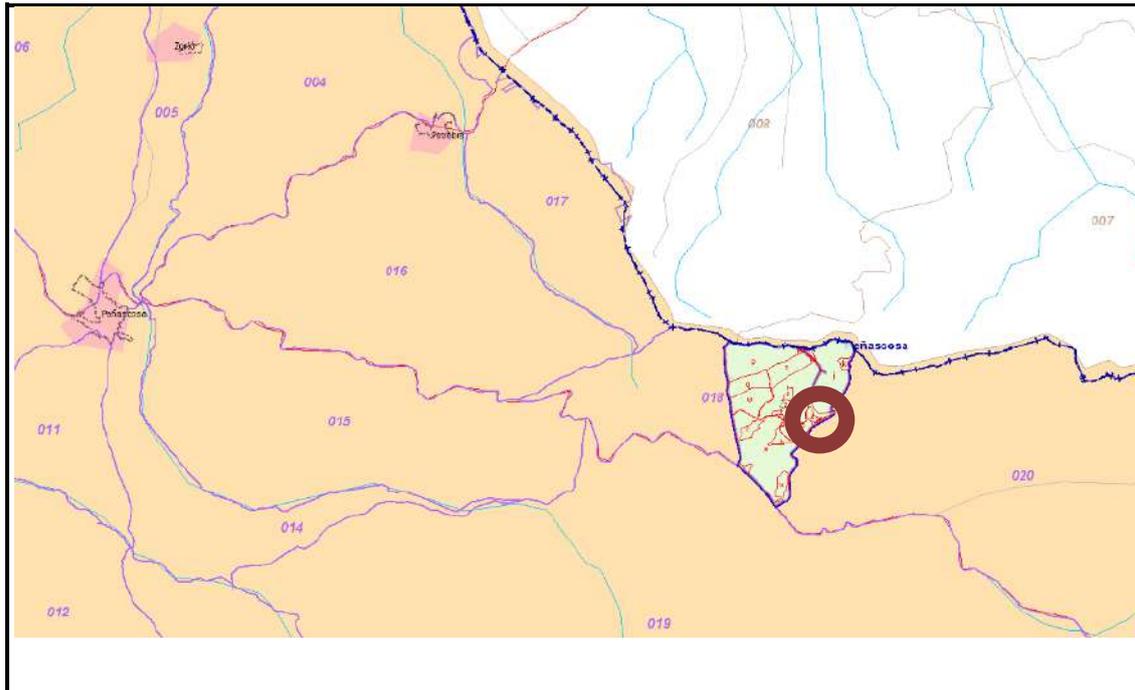
<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>PARCIAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> LAVADERO
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento o recuperación del elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFIAS:**



### CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	CORTIJO DE LA ALBARDA	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 23
	<b>Referencia catastral:</b>		
	<b>Polígono y Parcela:</b>	18 – 2	
	<b>Tipo de elemento:</b>	EDIFICACIÓN RURAL	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

#### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Se trata de una antigua edificación rústica característica de la zona. Construcción con métodos tradicionales en piedra y mortero, cubierta de teja.		<b>Elementos Destacables:</b> Disposición, composición.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privado
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Malo
<b>Tipología:</b>	Vivienda rural- almacén	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>El objeto de esta protección es el mantenimiento de la percepción general del elemento, sin necesidad del mantenimiento íntegro de sus partes, debiendo preservar su presencia e interacción con el entorno. Se permitirán obras encaminadas a adecuar las edificaciones a las necesidades de habitabilidad y uso actual que no afecten negativamente a la percepción exterior. Por tanto se permitirán todos los tipos de obra, excepto los de demolición total, admitiéndose incluso los de ampliación sobre la parcela sobre la que se ubica el elemento catalogado cuando ello no afecte negativamente a su percepción externa.</p>		<p>Mantenimiento y protección frente al deterioro. Recuperación.</p>	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<p>Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar</p>			

**FOTOGRAFÍAS:**

## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>TAINA DE CASAS DE CAÑADA JUNCOSA</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  <b>FICHA Nº 24</b>
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A020000180000HM	
	<b>Polígono-parcela</b>	20-18b	
	<b>Tipo de elemento:</b>	TAINA	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

Plano de situación:



### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Se trata de un aprisco para recoger y guardar el ganado de planta rectangular. Posiblemente con cubierta vegetal. Muy deteriorado.		<b>Elementos Destacables:</b> Edificación tradicional de uso ganadero.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Pública
<b>Estilo:</b>	Rural	<b>Estado de conservación:</b>	Muy Malo
<b>Tipología:</b>	Taina	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

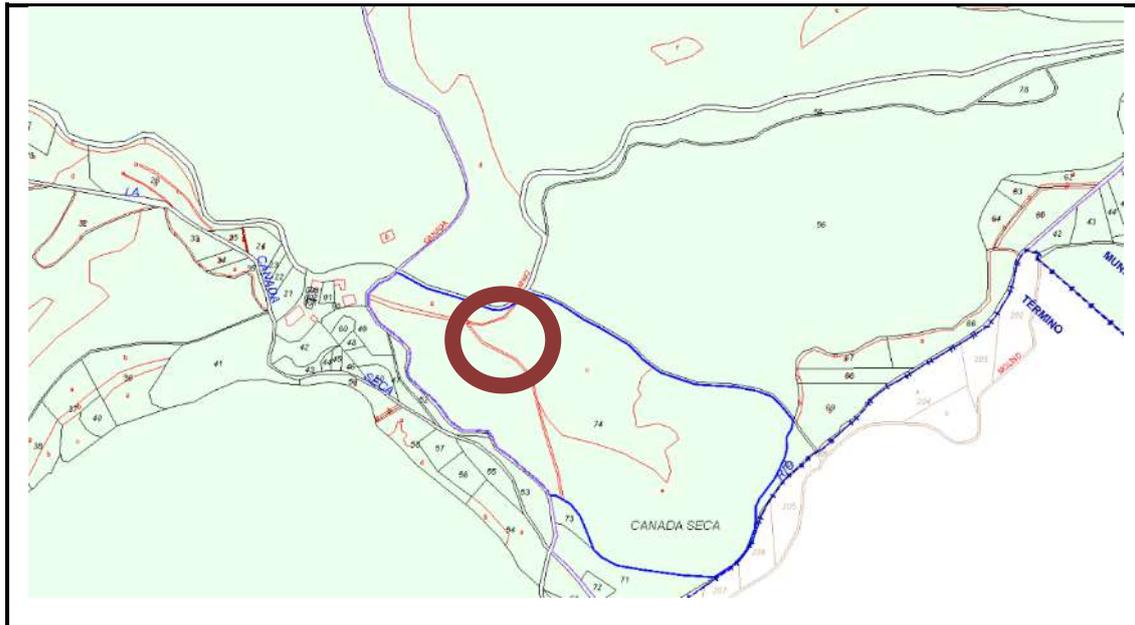
<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>Dado que el estado de conservación del elemento se considera extremadamente deteriorado, no se exige el deber de conservación del edificio, siendo el propósito de su catalogación la base para impulsar su recuperación, sin obligaciones derivadas del estado que presenta.</p> <p>El objeto de esta protección es la recuperación de la percepción general del elemento, debiendo preservar su presencia e interacción con el entorno.</p> <p>Se permitirán obras encaminadas a adecuar la edificación a las necesidades de habitabilidad y uso necesarias sin afectar negativamente a la percepción rústica del elemento.</p> <p>Por tanto se permitirán todos los tipos de obra, admitiéndose incluso los de ampliación sobre la parcela sobre la que se ubica el elemento catalogado cuando ello no afecte negativamente a su percepción externa.</p>		Recuperación.	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFIAS:**

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>ERAS DE CAÑADA SECA</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  <b>FICHA Nº 25</b>
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A021000740000HS	
	<b>Polígono y parcela</b>	21 - 74	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Era	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**



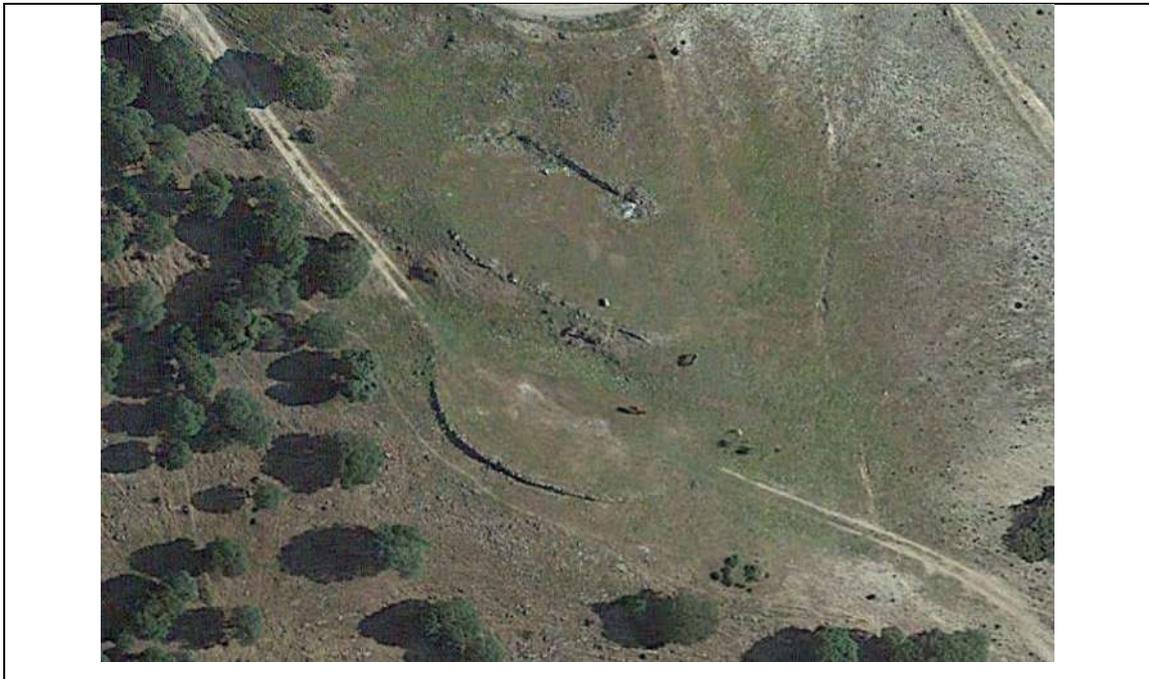
**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Eras de trilla tradicional, de geometría ovoide.		<b>Elementos Destacables:</b> Espacio histórico de uso agrícola.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Era.	<b>Uso actual:</b>	Era
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

Peñascosa (Albacete)

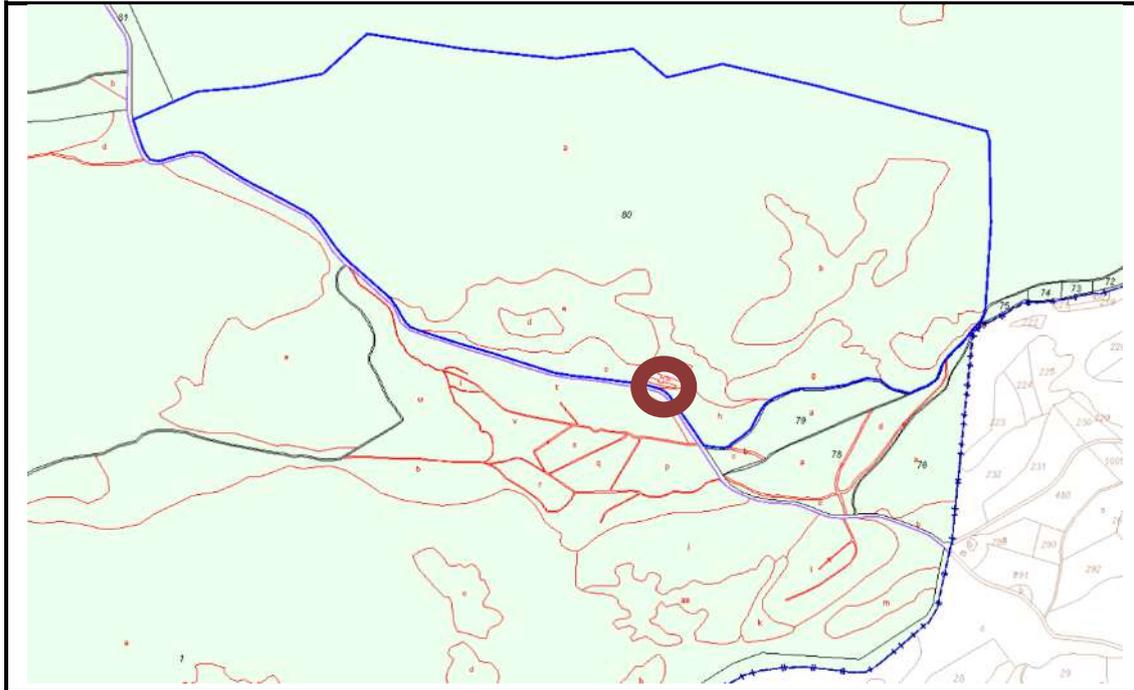
<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> Eras
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.			

**FOTOGRAFIAS:**



## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	EL VIDRIO II	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 26
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A020000800000HQ	
	<b>Polígono y Parcela:</b>	20 - 80	
	<b>Tipo de elemento:</b>	EDIFICACIÓN RURAL	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Se trata de una edificación rústica vinculada con la explotación ganadera, se sitúa junto a la carretera A-4. Construcción con métodos tradicionales en piedra y mortero, cubierta de teja.		<b>Elementos Destacables:</b> Disposición, composición, métodos constructivos tradicionales. Se protege únicamente el edificio histórico.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privado
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Vivienda rural- almacén	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

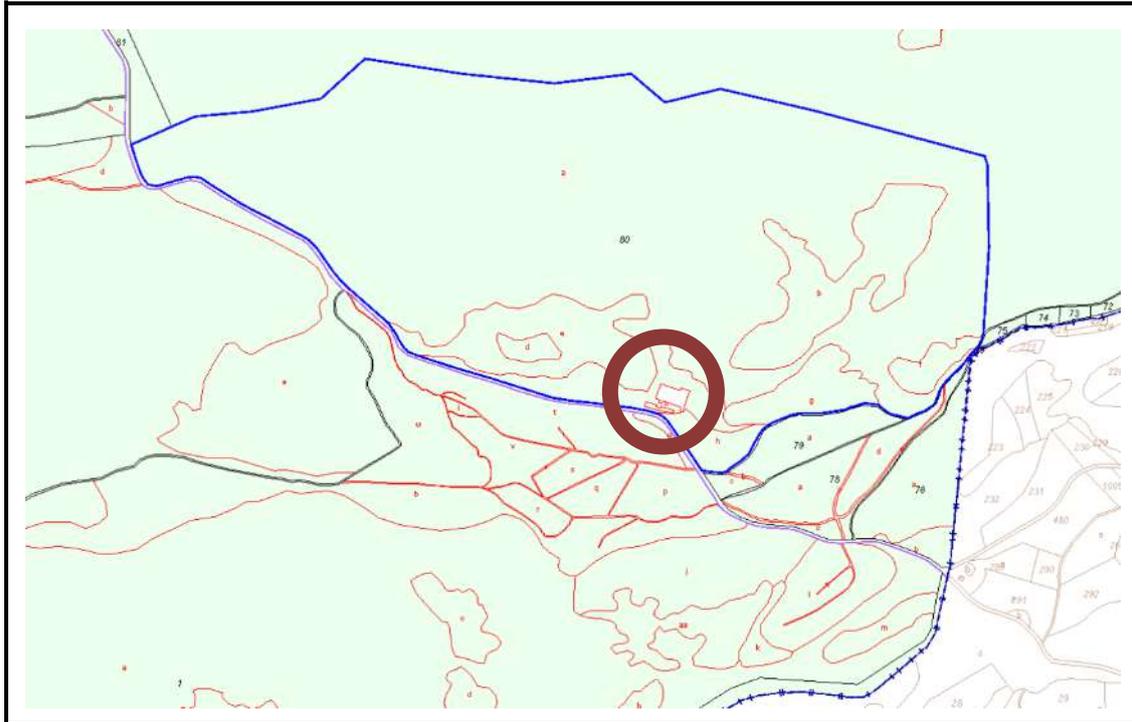
Peñascosa (Albacete)

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>PARCIAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>El objeto de esta protección es el mantenimiento de la percepción general del elemento, sin necesidad del mantenimiento íntegro de sus partes, debiendo preservar su presencia e interacción con el entorno. Se permitirán obras encaminadas a adecuar las edificaciones a las necesidades de habitabilidad y uso actual que no afecten negativamente a la percepción exterior. Por tanto se permitirán todos los tipos de obra, excepto los de demolición total, admitiéndose incluso los de ampliación sobre la parcela sobre la que se ubica el elemento catalogado cuando ello no afecte negativamente a su percepción externa.</p>		<p>Mantenimiento y protección frente al deterioro. Recuperación.</p>	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<p>Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar</p>			

**FOTOGRAFÍAS:**

## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	ERAS DEL VIDRIO	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 27
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A020000800000HQ	
	<b>Polígono y parcela</b>	20-80	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Era	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Eras de trilla tradicional, vinculadas a la explotación agraria.		<b>Elementos Destacables:</b> Espacio histórico de uso agrícola.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Era.	<b>Uso actual:</b>	Era
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

Peñascosa (Albacete)

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> Eras
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.			

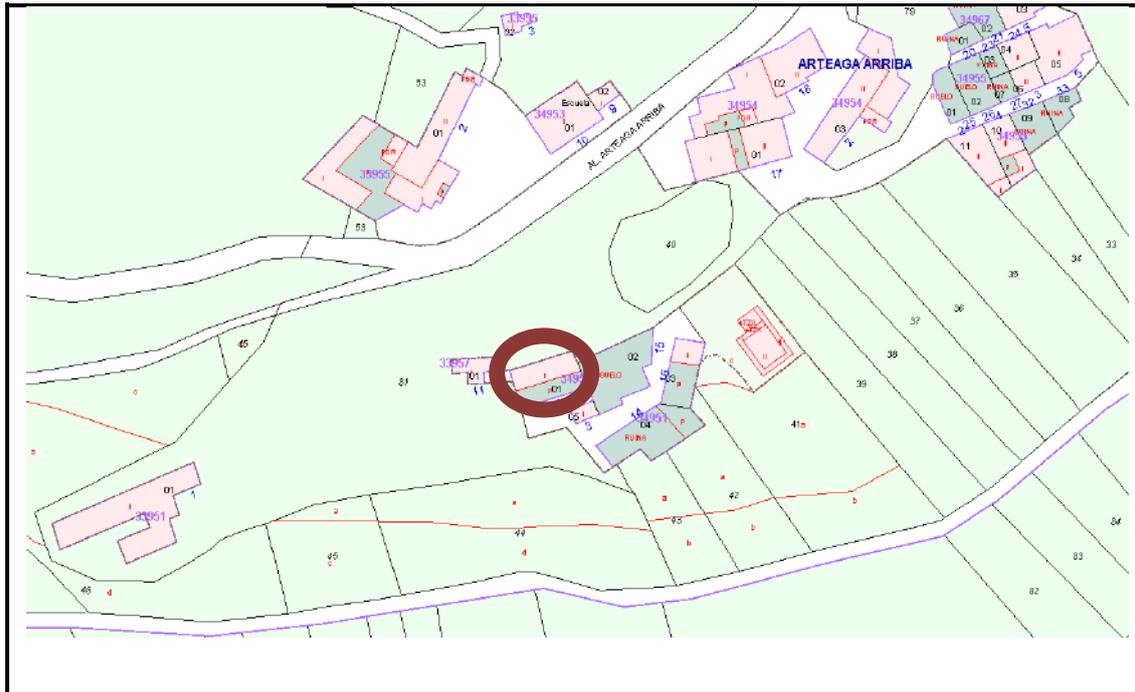
**FOTOGRAFIAS:**



**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>MOLINO DE ARTEAGA</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  <b>FICHA Nº 28</b>
	<b>Referencia catastral:</b>	3495101WH6739N0001HE	
	<b>Manzana y Parcela:</b>	33951 - 1	
	<b>Tipo de elemento:</b>	MOLINO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**



**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Se trata de una edificación rústica vinculada con la explotación agrícola, se sitúa en la pedanía de Arteaga de Arriba. Construcción con métodos tradicionales en piedra y mortero, cubierta de teja.		<b>Elementos Destacables:</b> Disposición, composición, métodos constructivos tradicionales.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privado
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Malo
<b>Tipología:</b>	Molino	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

Peñascosa (Albacete)

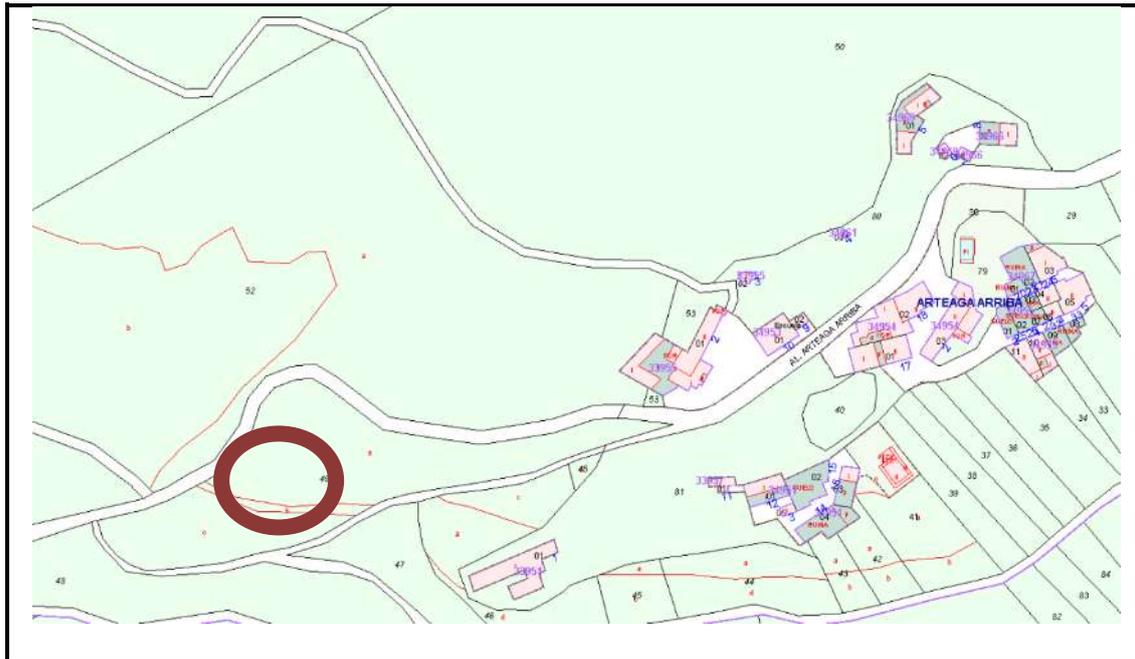
<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION</b> <b>PARCIAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>El objeto de esta protección es el mantenimiento de la percepción general del elemento, sin necesidad del mantenimiento íntegro de sus partes, debiendo preservar su presencia e interacción con el entorno. Se permitirán obras encaminadas a adecuar las edificaciones a las necesidades de habitabilidad y uso actual que no afecten negativamente a la percepción exterior. Por tanto se permitirán todos los tipos de obra, excepto los de demolición total, admitiéndose incluso los de ampliación sobre la parcela sobre la que se ubica el elemento catalogado cuando ello no afecte negativamente a su percepción externa.</p>		<p>Mantenimiento y protección frente al deterioro. Recuperación.</p>	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<p>Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar</p>			

**FOTOGRAFÍAS:**

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>ERAS DE ARTEAGA DE ARRIBA</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  <b>FICHA Nº 29</b>
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A021000490000HY	
	<b>Polígono y parcela</b>	21 - 49	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Era	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**



**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Eras de trilla tradicional, vinculadas a la explotación agraria, planta circular.		<b>Elementos Destacables:</b> Espacio histórico de uso agrícola.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Era.	<b>Uso actual:</b>	Era
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

Peñascosa (Albacete)

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
			Era
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.</p>		<p>Mantenimiento y protección frente al deterioro.</p>	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<p>Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.</p>			

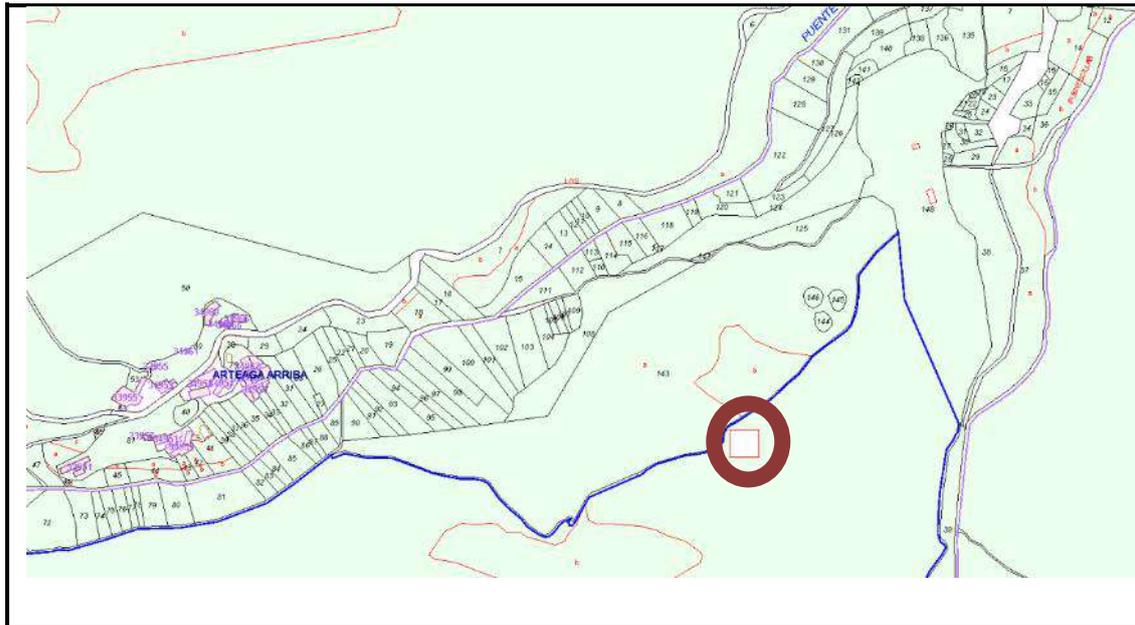
**FOTOGRAFIAS:**



**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CEMENTERIO DE ARTEAGA DE ABAJO</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  <b>FICHA Nº 30</b>
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A039000410000HZ	
	<b>Polígono y parcela</b>	39 - 41	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Cementerio	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

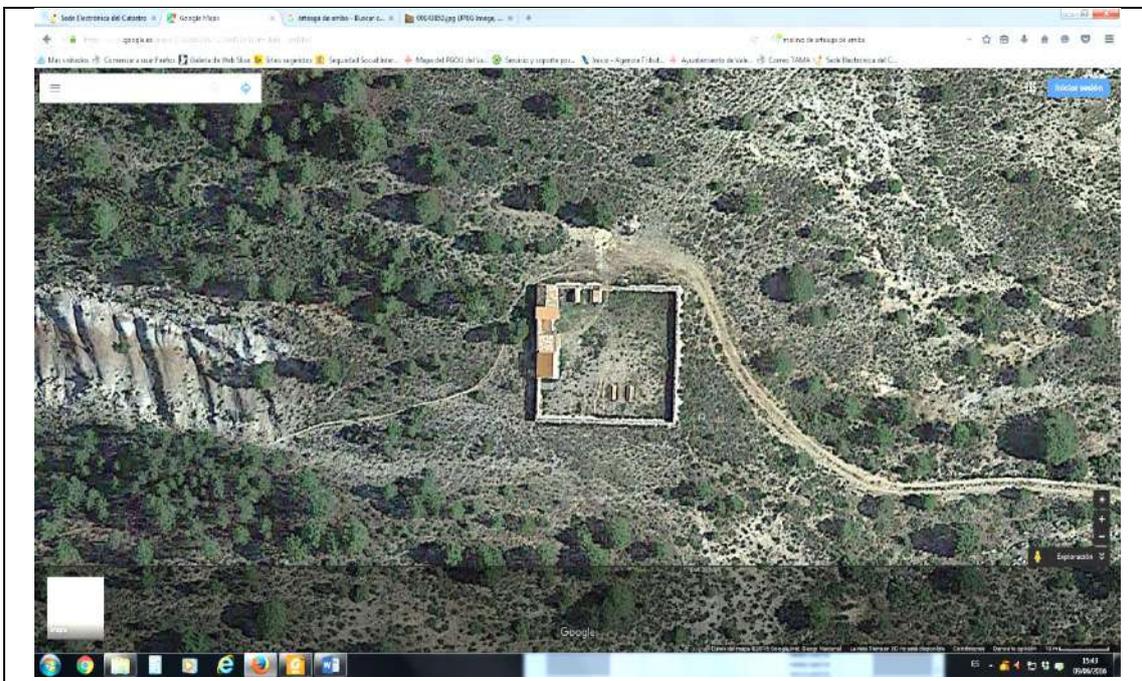


**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Cementerio vallado de planta cuadrangular.		<b>Elementos Destacables:</b> Espacio histórico de uso religioso.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Bueno
<b>Tipología:</b>	Cementerio.	<b>Uso actual:</b>	Cementerio
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> Cementerio
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.			

**FOTOGRAFIAS:**



## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

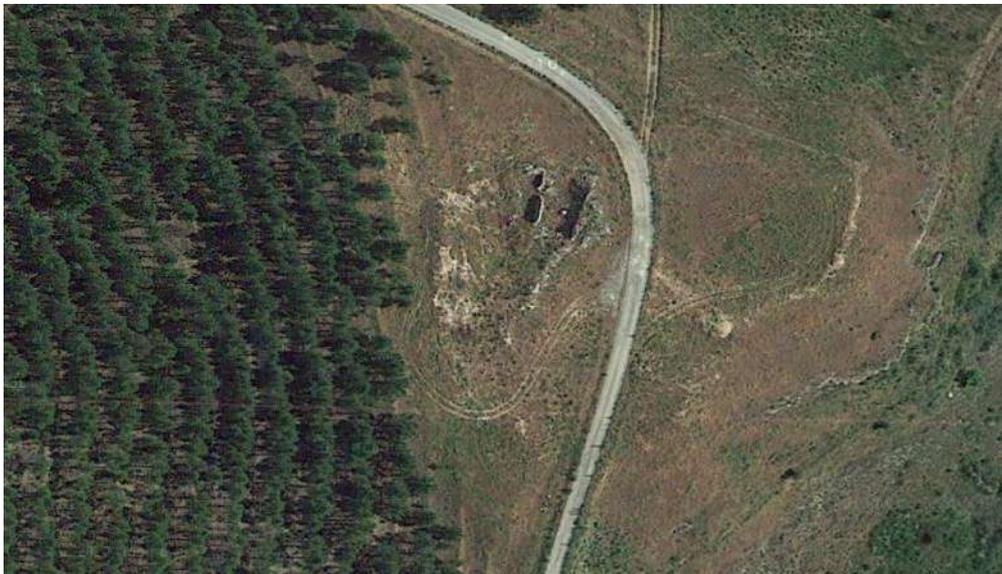
<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CASA PABLO Y ERAS</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 31
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A022000080000HD 02059A022000750000HD	
	<b>Polígono-parcelas</b>	22 – 8 y 75	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Conjunto vivienda rural y eras	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

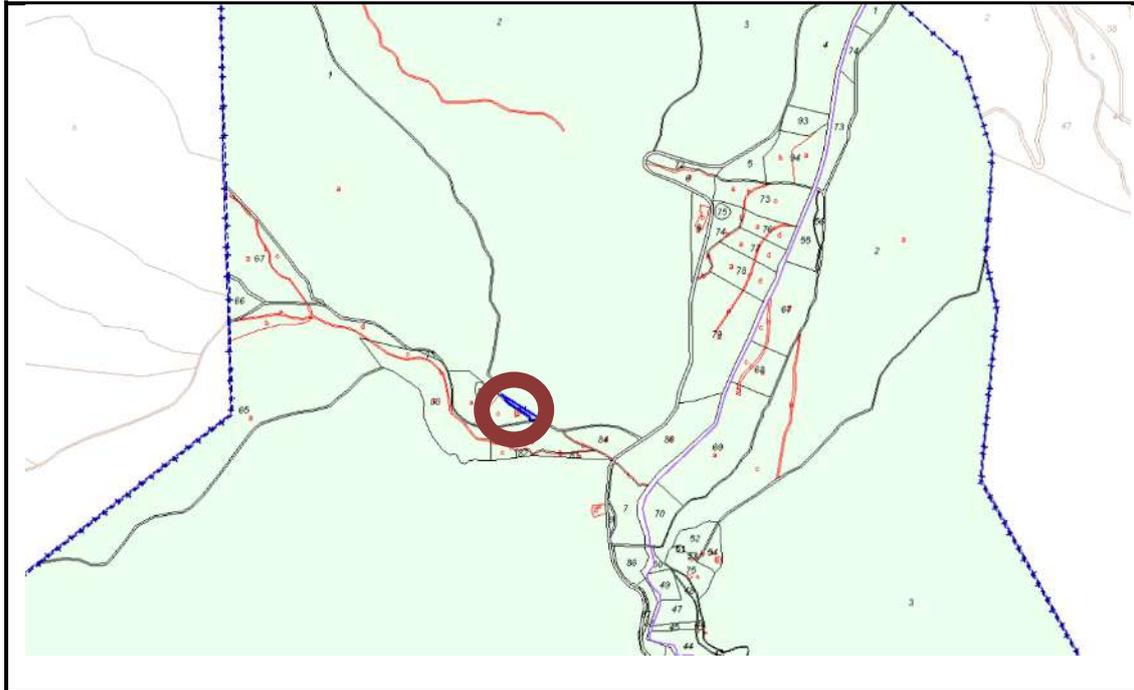
<b>Descripción general:</b> Se trata de una vivienda en entorno rural de planta en L. Muy deteriorada. Junto a ella y al otro lado de la carretera se encuentran las eras.		<b>Elementos Destacables:</b> Edificación tradicional.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>	Rural	<b>Estado de conservación:</b>	Muy Malo
<b>Tipología:</b>	Vivienda rural y eras	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>Dado que el estado de conservación se considera extremadamente deteriorado, no se exige el deber de conservación del edificio, siendo el propósito de su catalogación la base para impulsar su recuperación, sin obligaciones derivadas del estado que presenta.</p> <p>El objeto de esta protección es la recuperación de la percepción general del elemento, debiendo preservar su presencia e interacción con el entorno.</p> <p>Se permitirán obras encaminadas a adecuar la edificación a las necesidades de habitabilidad y uso necesarias sin afectar negativamente a la percepción rústica del elemento.</p> <p>Por tanto se permitirán todos los tipos de obra, admitiéndose incluso los de ampliación sobre la parcela sobre la que se ubica el elemento catalogado cuando ello no afecte negativamente a su percepción externa.</p>		<p>Recuperación de la edificación.</p> <p>Mantenimiento y protección frente al deterioro de las eras.</p>	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<p>Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar</p>			

**FOTOGRAFIAS:**

## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	CASA DE LAS YESERAS DE CASA PABLO	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 32
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A022000120000HX	
	<b>Polígono-parcelas</b>	22 – 12	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Edificación rural	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

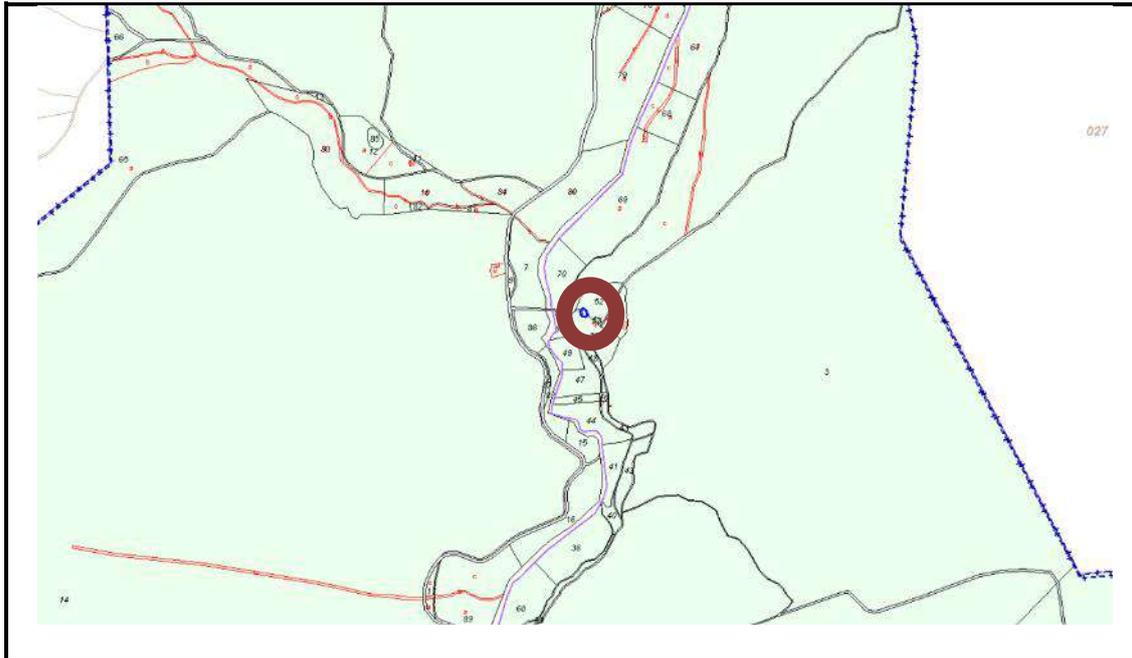
<b>Descripción general:</b> Se trata de una vivienda en entorno rural de planta en L. Muy deteriorada. Junto a ella y al otro lado de la carretera se encuentran las eras.		<b>Elementos Destacables:</b> Edificación tradicional.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>	Rural	<b>Estado de conservación:</b>	Muy Malo
<b>Tipología:</b>	Edificación rural	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>Dado que el estado de conservación se considera extremadamente deteriorado, no se exige el deber de conservación del edificio, siendo el propósito de su catalogación la base para impulsar su recuperación, sin obligaciones derivadas del estado que presenta.</p> <p>El objeto de esta protección es la recuperación de la percepción general del elemento, debiendo preservar su presencia e interacción con el entorno.</p> <p>Se permitirán obras encaminadas a adecuar la edificación a las necesidades de habitabilidad y uso necesarias sin afectar negativamente a la percepción rústica del elemento.</p> <p>Por tanto se permitirán todos los tipos de obra, admitiéndose incluso los de ampliación sobre la parcela sobre la que se ubica el elemento catalogado cuando ello no afecte negativamente a su percepción externa.</p>		Recuperación de la edificación.	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFIAS:**

### CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	ERA DE LOS BATANES DE CASA PABLO	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 33
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A024000510000HL 02059A024000530000HF	
	<b>Polígono-parcelas</b>	24 – 51,52 y 53	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Eras	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

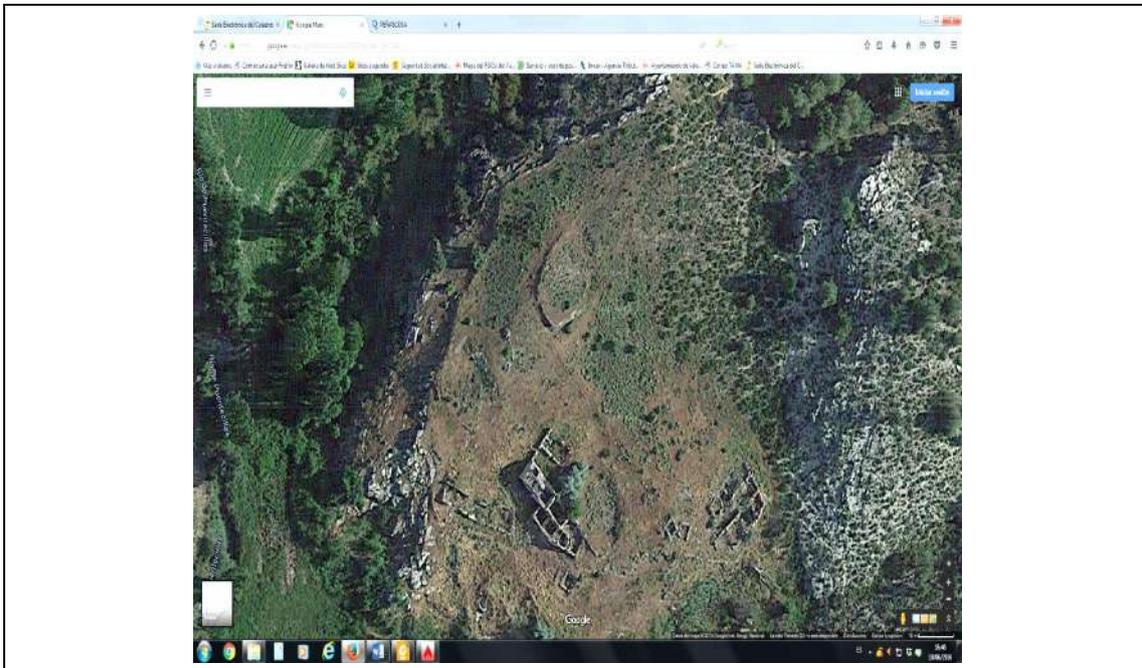
**Plano de situación:**

#### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Eras de trilla tradicional, vinculadas a la explotación agraria, planta semi circular.		<b>Elementos Destacables:</b> Espacio histórico de uso agrícola.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>	Rural	<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Eras	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> Eras
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

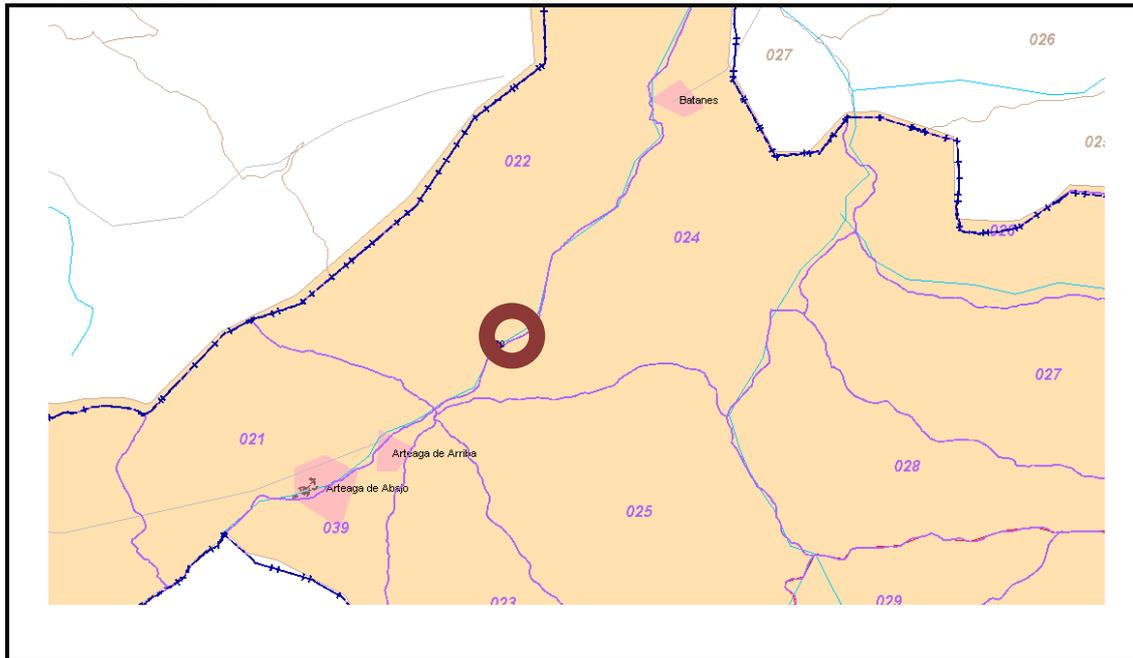
**FOTOGRAFIAS:**



**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>ACEQUIA DE LOS BATANES</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  <b>FICHA Nº 34</b>
	<b>Referencia catastral:</b>	Varias	
	<b>Polígono-parcelas:</b>	24-2, 33, 34, 35, 38, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 3, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Acequia	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

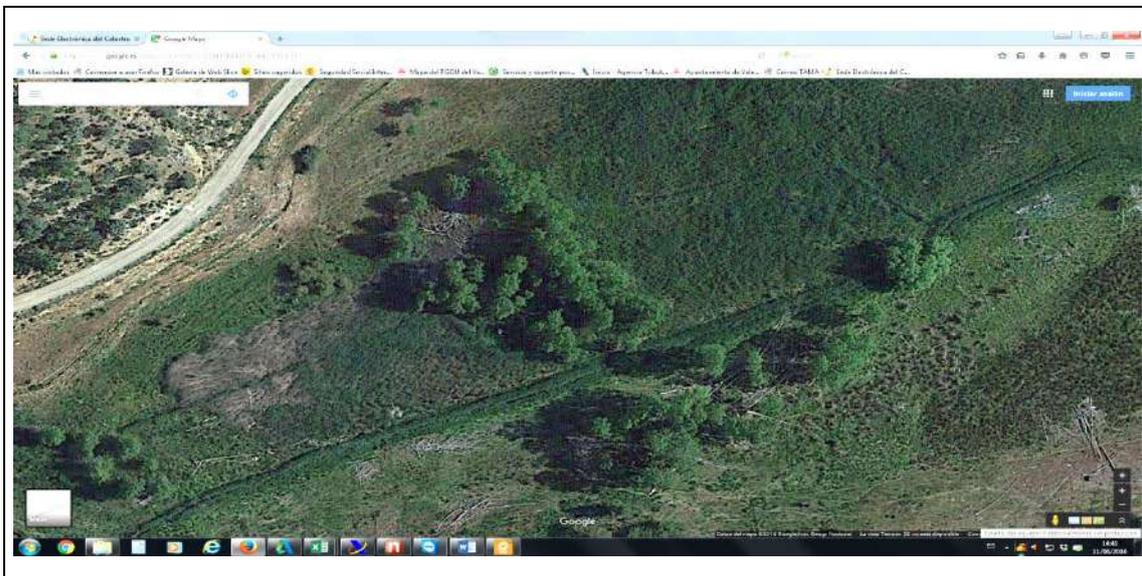


**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Acequia histórica de riego		<b>Elementos Destacables:</b> Espacio histórico de uso agrícola.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Acequia	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

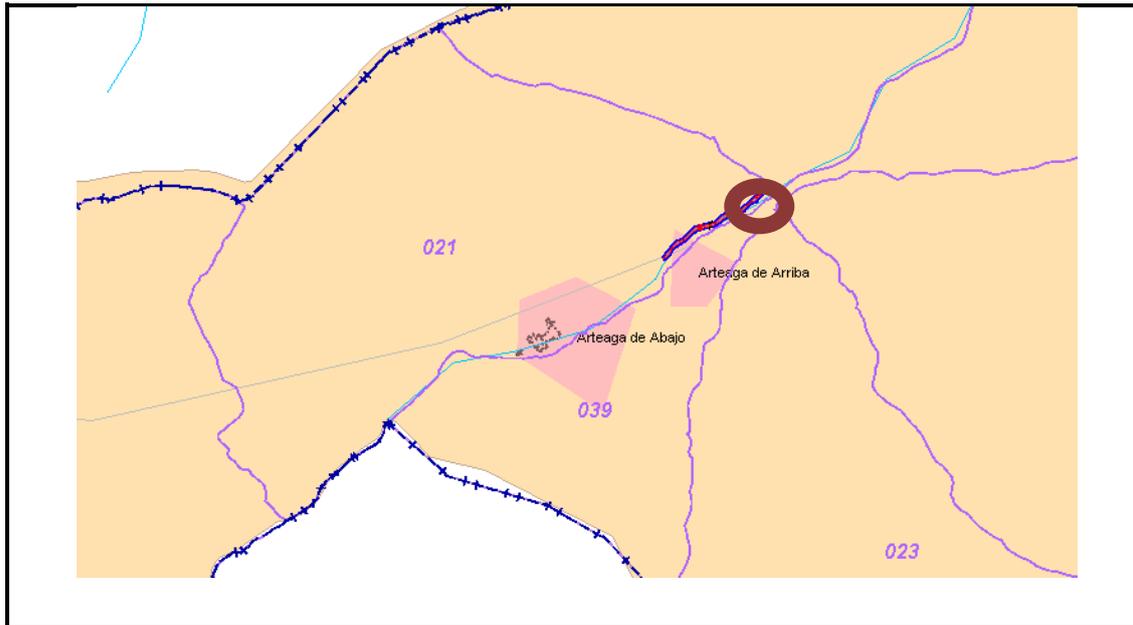
<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> Acequia
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFIAS:**



## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>MOLINO DE PUENTECILLAS</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 35
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A021000040000HI	
	<b>Polígono y parcela</b>	21 - 4b	
	<b>Tipo de elemento:</b>	MOLINO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

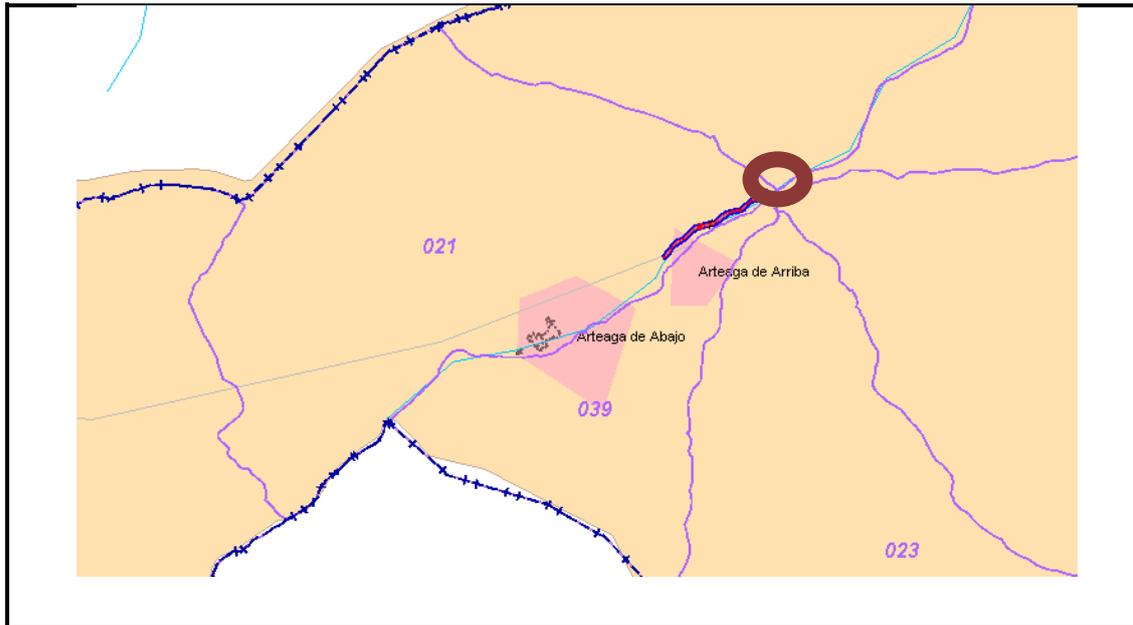
<b>Descripción general:</b> Se trata de un antiguo molino. Está en un muy mal estado de conservación, muy deteriorado, apenas quedan en pie parte de las paredes de piedra..		<b>Elementos Destacables:</b> Volumen, cerramientos de piedra.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Muy malo
<b>Tipología:</b>	Molino	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION</b> <b>PARCIAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>Dado que el estado de conservación del elemento se considera extremadamente deteriorado, no se exige el deber de conservación del edificio, siendo el propósito de su catalogación la base para impulsar su recuperación, sin obligaciones derivadas del estado que presenta.</p> <p>El objeto de esta protección es el mantenimiento de la percepción general del elemento, sin necesidad del mantenimiento íntegro de sus partes, debiendo preservar su presencia e interacción con el entorno.</p> <p>Se permitirán obras encaminadas a adecuar las edificaciones a las necesidades de habitabilidad y uso actual que no afecten a la percepción exterior aunque supongan la reestructuración total interior del elemento.</p> <p>Por tanto se permitirán todos los tipos de obra, excepto los de demolición total, admitiéndose incluso los de ampliación sobre la parcela sobre la que se ubica el elemento catalogado cuando ello no afecte negativamente a su percepción externa.</p>		<p>Mantenimiento y protección frente al deterioro</p>	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<p>Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar</p>			

**FOTOGRAFÍAS:**

## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	CORTIJO, ERAS Y LABAJO DE PUENTECILLAS	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 36
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A022000600000HB	
	<b>Polígono y parcela</b>	22-60	
	<b>Tipo de elemento:</b>	CONJUNTO RURAL	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Se trata de un antiguo cortijo que consta de edificación de vivienda, almacenes, lavajo y eras. Está parcialmente en un estado de conservación regular, pero hay parte muy deteriorada, donde apenas quedan en pie parte de las paredes de piedra.		<b>Elementos Destacables:</b> Volumen, cerramientos de piedra.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular / Muy malo
<b>Tipología:</b>	Conjunto rural	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

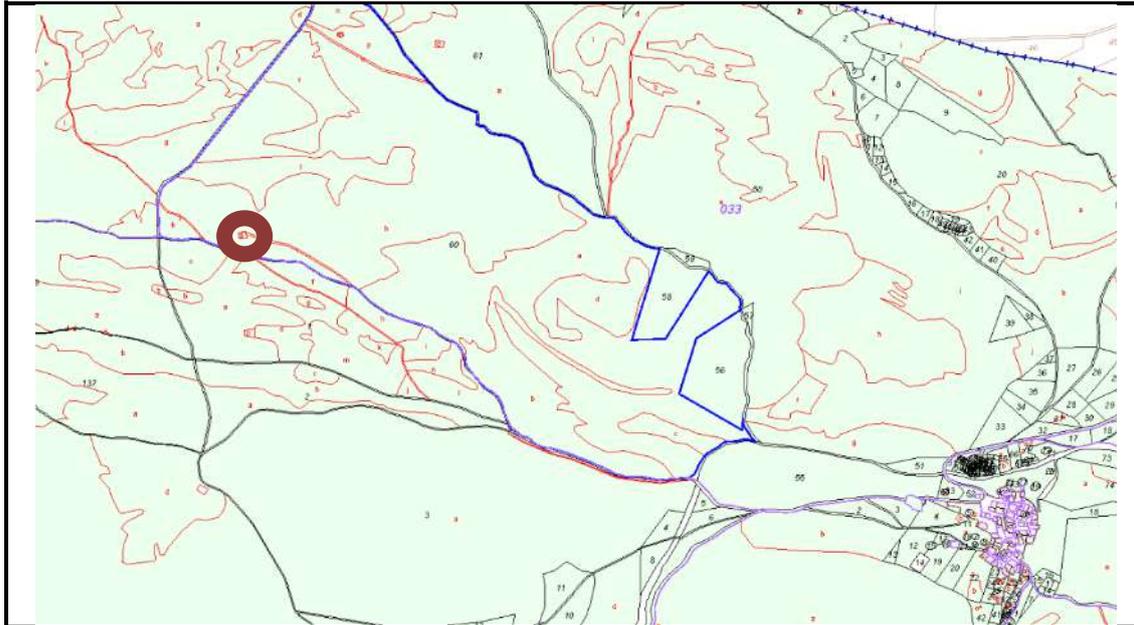
Peñascosa (Albacete)

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>AMIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
El objeto de esta protección es el mantenimiento de la percepción general del elemento, sin necesidad del mantenimiento integro de sus partes, debiendo preservar su presencia e interacción con el entorno. Se permitirán obras encaminadas a adecuar las edificaciones a las necesidades de habitabilidad y uso actual que no afecten negativamente a la percepción exterior. Por tanto se permitirán todos los tipos de obra, excepto los de demolición total, admitiéndose incluso los de ampliación sobre la parcela sobre la que se ubica el elemento catalogado cuando ello no afecte negativamente a su percepción externa.		Mantenimiento y protección frente al deterioro. Recuperación.	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFIAS:**

## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CORRAL DE LA AMADA</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  <b>FICHA Nº 37</b>
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A033000600000HW	
	<b>Polígono y parcela</b>	33 - 60	
	<b>Tipo de elemento:</b>	CORRAL	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

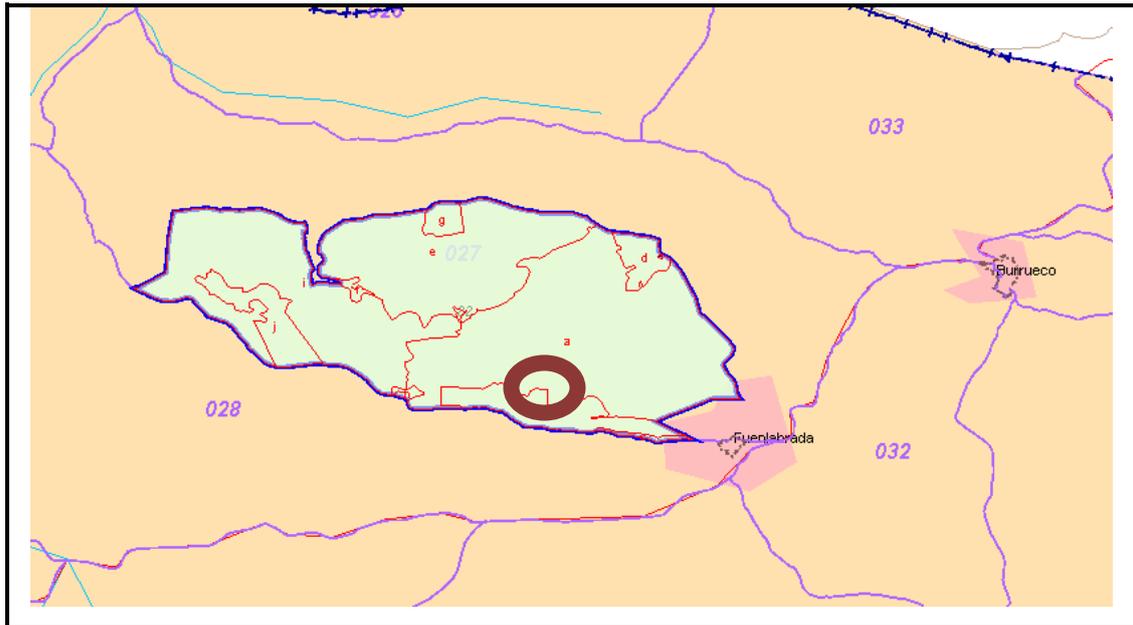
<b>Descripción general:</b> Se trata de un recinto de uso ganadero de planta cuadrada. Quedan en pie las paredes de piedra parcialmente, habiendo perdido la techumbre que cubría parte del recinto.		<b>Elementos Destacables:</b> Volumen, cerramientos de piedra.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Malo
<b>Tipología:</b>	Corral	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>El objeto de esta protección es el mantenimiento de la percepción general del elemento, sin necesidad del mantenimiento íntegro de sus partes, debiendo preservar su presencia e interacción con el entorno. Se permitirán obras encaminadas a adecuar las edificaciones a las necesidades de habitabilidad y uso actual que no afecten negativamente a la percepción exterior. Por tanto se permitirán todos los tipos de obra, excepto los de demolición total, admitiéndose incluso los de ampliación sobre la parcela sobre la que se ubica el elemento catalogado cuando ello no afecte negativamente a su percepción externa.</p>		<p>Mantenimiento y protección frente al deterioro. Recuperación.</p>	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<p>Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar</p>			

**FOTOGRAFIAS:**

### CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CHOZO DEL MONCAYO</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  <b>FICHA Nº 38</b>
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A027000820000HO	
	<b>Polígono y parcela</b>	27 - 82	
	<b>Tipo de elemento:</b>	CHOZO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

#### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

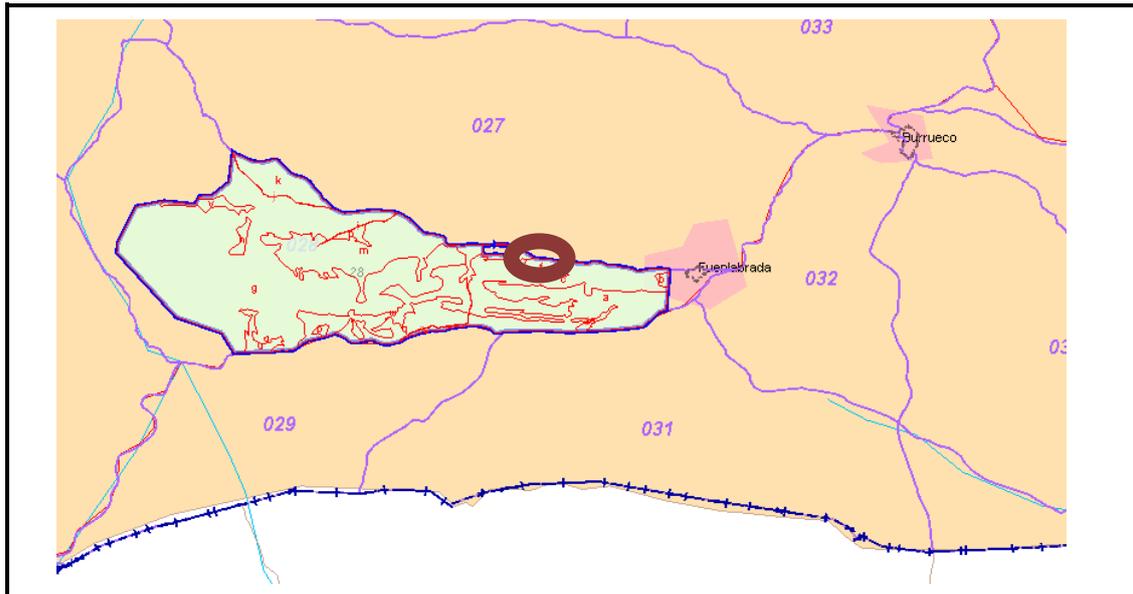
<b>Descripción general:</b> Se trata de una edificación histórica de uso ganadero.		<b>Elementos Destacables:</b> Volumen, cerramientos de piedra.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Muy malo
<b>Tipología:</b>	Chozo	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>			<b>Acciones de mejora:</b>
<p>Dado que el estado de conservación del elemento se considera extremadamente deteriorado, no se exige el deber de conservación del edificio, siendo el propósito de su catalogación la base para impulsar su recuperación, sin obligaciones derivadas del estado que presenta.</p> <p>El objeto de esta protección es el mantenimiento de la percepción general del elemento, sin necesidad del mantenimiento íntegro de sus partes, debiendo preservar su presencia e interacción con el entorno.</p> <p>Se permitirán obras encaminadas a adecuar las edificaciones a las necesidades de habitabilidad y uso actual que no afecten a la percepción exterior aunque supongan la reestructuración total interior del elemento.</p> <p>Por tanto se permitirán todos los tipos de obra, excepto los de demolición total, admitiéndose incluso los de ampliación sobre la parcela sobre la que se ubica el elemento catalogado cuando ello no afecte negativamente a su percepción externa.</p>			<p>Recuperación.</p>
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar</p>			

**FOTOGRAFÍAS:**

## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CHOZOS I Y II DE LA FUENTE DEL BUITRE</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 39
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A028000280000HXO	
	<b>Polígono y parcela</b>	28-28	
	<b>Tipo de elemento:</b>	CHOZOS	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

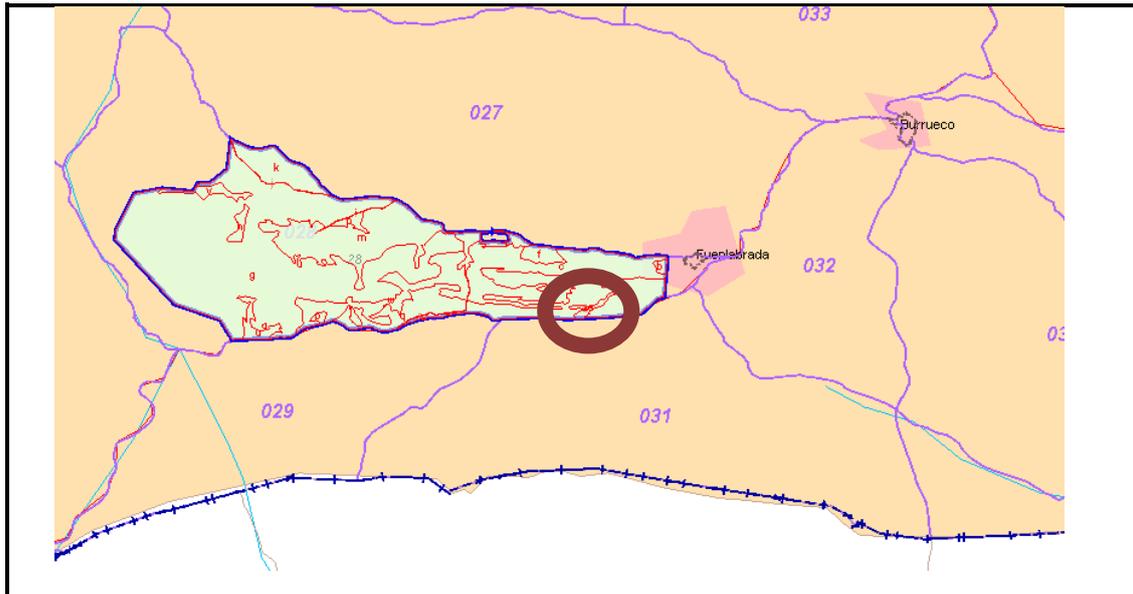
<b>Descripción general:</b> Se trata de dos edificaciones históricas de uso ganadero de planta circular, como refugio de pastores para pernoctar. Se encuentran en muy mal estado de conservación, quedando apenas restos de ellas,		<b>Elementos Destacables:</b> Volumen, cerramientos de piedra.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Muy malo
<b>Tipología:</b>	Chozos	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>Dado que el estado de conservación del elemento se considera extremadamente deteriorado, no se exige el deber de conservación del edificio, siendo el propósito de su catalogación la base para impulsar su recuperación, sin obligaciones derivadas del estado que presenta.</p> <p>El objeto de esta protección es el mantenimiento de la percepción general del elemento, sin necesidad del mantenimiento íntegro de sus partes, debiendo preservar su presencia e interacción con el entorno.</p> <p>Se permitirán obras encaminadas a adecuar las edificaciones a las necesidades de habitabilidad y uso actual que no afecten a la percepción exterior aunque supongan la reestructuración total interior del elemento.</p> <p>Por tanto se permitirán todos los tipos de obra, excepto los de demolición total, admitiéndose incluso los de ampliación sobre la parcela sobre la que se ubica el elemento catalogado cuando ello no afecte negativamente a su percepción externa.</p>		Recuperación.	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFÍAS:**

## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CORRALES FUENLABRADA</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  <b>FICHA Nº 40</b>
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A028000280000HXO	
	<b>Polígono y parcela</b>	28 - 28d 28e	
	<b>Tipo de elemento:</b>	CORRAL	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

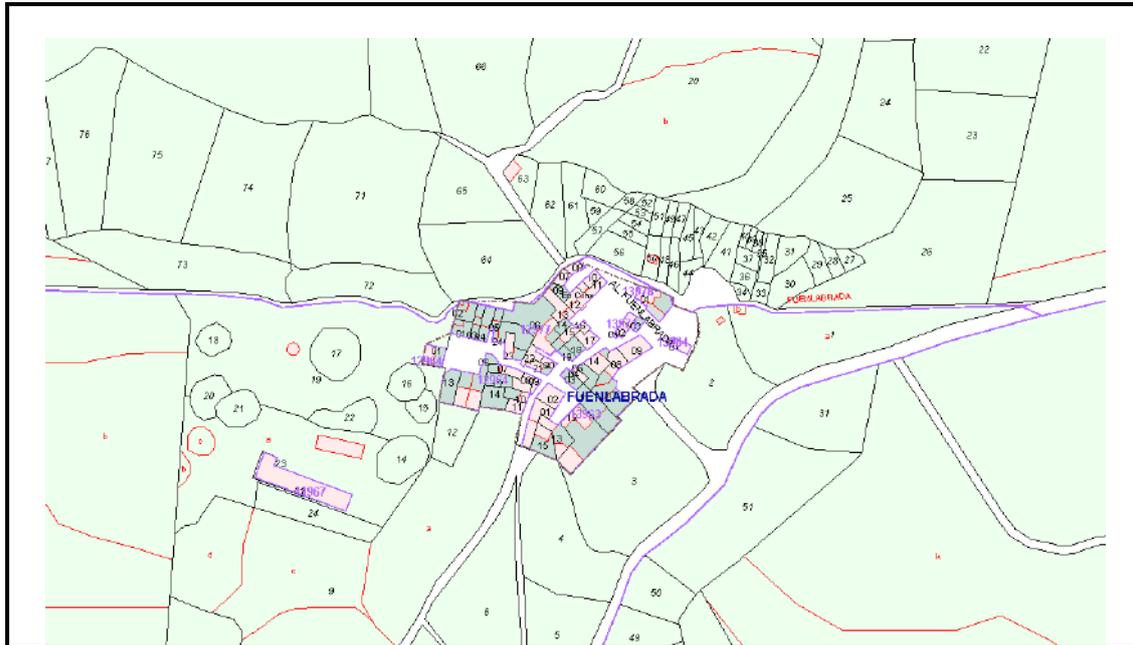
<b>Descripción general:</b> Se trata de una edificación histórica de uso ganadero, se encuentran en muy mal estado de conservación, apenas quedan restos de los muros de piedra..		<b>Elementos Destacables:</b> Volumen, cerramientos de piedra.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Muy malo
<b>Tipología:</b>	Corral	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>Dado que el estado de conservación del elemento se considera extremadamente deteriorado, no se exige el deber de conservación del edificio, siendo el propósito de su catalogación la base para impulsar su recuperación, sin obligaciones derivadas del estado que presenta.</p> <p>El objeto de esta protección es el mantenimiento de la percepción general del elemento, sin necesidad del mantenimiento íntegro de sus partes, debiendo preservar su presencia e interacción con el entorno.</p> <p>Se permitirán obras encaminadas a adecuar las edificaciones a las necesidades de habitabilidad y uso actual que no afecten a la percepción exterior aunque supongan la reestructuración total interior del elemento.</p> <p>Por tanto se permitirán todos los tipos de obra, excepto los de demolición total, admitiéndose incluso los de ampliación sobre la parcela sobre la que se ubica el elemento catalogado cuando ello no afecte negativamente a su percepción externa.</p>		Recuperación.	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFÍAS:**

## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CASAS EN FUENLABRADA</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 41
	<b>Polígono y parcela:</b>	13963 3 12964 - 6y12 12977 1, 2, 3, 4, 5	
	<b>Referencia catastral:</b>	Varios. Suelo urbano catastral de Fuenlabrada.	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Conjunto edificaciones en núcleo rural	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo urbano.	

**Plano de situación:**

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Conjunto de viviendas en núcleo rural, volúmenes sencillos, de una o dos plantas. Tradicional método constructivo en piedra, enfoscado y pintado. Cubiertas de teja.		<b>Elementos Destacables:</b> Volúmenes sencillos, métodos de construcción tradicionales, huecos pequeños en muros. Trazados irregulares, composiciones individuales.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Asentamiento rural.	<b>Uso actual:</b>	Viviendas, almacenes
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

Peñascosa (Albacete)

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> Viviendas y Almacenes.
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>Dado que se trata de un asentamiento histórico, en actualidad con habitantes, se permiten todo tipo de intervenciones destinadas a su preservación y mantenimiento, siempre que no incidan negativamente en la percepción rústica del conjunto. Por lo tanto están permitidas las obras de: mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento, reestructuración, ampliación y demolición.</p>		<p>Mantenimiento y protección frente al deterioro. Se procurará la recuperación de las antiguas edificaciones siempre que sea posible, o se propondrán soluciones armoniosas en la reedificación, basándose en las preexistencias y en el entorno construido.</p>	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<p>Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar</p>			

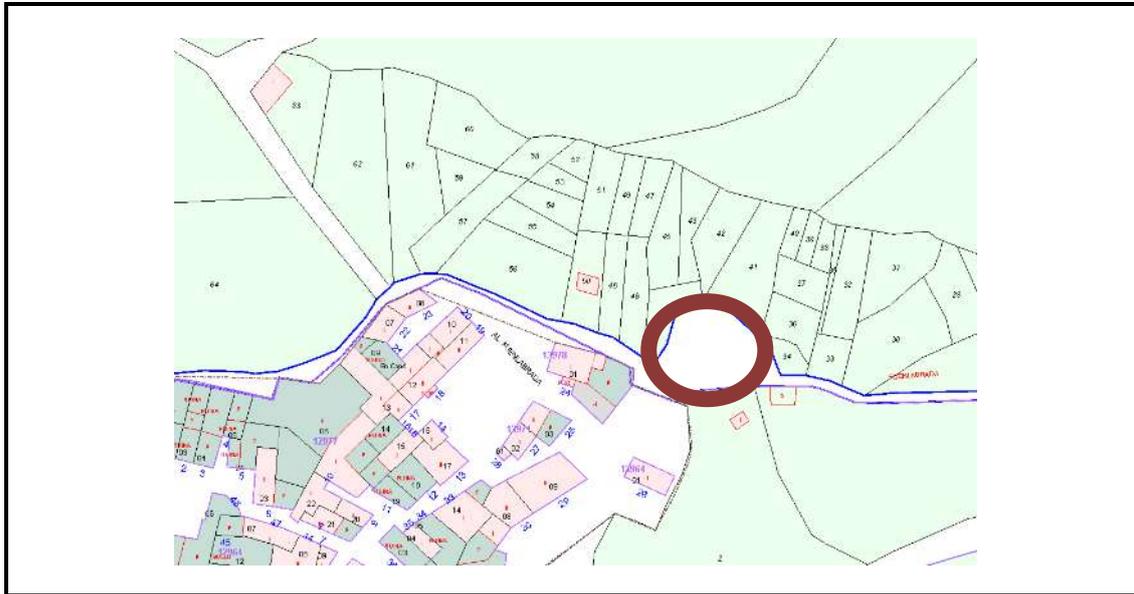
**FOTOGRAFIAS:**



## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>LAVADERO DE FUENLABRADA</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 42
	<b>Coordenadas:</b>	571304 4279615 571309 4279627 571313 4279630 571318 4279629 571323 4279622 571317 4279609	
	<b>Polígono y parcela:</b>	02059A027090070000HO 27 - 9007	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Lavadero	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

Plano de situación:



### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Lavadero sencillo descubierto.		<b>Elementos Destacables:</b> Composición, disposición.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Público
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Lavadero	<b>Uso actual:</b>	Lavadero
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> Lavadero
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento o refuerzo del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

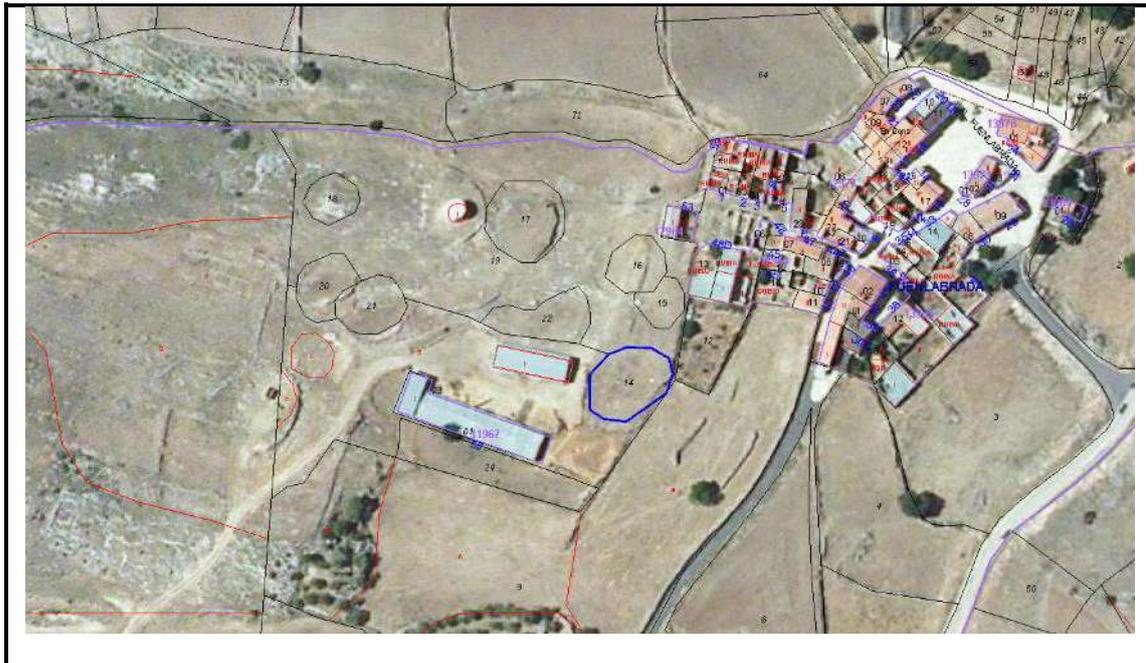
**FOTOGRAFIAS:**



**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>ERAS DE FUENLABRADA I,II,III,IV y V</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  <b>FICHA Nº 43</b>
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A028000140000HG	
	<b>Polígono-parcelas</b>	28 - 14,15, 16, 17, 18, 20 y 21	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Eras	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

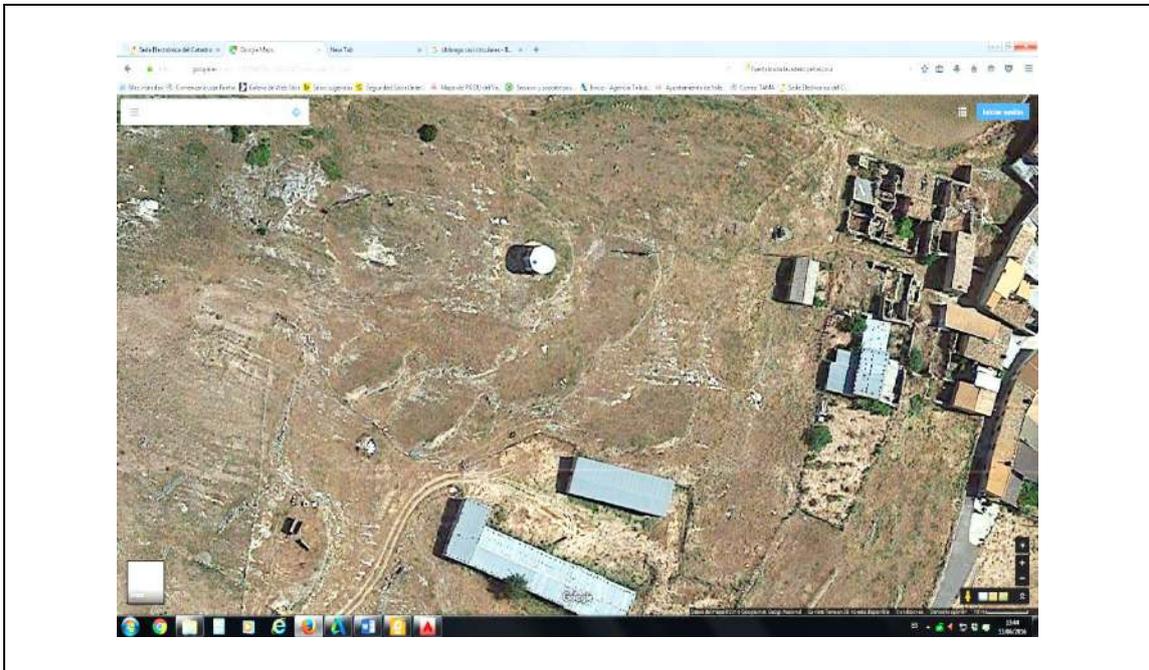


**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Eras de trilla tradicional, vinculadas a la explotación agraria, plantas casi circulares, oblongas.		<b>Elementos Destacables:</b> Espacio histórico de uso agrícola.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>	Rural	<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Eras	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

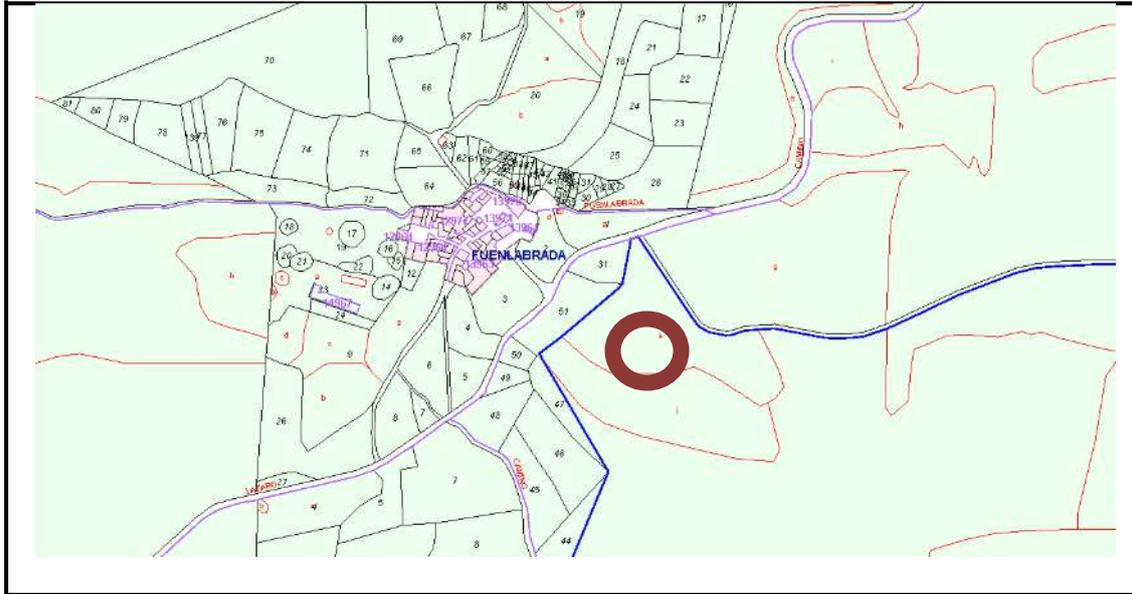
<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> Eras
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFIAS:**



## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CUBO DE FUENLABRADA</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  <b>FICHA Nº 44</b>
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A032000430000HE	
	<b>Polígono y parcela</b>	32 – 43k	
	<b>Tipo de elemento:</b>	CUBO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

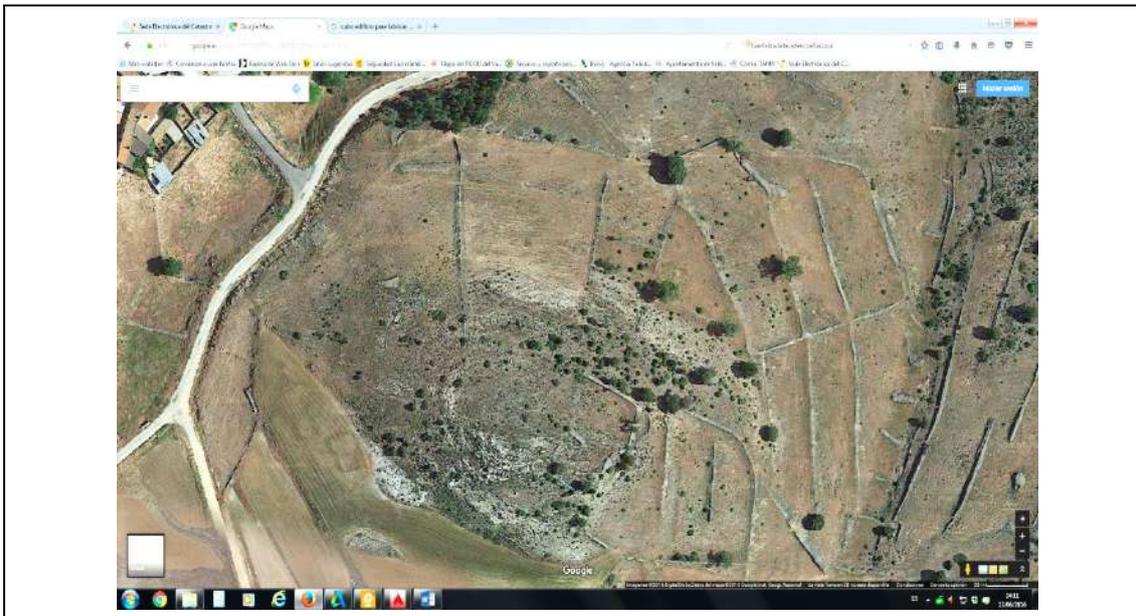
**Plano de situación:**

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Se trata de una edificación histórica de uso agrícola, se encuentran en muy mal estado de conservación, apenas quedan restos de los muros de piedra.		<b>Elementos Destacables:</b> Volumen, cerramientos de piedra.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Muy malo
<b>Tipología:</b>	Cubo	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

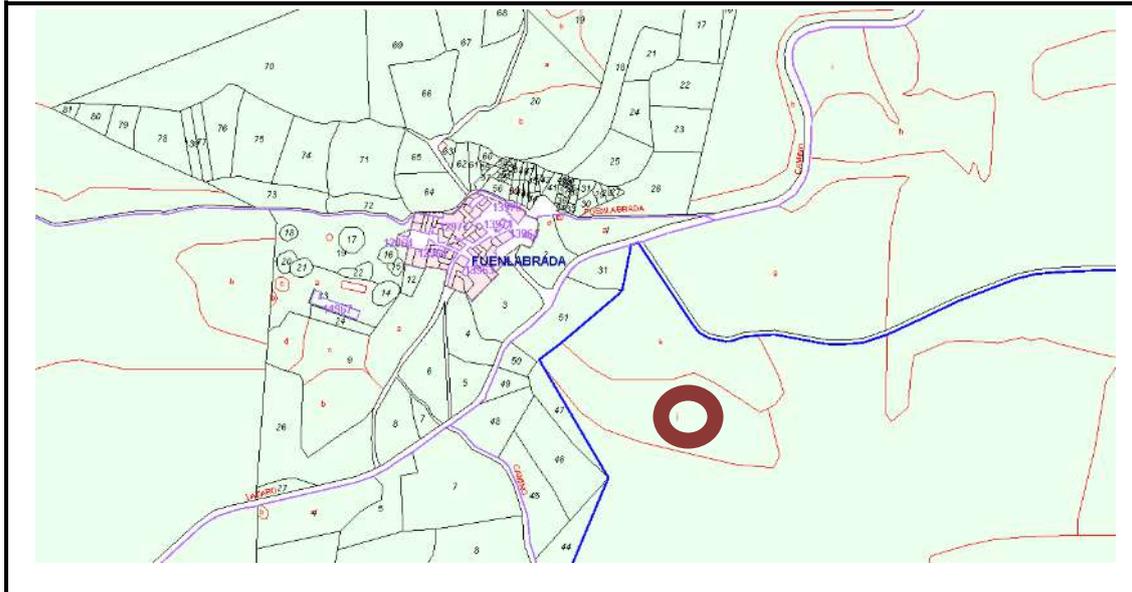
<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan la recuperación y el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro. Recuperación.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFIAS:**



## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CHOZO ADOSADO</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  <b>FICHA Nº 45</b>
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A032000430000HE	
	<b>Polígono y parcela</b>	32 – 43 j	
	<b>Tipo de elemento:</b>	CHOZO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

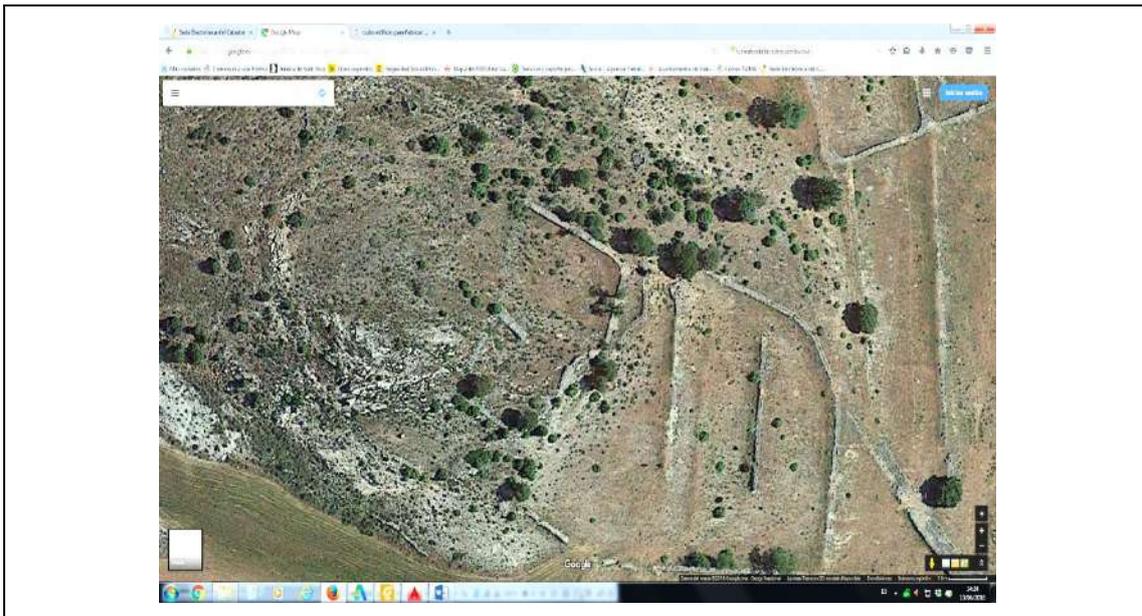
**Plano de situación:**

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Se trata de una edificación histórica de uso ganadero de planta circular, adosada a muro, como refugio de pastores para pernoctar. Se encuentra en muy mal estado de conservación, quedando apenas restos de ella.		<b>Elementos Destacables:</b> Volumen, cerramientos de piedra.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Muy malo
<b>Tipología:</b>	Chozo	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

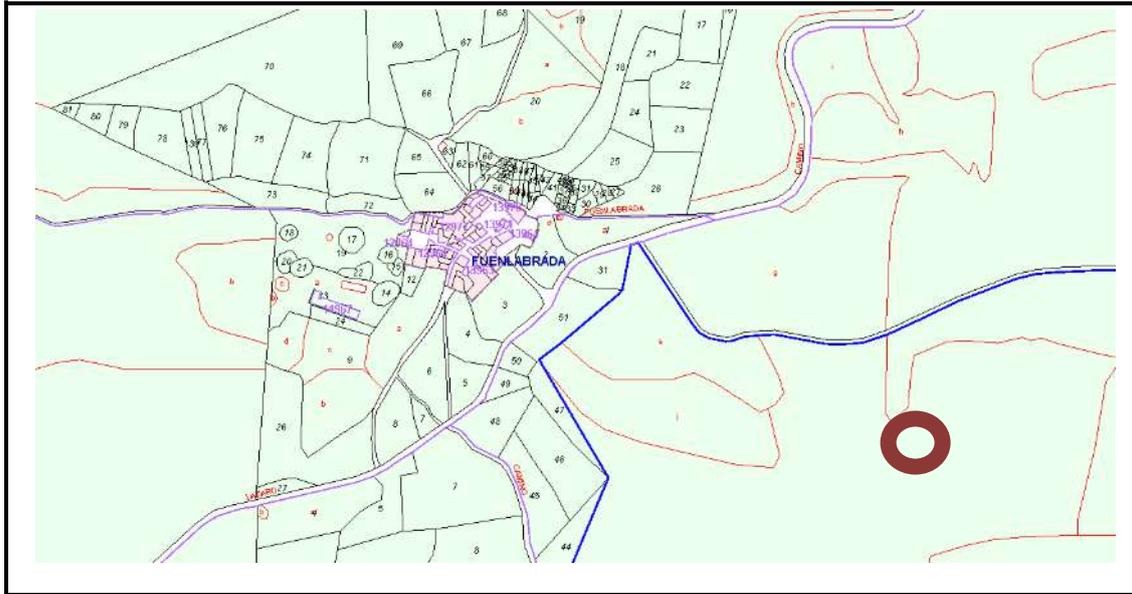
<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan la recuperación y el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro. Recuperación.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFÍAS:**



## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CHOZO CUADRADO</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  <b>FICHA Nº 46</b>
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A032000430000HE	
	<b>Polígono y parcela</b>	32 – 43 a	
	<b>Tipo de elemento:</b>	CHOZO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

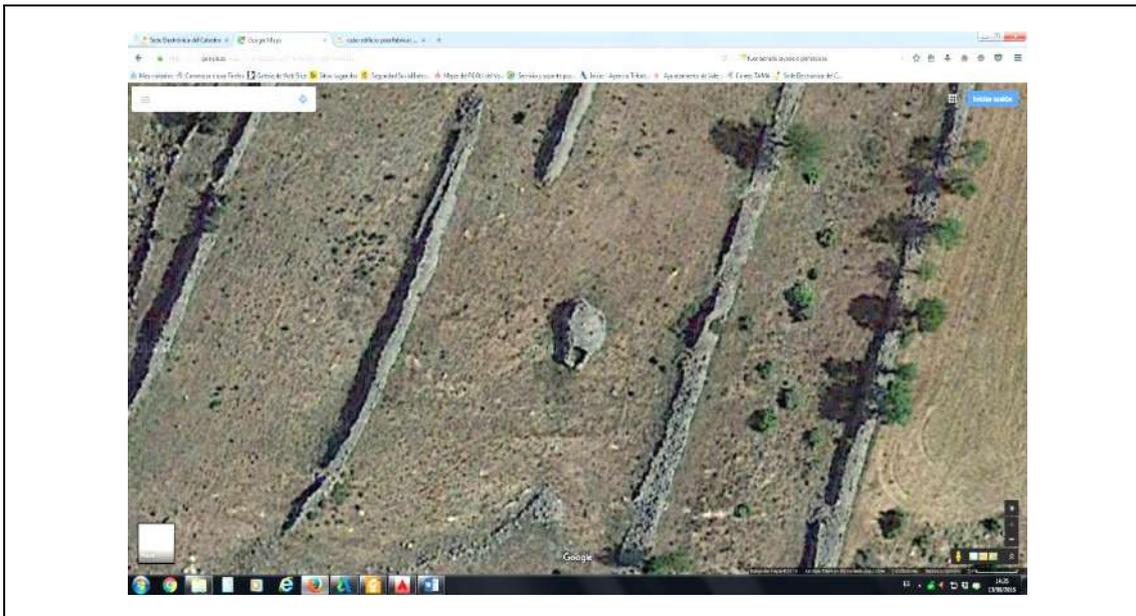
**Plano de situación:**

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Se trata de una edificación histórica de uso ganadero como refugio de pastores para pernoctar. Se encuentra en mal estado de conservación.		<b>Elementos Destacables:</b> Volumen, cerramientos de piedra.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Chozo	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan la recuperación y el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro. Recuperación.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFIAS:**



## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	CHOZO DEL CORRAL	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 47
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A032000430000HE	
	<b>Polígono y parcela</b>	32 – 43 a	
	<b>Tipo de elemento:</b>	CHOZO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

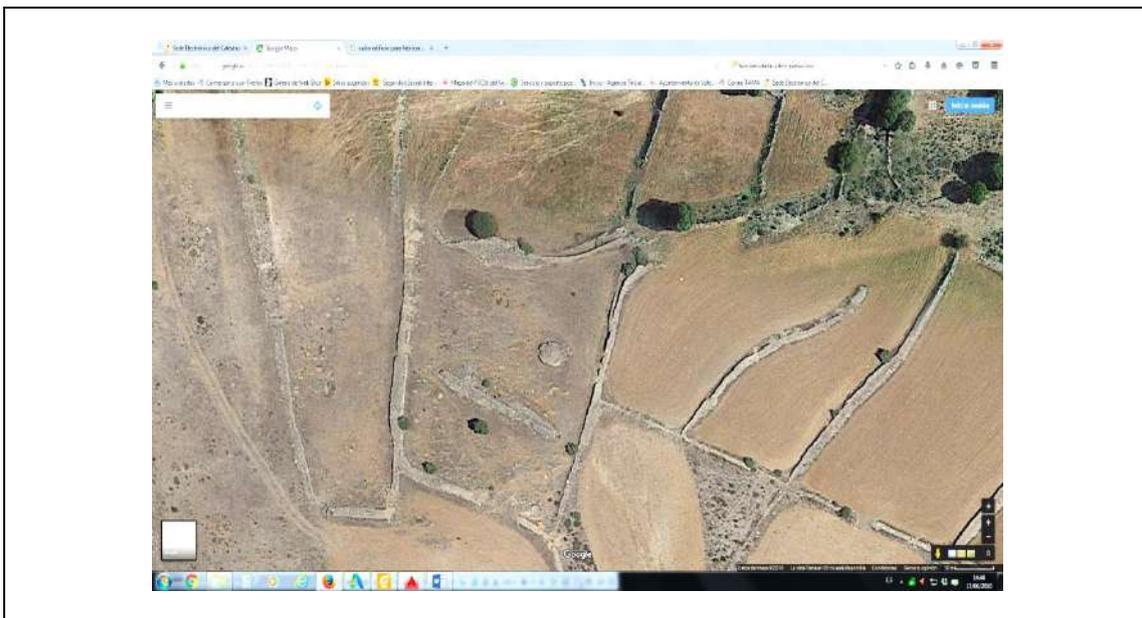
**Plano de situación:**

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Se trata de una edificación histórica de uso ganadero como refugio de pastores para pernoctar. Se encuentra en mal estado de conservación.		<b>Elementos Destacables:</b> Volumen, cerramientos de piedra.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Chozo	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan la recuperación y el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro. Recuperación.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFIAS:**



## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CHOZO GRANDE</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  <b>FICHA Nº 48</b>
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A032000010000HO	
	<b>Polígono y parcela</b>	32 – 1h a	
	<b>Tipo de elemento:</b>	CHOZO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

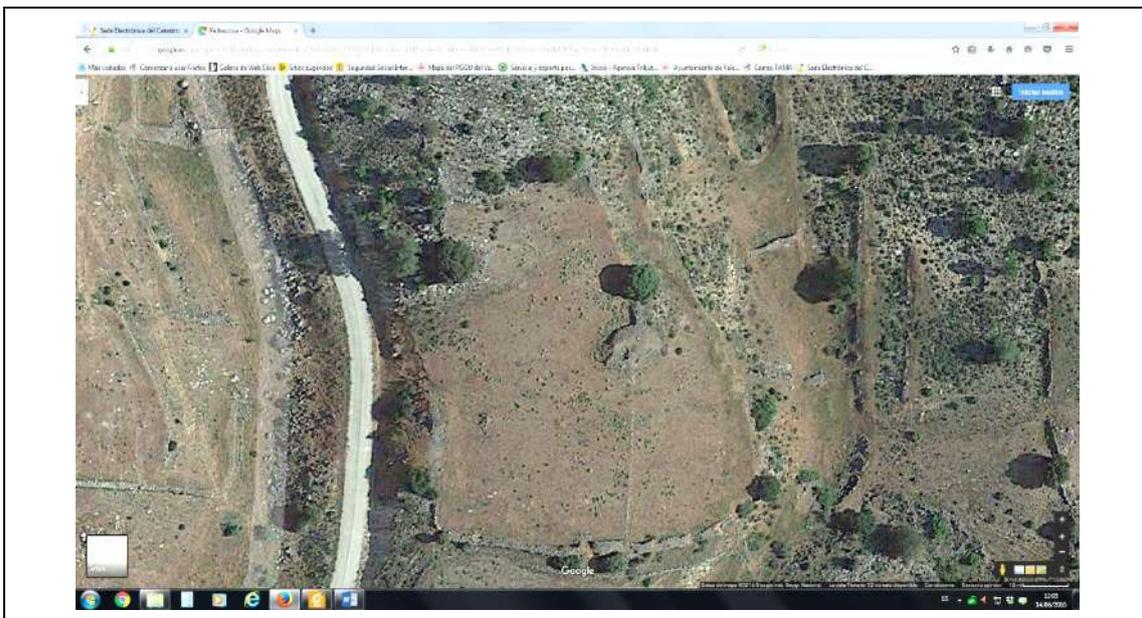
### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Se trata de una edificación histórica de uso ganadero como refugio de pastores para pernoctar. Se encuentra en mal estado de conservación.		<b>Elementos Destacables:</b> Volumen, cerramientos de piedra.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Malo
<b>Tipología:</b>	Chozo	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

Peñascosa (Albacete)

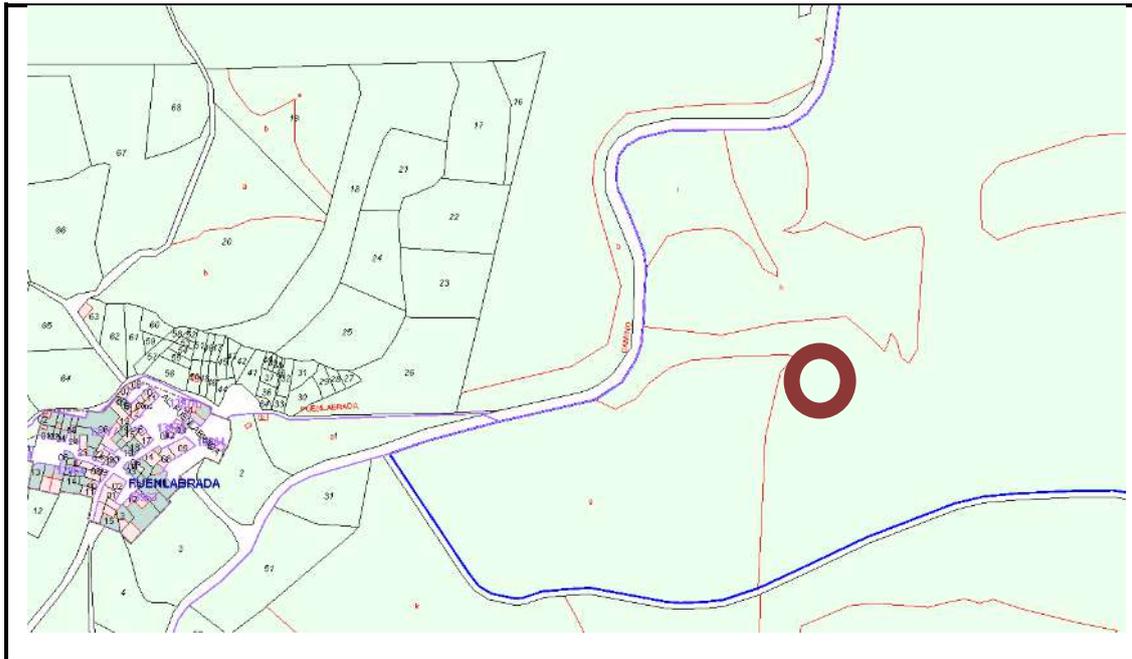
<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan la recuperación y el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro. Recuperación.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFÍAS:**



## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CHOZO CON ESCALERAS</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  <b>FICHA Nº 49</b>
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A032000010000HO	
	<b>Polígono y parcela</b>	32 – 1a	
	<b>Tipo de elemento:</b>	CHOZO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Se trata de una edificación histórica de uso ganadero como refugio de pastores para pernoctar. Se encuentra en mal estado de conservación.		<b>Elementos Destacables:</b> Volumen, cerramientos de piedra.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Malo
<b>Tipología:</b>	Chozo	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

Peñascosa (Albacete)

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan la recuperación y el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro. Recuperación.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

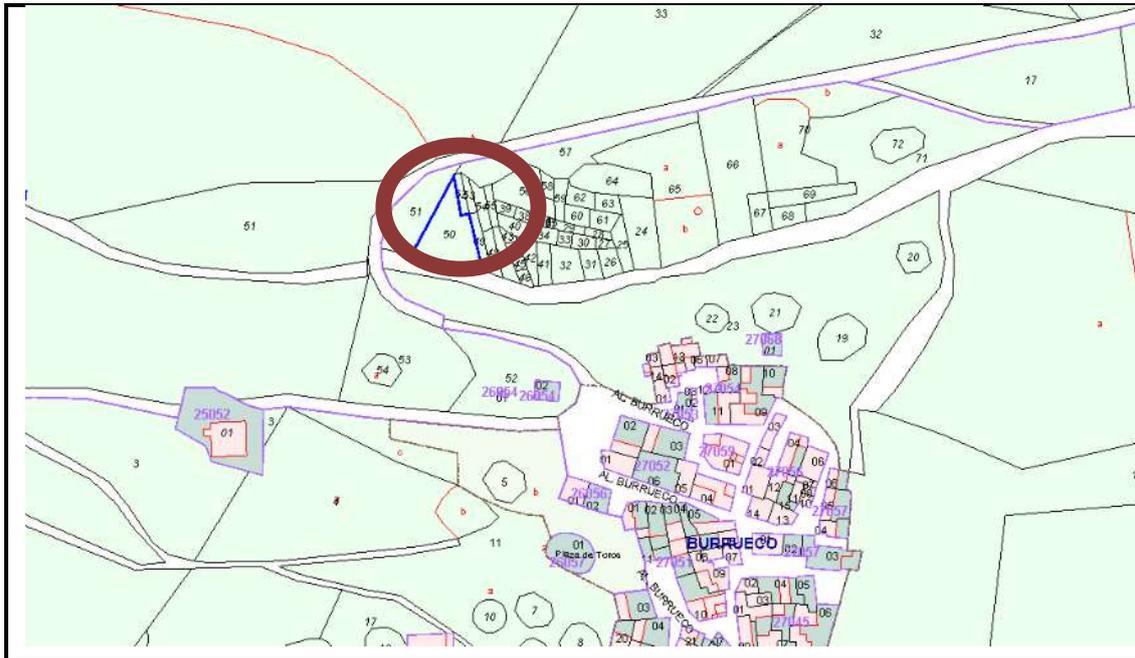
**FOTOGRAFIAS:**



## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>ALBERCAS EN BURRUECO</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 50
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A035000500000HG 02059A035000510000HQ 02059A035000520000HP 02059A035000530000HL 02059A035000570000HO	
	<b>Polígono y parcela</b>	35 – 50, 51, 52, 53 y 57	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Albercas	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

Plano de situación:



### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Se trata de una construcción histórica de uso agrícola para almacenamiento de agua, están construidas con muros de tapial y piedra.		<b>Elementos Destacables:</b> Volumen, construcción, disposición.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Albercas	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

Peñascosa (Albacete)

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> Albercas
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan la recuperación y el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro. Recuperación.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFÍAS:**

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>ALJIBE BURRUECO</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  <b>FICHA Nº 51</b>
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A032000260000HL	
	<b>Polígono y parcela</b>	32 - 26	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Aljibe	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**



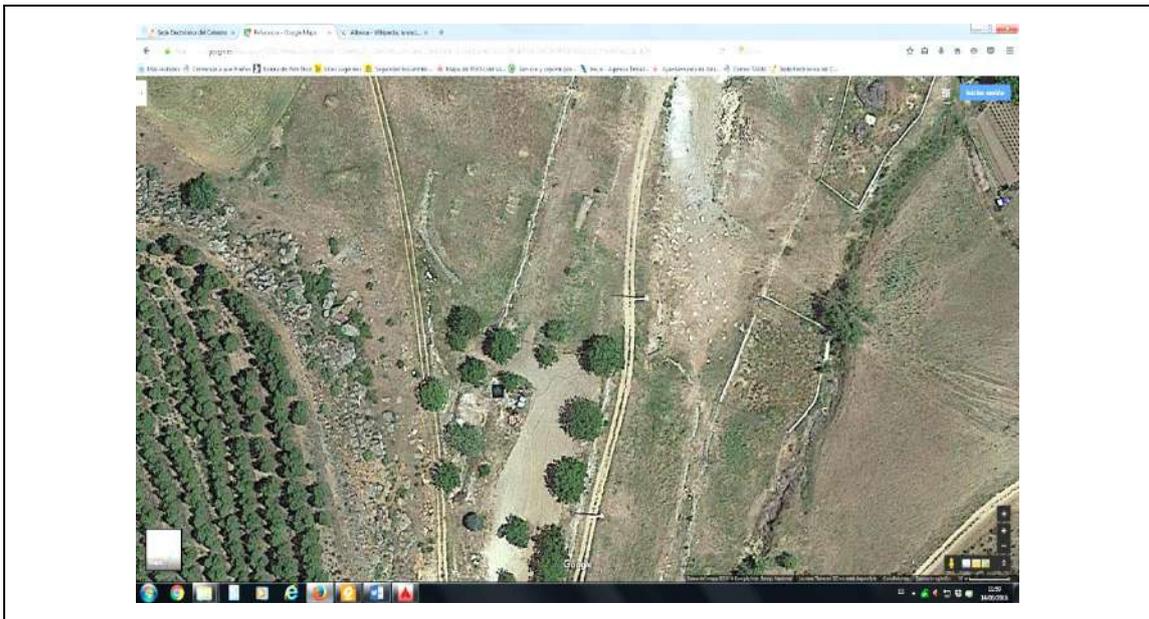
**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Se trata de una construcción histórica para almacenamiento de agua.		<b>Elementos Destacables:</b> Construcción, disposición.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Aljibe	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

Peñascosa (Albacete)

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> Aljibe
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan la recuperación y el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro. Recuperación.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

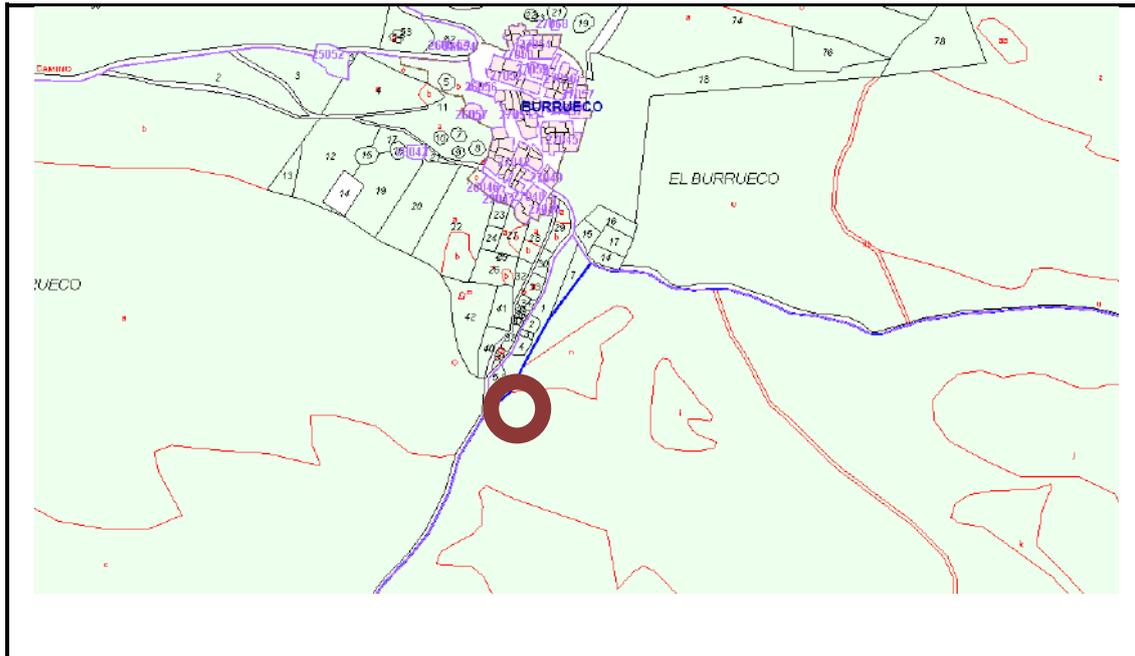
**FOTOGRAFIAS:**



**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CANAL EN BURRUECO</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  <b>FICHA Nº 52</b>
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A036000080000HJ	
	<b>Polígono y parcela</b>	36 - 8	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Canal	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**



**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Se trata de una construcción hidráulica histórica.		<b>Elementos Destacables:</b> Construcción, disposición.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Canal	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

Peñascosa (Albacete)

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> Canal
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan la recuperación y el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro. Recuperación.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFIAS:**



## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	ERMITA DE SANTA QUITERIA. BURRUECO	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 53
	<b>Referencia catastral:</b>	2604201WH7820S0001HO	
	<b>Polígono y parcela</b>		
	<b>Tipo de elemento:</b>	Ermita	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Se trata de una construcción sencilla de uso religioso.		<b>Elementos Destacables:</b> Construcción, composición.	
<b>Época:</b>	1880	<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Bueno
<b>Tipología:</b>	Ermita	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

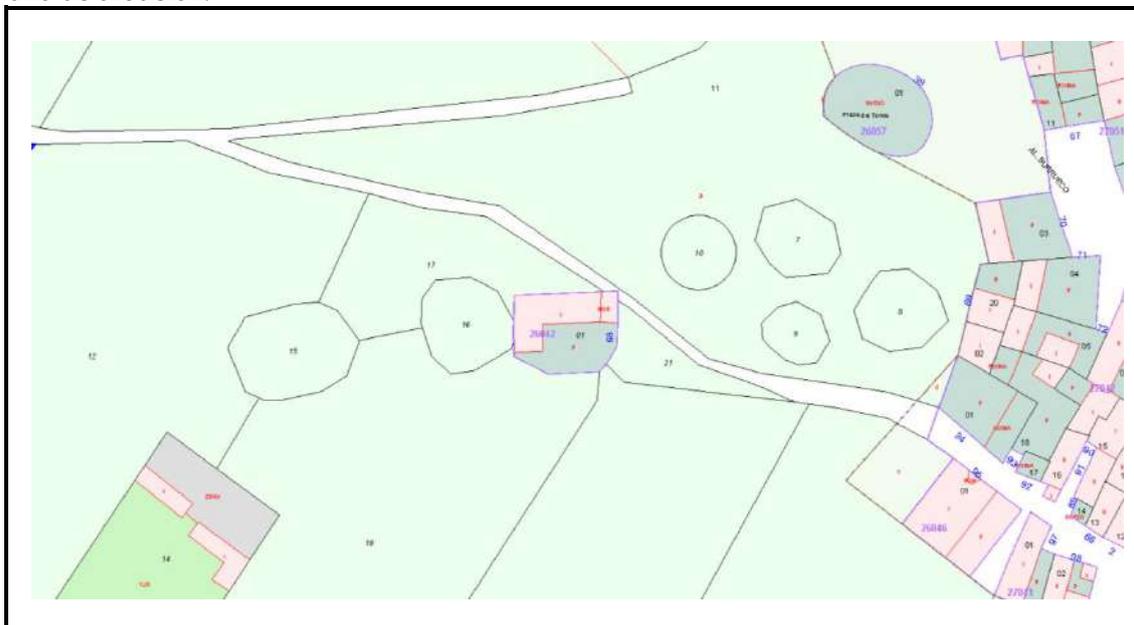
Peñascosa (Albacete)

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>PARCIAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> Ermita
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan la recuperación y el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFIAS:**

### CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>ERAS DE SANTA QUITERIA I,II,III,IV,V, y VI</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 54
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A032000150000HH 02059A032000160000HW 02059A032000070000HJ 02059A032000080000HE 02059A032000090000HS 02059A032000100000HJ	
	<b>Polígono-parcelas</b>	32 – 15, 16, 7, 8, 9 y 10	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Eras	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

#### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Era de trilla tradicional, vinculada a la explotación agraria, planta casi circular, oblonga.		<b>Elementos Destacables:</b> Espacio histórico de uso agrícola.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>	Rural	<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Eras	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> Eras
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

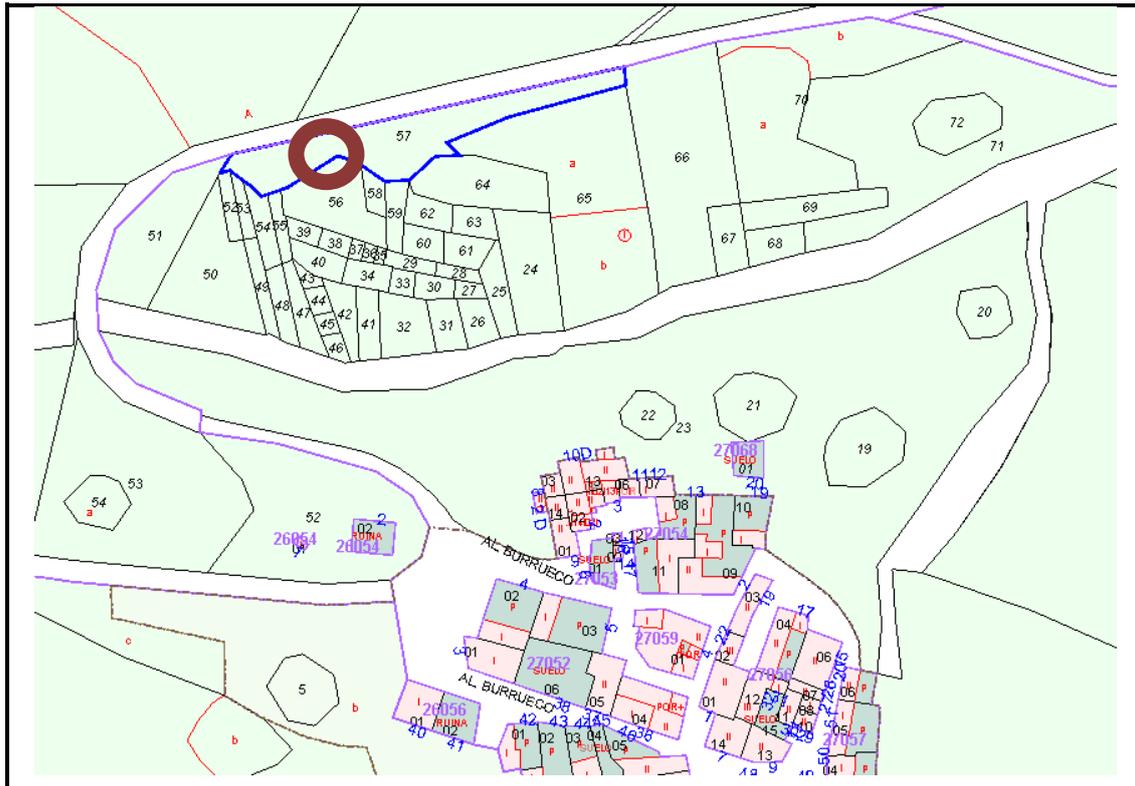
**FOTOGRAFÍAS:**



**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	LAVADERO DE BURRUECO	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 55
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A035000570000HO	
	<b>Polígono y parcela</b>	35 – 56 y 57	
	<b>Tipo de elemento:</b>	LAVADERO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico	

**Plano de situación:**



**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Se trata de un lavadero descubierto, con una sola pila rectangular.		<b>Elementos Destacables:</b> Disposición, elementos de piedra.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Pública
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Bueno
<b>Tipología:</b>	Lavadero	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

Peñascosa (Albacete)

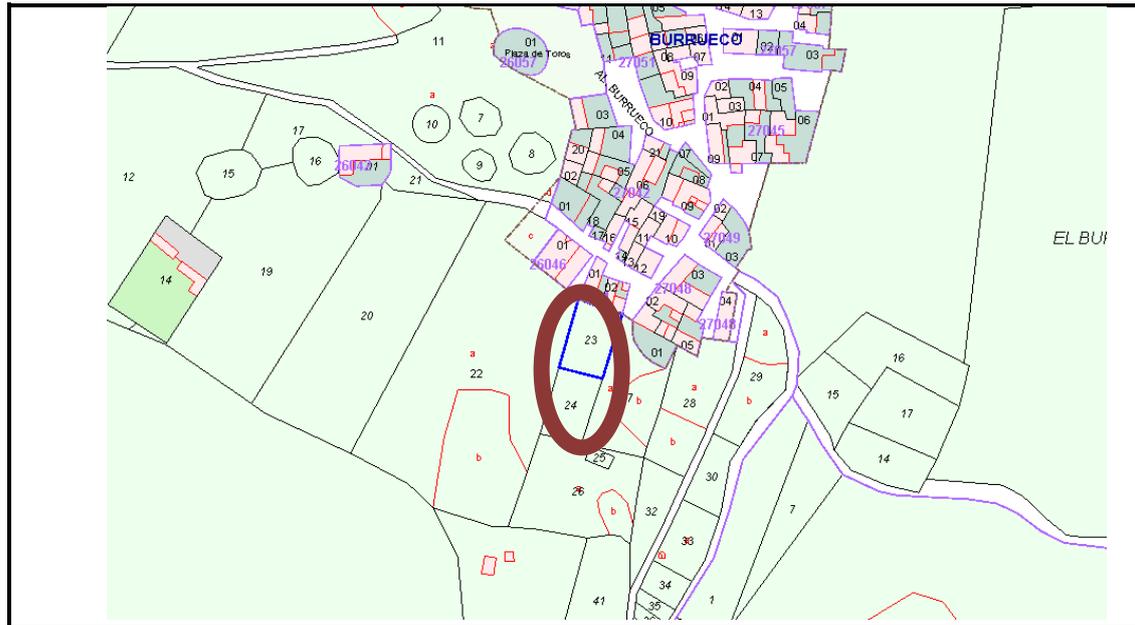
<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>PARCIAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> LAVADERO
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales y de mejora de las instalaciones para un uso público, mediante cubrición u otros.</p> <p>Se permitirá la restauración. No se permitirán obras que alteren el elemento.</p> <p>Se permitirá la demolición de algunos de los elementos cuando, además de no ser objeto de una protección específica, su contribución a la definición del conjunto sea escasa y su preservación comporte graves problemas, cualquiera que sea su índole, para la mejor conservación del inmueble.</p>		<p>Mantenimiento y protección frente al deterioro</p>	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<p>Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar</p>			

**FOTOGRAFIAS:**

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>ERAS AL SUR DE BURRUECO</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  <b>FICHA Nº 56</b>
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A032000230000HG	
	<b>Polígono-parcelas</b>	32 - 23 y 24	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Eras	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**



**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Eras de trilla tradicional, vinculadas a la explotación agraria.		<b>Elementos Destacables:</b> Espacio histórico de uso agrícola.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>	Rural	<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Eras	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

Peñascosa (Albacete)

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> Eras
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFIAS:**





Peñascosa (Albacete)

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> Eras
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

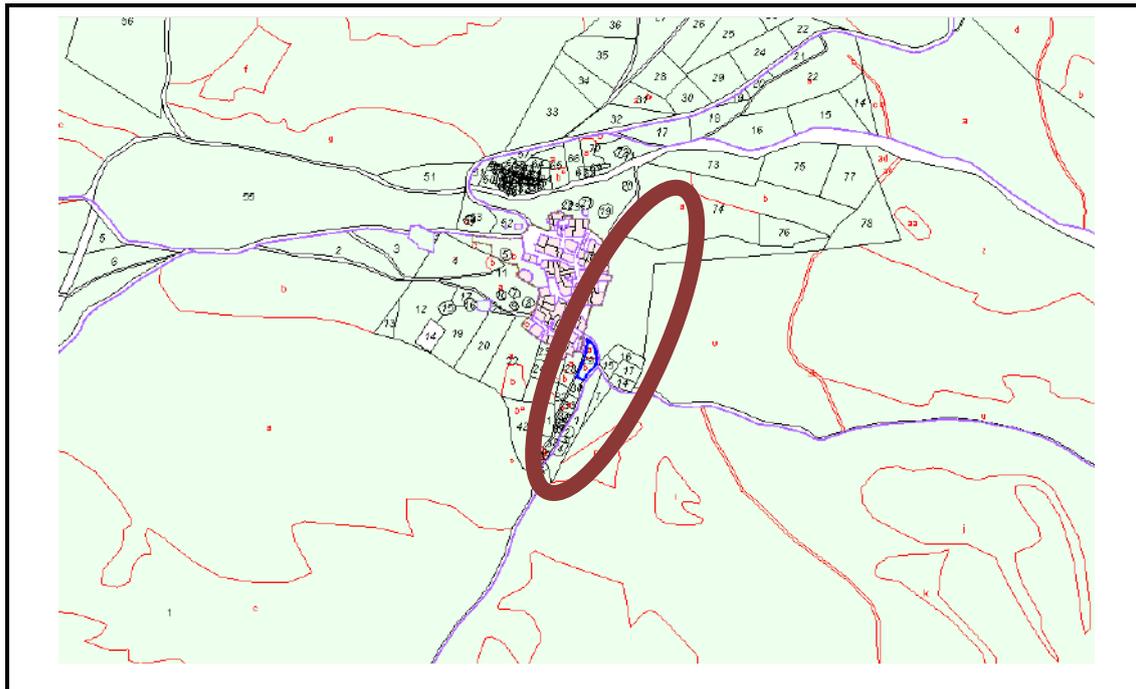
**FOTOGRAFIAS:**



**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>LOS VALLEJOS DE BURRUECO</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  <b>FICHA Nº 58</b>
	<b>Referencia catastral:</b>		
	<b>Polígonos-parcelas</b>	32 – 29,30,33 y 39 35 – 15,16,18,23 y74 36 – 1 y 6	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Recinto ganadero	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**



**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Recintos ganaderos vallados tradicionales.		<b>Elementos Destacables:</b> Espacio histórico de uso ganadero.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>	Rural	<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Recinto ganadero	<b>Uso actual:</b>	Ganadero
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

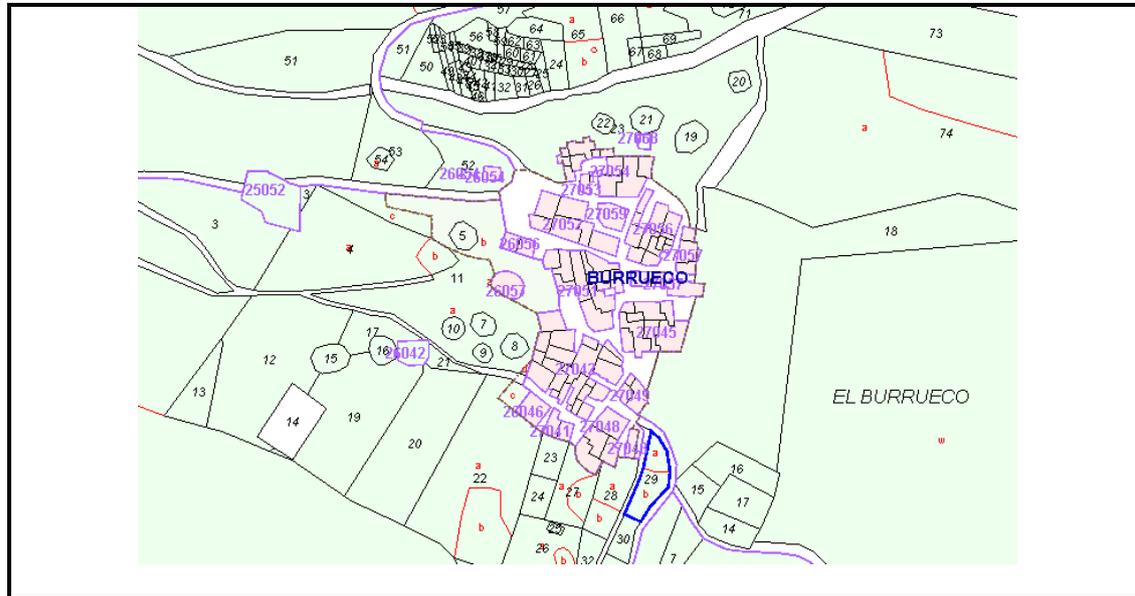
<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> Recintos ganaderos.
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFIAS:**



## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CASAS EN BURRUECO</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 59
	<b>Polígono y parcela</b>	27041 1 27045 6 27051 10 27042 19, 7 y 9	
	<b>Referencia catastral:</b>	2704101WH7820S0001RO 2704506WH7820S0001LO 2705110WH7820N0001JQ 2704219WH7820S0001TO 2704207WH7820S0001HO 2704209WH7820S0001AO	
	<b>Tipo de elemento:</b>	Viviendas en núcleo rural	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo urbano.	

**Plano de situación:**

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Viviendas en núcleo rural, volúmenes sencillos, de una o dos plantas. Tradicional método constructivo en piedra, enfoscado y pintado. Cubiertas de teja.		<b>Elementos Destacables:</b> Volúmenes sencillos, métodos de construcción tradicionales, huecos pequeños en muros. Trazados irregulares, composiciones individuales.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Asentamiento rural.	<b>Uso actual:</b>	Viviendas, almacenes
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>ELEMENTO PROTEGIDO</b>			

Peñascosa (Albacete)

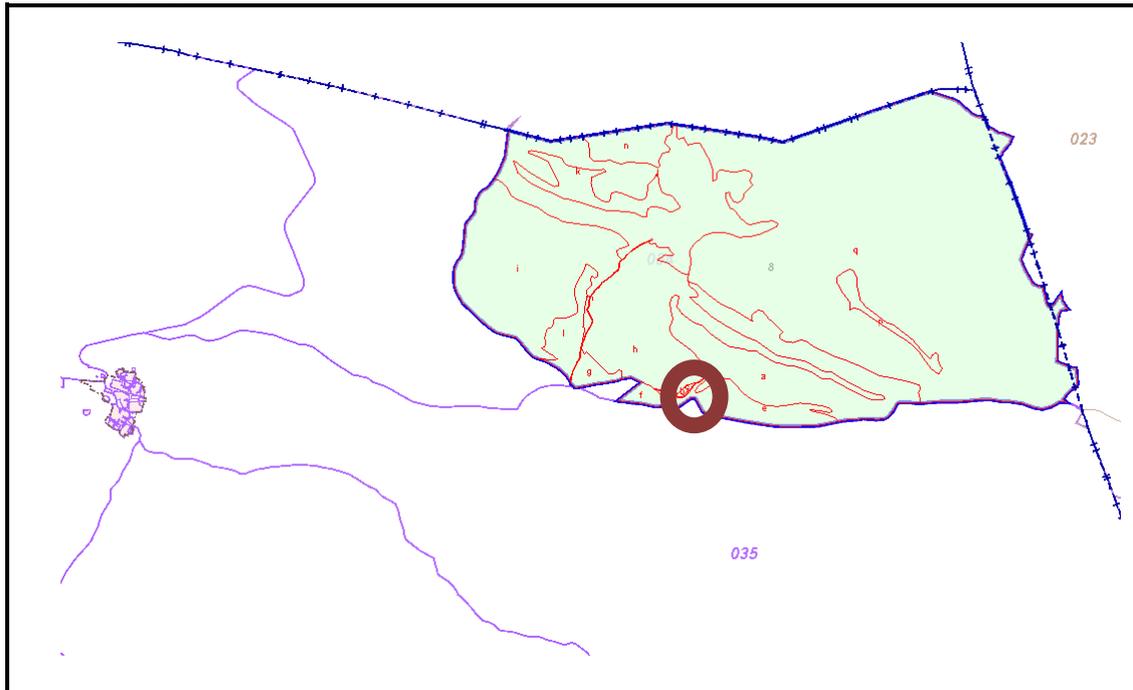
<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b> Viviendas y Almacenes.
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Dado que se trata de un asentamiento histórico, en actualidad con habitantes, se permiten todo tipo de intervenciones destinadas a su preservación y mantenimiento, siempre que no incidan negativamente en la percepción rústica del conjunto. Por lo tanto están permitidas las obras de: mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento, reestructuración, ampliación y demolición justificada.		Mantenimiento y protección frente al deterioro. Se procurará la recuperación de las antiguas edificaciones siempre que sea posible, o se propondrán soluciones armoniosas en la reedificación, basándose en las preexistencias y en el entorno construido.	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFIAS:**

Peñascosa (Albacete)

### CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

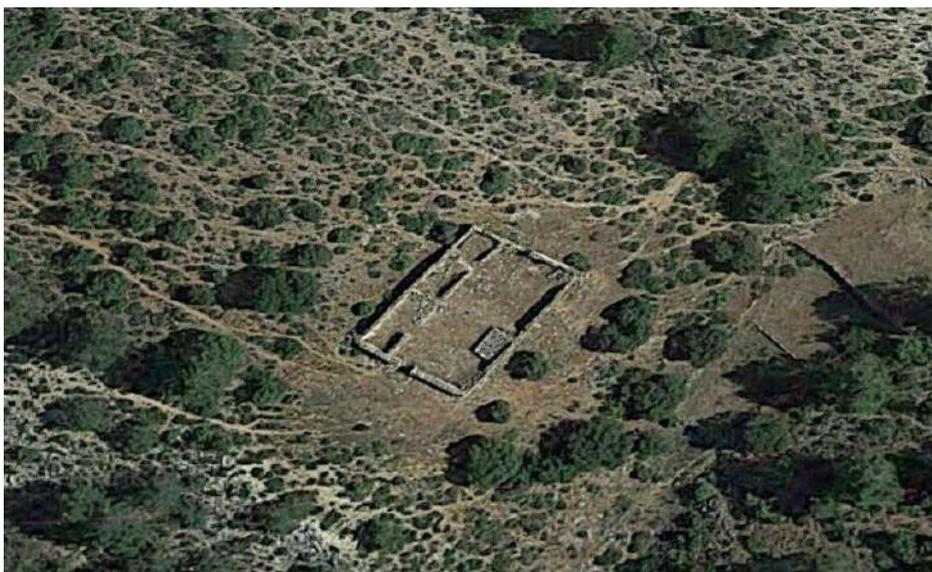
<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CORRAL DEL CERRO PEÑASCOSA</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº <b>60</b>
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A034000080000HP	
	<b>Polígono y parcela</b>	34 – 8b	
	<b>Tipo de elemento:</b>	CORRAL	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

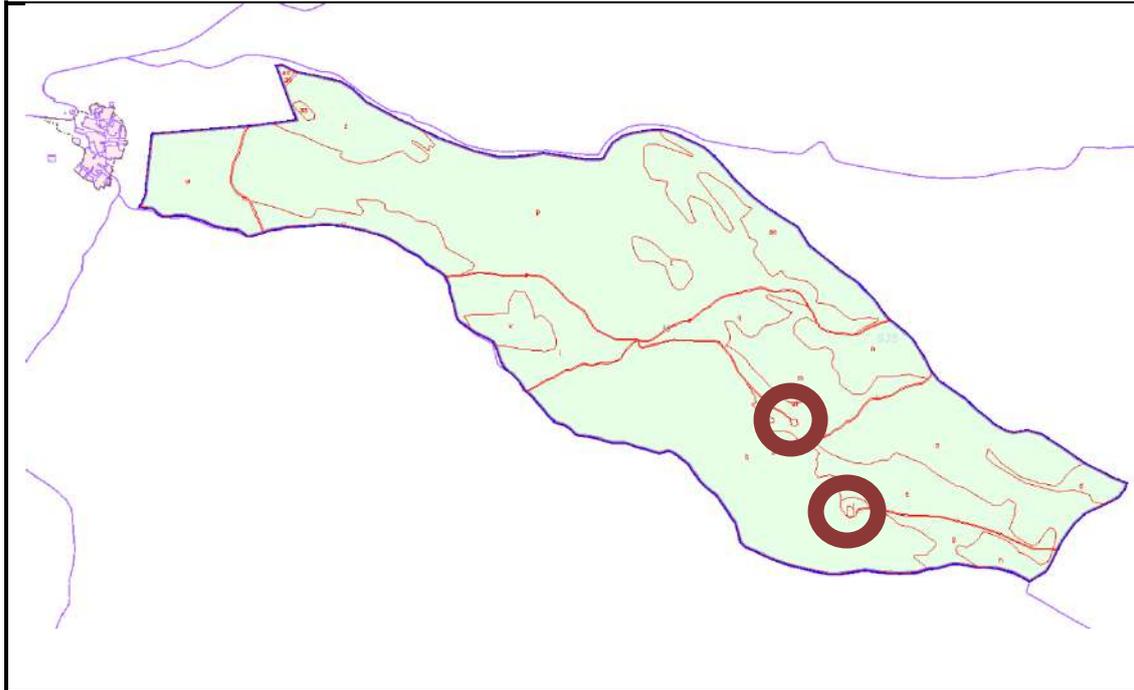
<b>Descripción general:</b> Se trata de una edificación histórica de uso ganadero, se encuentra en muy mal estado de conservación, apenas quedan restos de los muros de piedra.		<b>Elementos Destacables:</b> Volumen, cerramientos de piedra.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Muy malo
<b>Tipología:</b>	Corral	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>Dado que el estado de conservación del elemento se considera extremadamente deteriorado, no se exige el deber de conservación del edificio, siendo el propósito de su catalogación la base para impulsar su recuperación, sin obligaciones derivadas del estado que presenta.</p> <p>El objeto de esta protección es el mantenimiento de la percepción general del elemento, sin necesidad del mantenimiento íntegro de sus partes, debiendo preservar su presencia e interacción con el entorno.</p> <p>Se permitirán obras encaminadas a adecuar las edificaciones a las necesidades de habitabilidad y uso actual que no afecten a la percepción exterior aunque supongan la reestructuración total interior del elemento.</p> <p>Por tanto se permitirán todos los tipos de obra, excepto los de demolición total, admitiéndose incluso los de ampliación sobre la parcela sobre la que se ubica el elemento catalogado cuando ello no afecte negativamente a su percepción externa.</p>		Recuperación.	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFÍAS:**

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CORRALES DE LA UMBRÍA DE LAS TORCAS</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 61
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A035000130000HB	
	<b>Polígono y parcela</b>	35 – 13	
	<b>Tipo de elemento:</b>	CORRALES	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Se trata de dos edificaciones históricas de uso ganadero, se encuentran en mal estado de conservación.		<b>Elementos Destacables:</b> Volumen, cerramientos de piedra.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Malo
<b>Tipología:</b>	Corral	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

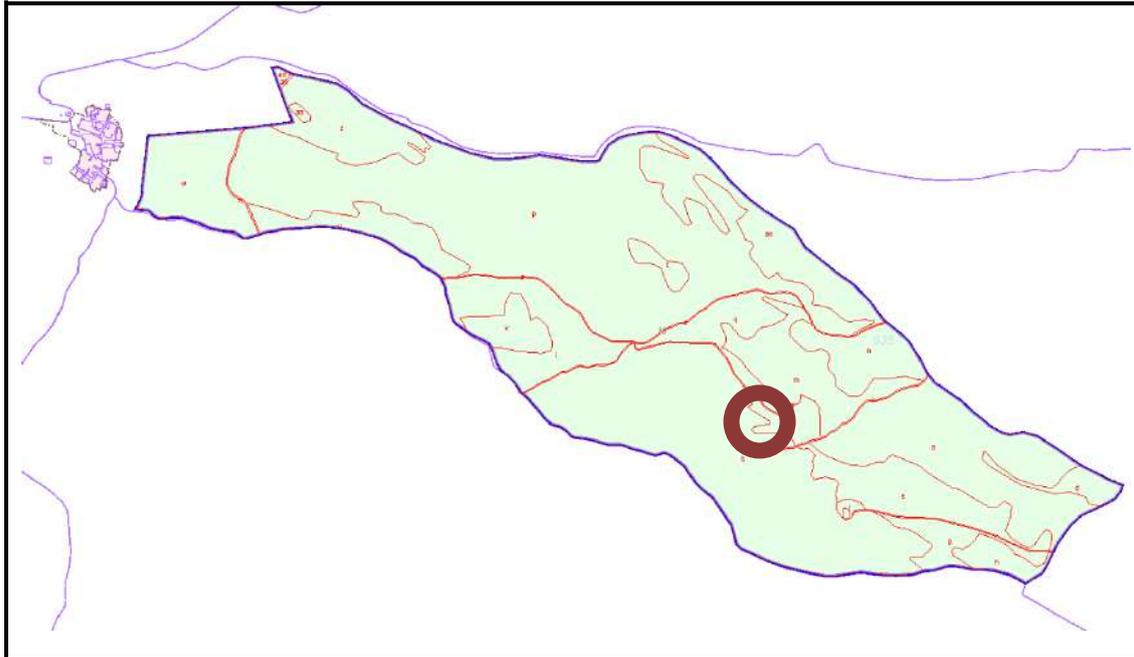
Peñascosa (Albacete)

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>El objeto de esta protección es el mantenimiento de la percepción general del elemento, sin necesidad del mantenimiento íntegro de sus partes, debiendo preservar su presencia e interacción con el entorno.</p> <p>Se permitirán obras encaminadas a adecuar las edificaciones a las necesidades de habitabilidad y uso actual que no afecten a la percepción exterior aunque supongan la reestructuración total interior del elemento.</p> <p>Por tanto se permitirán todos los tipos de obra, excepto los de demolición total, admitiéndose incluso los de ampliación sobre la parcela sobre la que se ubica el elemento catalogado cuando ello no afecte negativamente a su percepción externa.</p>		Recuperación.	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFIAS:**

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CHOZO DE LA UMBRÍA DE LAS TORCAS</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 62
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A035000130000HB	
	<b>Polígono y parcela</b>	35 – 13	
	<b>Tipo de elemento:</b>	CHOZO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Se trata de una edificación histórica de uso ganadero como refugio de pastores para pernoctar. Se encuentra en mal estado de conservación.		<b>Elementos Destacables:</b> Volumen, cerramientos de piedra.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Malo
<b>Tipología:</b>	Chozo	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

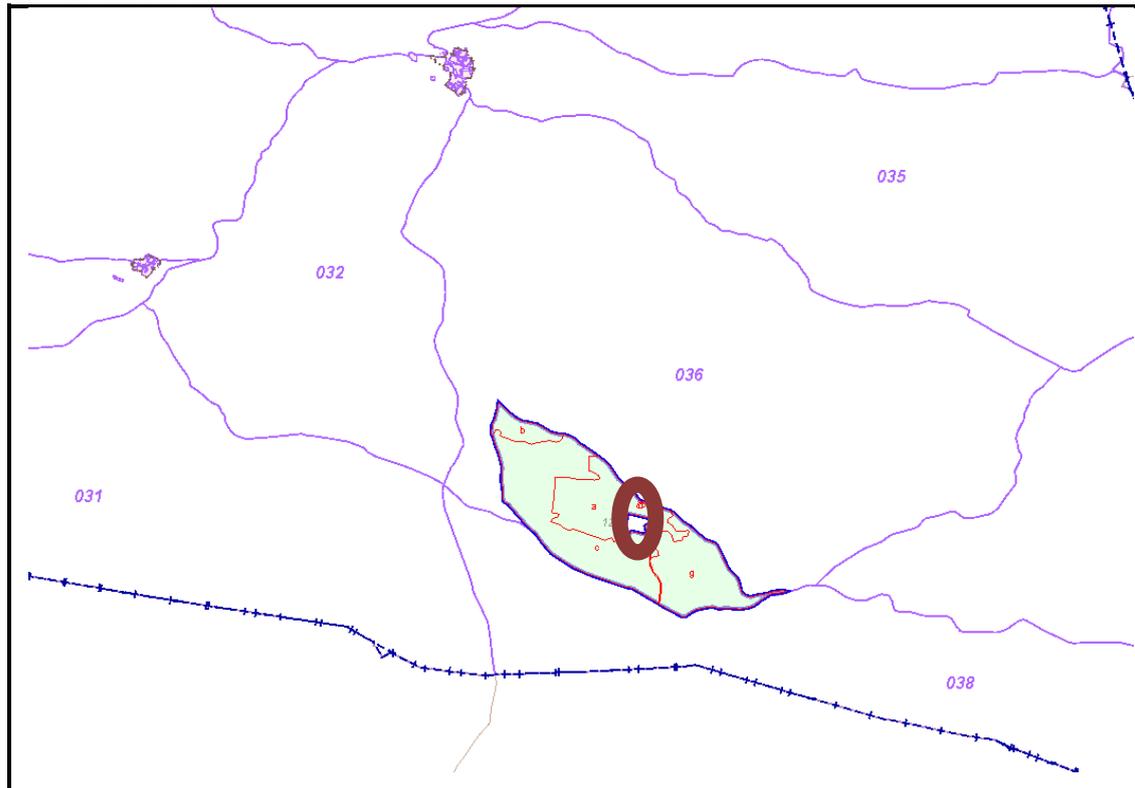
Peñascosa (Albacete)

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan la recuperación y el mantenimiento del elemento. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.		Mantenimiento y protección frente al deterioro. Recuperación.	
<b>OBSERVACIONES:</b> Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFIAS:**

### CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	<b>CHOZO Y CORRAL DEL CAMINO DE LA CUESTA DE LAS CARRETAS</b>	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 63
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A036000120000HE 02059A036000130000HS	
	<b>Polígono y parcela</b>	36 – 12 y 13	
	<b>Tipo de elemento:</b>	CHOZO Y CORRAL	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

#### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Se trata de dos edificaciones cercanas de uso ganadero y de refugio de pastores para pernoctar. Se encuentran en mal estado de conservación.		<b>Elementos Destacables:</b> Volumen, cerramientos de piedra.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Muy malo
<b>Tipología:</b>	Chozo y Corral	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIOS PROTEGIDOS</b>			

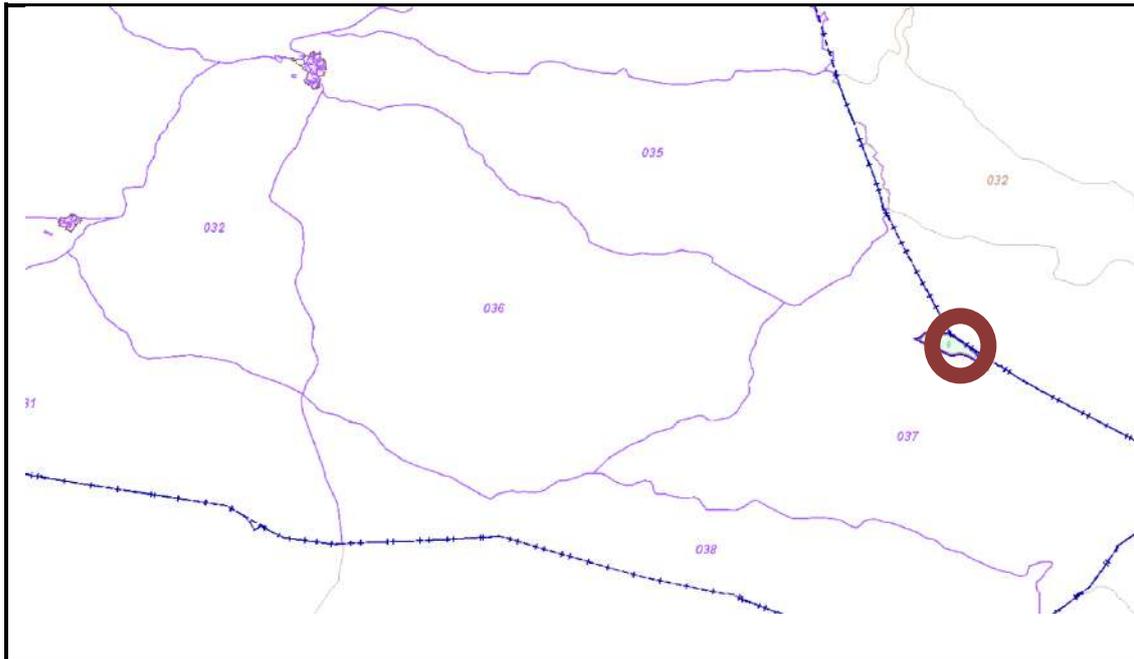
<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>Se admitirán obras de restauración y conservación que pretendan la recuperación y el mantenimiento del chozo. No se permitirán obras que alteren o afecten negativamente el elemento.</p> <p>En el corral se permitirán obras encaminadas a adecuar las edificaciones a las necesidades de habitabilidad y uso actual que no afecten a la percepción exterior aunque supongan la reestructuración total interior del elemento.</p> <p>Por tanto se permitirán todos los tipos de obra, excepto los de demolición total, admitiéndose incluso los de ampliación sobre la parcela sobre la que se ubica el elemento catalogado cuando ello no afecte negativamente a su percepción externa.</p>		<p>Mantenimiento y protección frente al deterioro.</p> <p>Recuperación.</p>	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<p>Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar</p>			

**FOTOGRAFIAS:**



### CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	CASA DE LA FUENTE DEL PINO	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO  FICHA Nº 64
	<b>Referencia catastral:</b>		
	<b>Polígono y parcela</b>	37 - 6	
	<b>Tipo de elemento:</b>	VIVIENDA RURAL	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo rústico.	

**Plano de situación:**

#### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> Se trata de una edificación rural vinculada al uso ganadero y agrario. Se encuentran en muy mal estado de conservación.		<b>Elementos Destacables:</b> Cerramientos de piedra.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Privada
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Muy malo
<b>Tipología:</b>	Vivienda rural	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	NO		
<b>BIC:</b>	NO		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>EDIFICIO PROTEGIDO</b>			

<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>			
<b>Nivel de protección:</b>	<b>de</b>	<b>NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>	
<p>Dado que el estado de conservación del elemento se considera extremadamente deteriorado, no se exige el deber de conservación del edificio, siendo el propósito de su catalogación la base para impulsar su recuperación, sin obligaciones derivadas del estado que presenta.</p> <p>El objeto de esta protección es el mantenimiento de la percepción general del elemento, sin necesidad del mantenimiento íntegro de sus partes, debiendo preservar su presencia e interacción con el entorno.</p> <p>Se permitirán obras encaminadas a adecuar las edificaciones a las necesidades de habitabilidad y uso actual que no afecten a la percepción exterior aunque supongan la reestructuración total interior del elemento.</p> <p>Por tanto se permitirán todos los tipos de obra, excepto los de demolición total, admitiéndose incluso los de ampliación sobre la parcela sobre la que se ubica el elemento catalogado cuando ello no afecte negativamente a su percepción externa.</p>		Recuperación.	
<b>OBSERVACIONES:</b>			
Es de aplicación el contenido del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar			

**FOTOGRAFÍAS:**

### **3.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

Las fichas siguientes se redactan en base a la información sobre yacimientos arqueológicos catalogados en la Carta Arqueológica del municipio de Peñascosa.

#### **3.1.- FICHAS DE BIENES INCLUIDOS EN ÁMBITOS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

Se incluyen las fichas de los elementos patrimoniales incluidos en los ámbitos de protección de la Carta Arqueológica que no han sido ya incluidos en las fichas anteriores, como la Iglesia de San Miguel y la Mansión de los Flores que ya cuentan con ficha.

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	CENCERRO	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  FICHA Nº 65
	<b>Dirección catastral:</b>	Polígono 3. Parcela 256	
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A003002560000HI	
	<b>Tipo de elemento:</b>	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo Rústico	

**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> La vegetación, poco frondosa, es de ribera y de monte bajo, siendo omnipresentes las especies de porte herbáceo. Se trata de un despoblado que presenta signos de ocupación hasta época reciente. <b>Cencerro</b> fue abandonado hace una decena de años. Es un conjunto de viviendas adosadas, en torno a una calle central y un espacio a modo de plaza.		<b>Elementos Destacables:</b> En el despoblado se observan no sólo edificios cuyas técnicas constructivas pueden remontarse al siglo XIX, sino que además ofrece una imagen monográfica de lo que podría ser el patrón de asentamiento característico de esta zona serrana, aparte de hablarnos de los procesos históricos y sociales que han afectado a extensas zonas de la geografía rural, como son el éxodo rural y el abandono de modos de vida tradicionales.	
<b>Época:</b>		<b>Propiedad:</b>	Varios, privado
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Despoblado	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	No		
<b>BIC:</b>	No		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como YACIMIENTO PROTEGIDO			

**CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

<b>Nivel de protección:</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>PARCIAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>	
<b>Obras permitidas:</b> Obras destinadas al mantenimiento y conservación de los elementos que forman parte del elemento protegido. Obras que no incidan negativamente en el yacimiento arqueológico.		<b>Acciones de mejora:</b> Mantenimiento y protección frente al deterioro	
<b>OBSERVACIONES:</b> Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de Peñascosa, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos de Prevención, será necesaria la aplicación del contenido de los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	EL PINARAZO I y II	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  FICHA Nº 66
	<b>Dirección catastral:</b>	Polígono 20. Parcelas 32, 36-41, 62	
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A020000320000HE, 02059A020000360000HH - 02059A020000410000HA, 02059A020000620000HI	
	<b>Tipo de elemento:</b>	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo Rústico	

**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Nos encontramos en un lugar donde la vega ofrece un estrecho paso entre las formaciones calizas que se elevan, de forma abrupta, una treintena de metros sobre la vega. Cimas y laderas están cubiertas de especies vegetales asociadas comúnmente tanto a monte bajo como alto, con pinos, encinas o chaparros. Este ámbito de protección se plantea con el objetivo de proteger los restos de yacimientos de época prehistórica que se encuentran en el término municipal de Peñascosa		<b>Elementos Destacables:</b> Estos restos pueden informar de las pautas de ocupación del territorio por parte de los primeros pobladores de esta zona.	
<b>Época:</b>	Prehistoria	<b>Propiedad:</b>	Varios, privado
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Yacimiento	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	No		
<b>BIC:</b>	No		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como YACIMIENTO PROTEGIDO			

**CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

<b>Nivel de protección:</b>	NIVEL DE PROTECCION PARCIAL	<b>Usos propuestos:</b>	
<b>Obras permitidas:</b> Obras destinadas al mantenimiento y conservación de los elementos que forman parte del elemento protegido. Obras que no incidan negativamente en el yacimiento arqueológico.		<b>Acciones de mejora:</b> Mantenimiento y protección frente al deterioro	
<b>OBSERVACIONES:</b> Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de Peñascosa, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos de Prevención, será necesaria la aplicación del contenido de los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	EL VIDRIO	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  FICHA Nº 67
	<b>Dirección catastral:</b>	Polígono 20, parcela 80	
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A020000800000HQ	
	<b>Tipo de elemento:</b>	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo Rústico	

**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Aquí, la orografía se suaviza notablemente, dando lugar a una vaguada relativamente plana que permite el aprovechamiento de los terrenos como tierras de labor, aunque se encuentran rodeados de la cobertura vegetal propia de esta zona serrana, que tapiza cimas y laderas de pinos, coscojas y alcornoques.		<b>Elementos Destacables:</b> Con el establecimiento de este ámbito de protección se pretende salvaguardar los restos de yacimientos de época prehistórica e histórica que se encuentran en el término municipal de Peñascosa y que nos informan de las pautas de ocupación del territorio por parte de los primeros pobladores de esta zona.	
<b>Época:</b>	Prehistórica/Histórica	<b>Propiedad:</b>	Varios, privado
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Yacimiento	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	No		
<b>BIC:</b>	No		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como YACIMIENTO PROTEGIDO			

**CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

<b>Nivel de protección:</b>	NIVEL DE PROTECCION PARCIAL	<b>Usos propuestos:</b>	
<b>Obras permitidas:</b>	<b>Acciones de mejora:</b>		
Obras destinadas al mantenimiento y conservación de los elementos que forman parte del elemento protegido. Obras que no incidan negativamente en el yacimiento arqueológico.	Mantenimiento y protección frente al deterioro		
<b>OBSERVACIONES:</b> Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de Peñascosa, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos de Prevención, será necesaria la aplicación del contenido de los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	LA PEÑUELA	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  FICHA Nº 68.
	<b>Dirección catastral:</b>	Polígono 24, parcela 4	
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A024000040000HU	
	<b>Tipo de elemento:</b>	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo Rústico	

**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Ubicado en una vega, las laderas de los cerros circundantes presentan pendientes pronunciadas, que contrastan con la horizontalidad de un fondo del valle trasegado por la erosión y las labores agrícolas desde tiempos remotos, pobladas por especies propias tanto de monte alto como bajo, pinos de repoblación y chopos junto al curso de agua.		<b>Elementos Destacables:</b> Este Ámbito de Protección se propone con el fin de conservar y documentar vestigios de las diferentes fases de ocupación que, desde época del Bronce se han sucedido en el valle del Río Puenteccillas.	
<b>Época:</b>	Bronce	<b>Propiedad:</b>	Varios, privado
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Yacimiento	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	No		
<b>BIC:</b>	No		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como YACIMIENTO PROTEGIDO			

**CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

<b>Nivel de protección:</b>	NIVEL DE PROTECCION PARCIAL	<b>Usos propuestos:</b>	
<b>Obras permitidas:</b>	<b>Acciones de mejora:</b>		
Obras destinadas al mantenimiento y conservación de los elementos que forman parte del elemento protegido. Obras que no incidan negativamente en el yacimiento arqueológico.	Mantenimiento y protección frente al deterioro		
<b>OBSERVACIONES:</b> Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de Peñascosa, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos de Prevención, será necesaria la aplicación del contenido de los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	LAS PEÑICAS Y DESPOBLADO DE ARTEAGA DE ABAJO	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  FICHA Nº <b>69</b>
	<b>Dirección catastral:</b>	Polígono 23, parcelas 1,13,9001 Polígono 39, parcelas 9, 12, 14-17, 18-28, 30-33, 35, 36, 38, 41, 124, 126, 135, 136, 138, 142, 143, 148, 9003, 9004, 9006, 9007.	
	<b>Referencia catastral:</b>	Varias	
	<b>Tipo de elemento:</b>	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo Rústico	

**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Esta zona de vega se caracteriza por estar confinada entre pronunciadas pendientes cubiertas de vegetación de porte herbáceo, arbustivo y arbóreo, tapizando las especies riparias las zonas del fondo de valle.		<b>Elementos Destacables:</b> Con el establecimiento de este Ámbito de Protección se pretende salvaguardar los restos de yacimientos de época prehistórica e histórica que se encuentran en el término municipal de Peñascosa y que nos informan no sólo de las pautas de ocupación del territorio por parte de los primeros pobladores de esta zona, sino también de los agricultores y pastores de la época moderna, sin olvidar el valor etnográfico y patrimonial de los elementos hallados.	
<b>Época:</b>	Prehistórica/Histórica	<b>Propiedad:</b>	Varios, privado
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Yacimiento	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	No		
<b>BIC:</b>	No		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>YACIMIENTO PROTEGIDO</b>			

**CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

<b>Nivel de protección:</b>	NIVEL DE PROTECCION <b>PARCIAL</b>	<b>Usos propuestos:</b>	
<b>Obras permitidas:</b>	<b>Acciones de mejora:</b>		
Obras destinadas al mantenimiento y conservación de los elementos que forman parte del elemento protegido. Obras que no incidan negativamente en el yacimiento arqueológico.	Mantenimiento y protección frente al deterioro		
<b>OBSERVACIONES:</b> Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de Peñascosa, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos de Prevención, será necesaria la aplicación del contenido de los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	EL TOBAREJO	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  FICHA Nº 70.
	<b>Dirección catastral:</b>	Polígono 27, parcelas 137, 9003, 9004, 9009	
	<b>Referencia catastral:</b>	Varias	
	<b>Tipo de elemento:</b>	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo Rústico	

**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Se ubica en un cerro que domina una nava, aprovechada con fines agrícolas. Pinos y carrascas, entre otras especies de menor porte, pueblan cimas y laderas circundantes.		<b>Elementos Destacables:</b> Este ámbito de protección se plantea con el objetivo de proteger los restos de yacimientos de época prehistórica que se encuentran en el término municipal de Peñascosa y que nos informan de las pautas de ocupación del territorio por parte de los primeros pobladores de esta zona.	
<b>Época:</b>	Prehistórica	<b>Propiedad:</b>	Varios, privado
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Yacimiento	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	No		
<b>BIC:</b>	No		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como YACIMIENTO PROTEGIDO			

**CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

<b>Nivel de protección:</b>	NIVEL DE PROTECCION PARCIAL	<b>Usos propuestos:</b>	
<b>Obras permitidas:</b>	<b>Acciones de mejora:</b>		
Obras destinadas al mantenimiento y conservación de los elementos que forman parte del elemento protegido. Obras que no incidan negativamente en el yacimiento arqueológico.	Mantenimiento y protección frente al deterioro		
<b>OBSERVACIONES:</b> Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de Peñascosa, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos de Prevención, será necesaria la aplicación del contenido de los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	CERRO DE LA CASA FUENTE DEL PINO	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  FICHA Nº 71
	<b>Dirección catastral:</b>	Polígono 37. Parcelas 4 y 6	
	<b>Referencia catastral:</b>	02059A037000040000HL, 02059A037000060000HF	
	<b>Tipo de elemento:</b>	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo Rústico	

**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Se trata de un área de monte adhesionado, donde encontramos un manantial al pie de un cerrillo amesetado compuesto por arcillas y rocas calizas y cubierto por vegetación de monte bajo.		<b>Elementos Destacables:</b> Con el establecimiento de este ámbito de protección se pretende salvaguardar los restos de yacimientos de época prehistórica e histórica que se encuentran en el término municipal de Peñascosa y que nos informan de las pautas de ocupación del territorio por parte de los primeros pobladores de esta zona.	
<b>Época:</b>	Prehistórica / Histórica	<b>Propiedad:</b>	Varios, privado
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Yacimiento	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	No		
<b>BIC:</b>	No		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como YACIMIENTO PROTEGIDO			

**CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

<b>Nivel de protección:</b>	NIVEL DE PROTECCION PARCIAL	<b>Usos propuestos:</b>	
<b>Obras permitidas:</b>	<b>Acciones de mejora:</b>		
Obras destinadas al mantenimiento y conservación de los elementos que forman parte del elemento protegido. Obras que no incidan negativamente en el yacimiento arqueológico.	Mantenimiento y protección frente al deterioro		
<b>OBSERVACIONES:</b> Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de Peñascosa, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos de Prevención, será necesaria la aplicación del contenido de los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	LA ATALAYA DE BURRUECO Y EL CERRAJÓN	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  FICHA Nº 72
	<b>Dirección catastral:</b>	Polígono 36. Parcelas 1, 7-11, 14-16, 20	
	<b>Referencia catastral:</b>	Varias	
	<b>Tipo de elemento:</b>	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo Rústico	

**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Se trata de un conjunto de cerros cubiertos de pinos de repoblación, enclavados entre las depresiones de dos ramblas, al norte y al sur. Mientras que las laderas al norte, donde se extiende una vega bastante extensa y llana, se han ocupado para explotación agrícola, las laderas al sur están destinadas a actividades ganaderas.		<b>Elementos Destacables:</b> Con este ámbito se tiene la intención de conservar y documentar vestigios del comportamiento de los pobladores de estos territorios a través de los tiempos, desde época prehistórica hasta prácticamente la actualidad, momento en que se presencia el abandono de formas tradicionales de explotación y captación de los recursos ofertados por el medio.	
<b>Época:</b>	Prehistórica / Histórica	<b>Propiedad:</b>	Varios, privado
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Yacimiento	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	No		
<b>BIC:</b>	No		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como YACIMIENTO PROTEGIDO			

**CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

<b>Nivel de protección:</b>	NIVEL DE PROTECCION PARCIAL	<b>Usos propuestos:</b>	
<b>Obras permitidas:</b>	<b>Acciones de mejora:</b>		
Obras destinadas al mantenimiento y conservación de los elementos que forman parte del elemento protegido. Obras que no incidan negativamente en el yacimiento arqueológico.	Mantenimiento y protección frente al deterioro		
<b>OBSERVACIONES:</b> Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de Peñascosa, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos de Prevención, será necesaria la aplicación del contenido de los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	LOS BATANES DE CASA PABLO, ERAS Y ACEQUIA	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  FICHA Nº 73.
	<b>Dirección catastral:</b>	Polígono 24. Parcelas 2-4, 33-48, 50-54, 60-66, 75, 9002, 9004-9006, 9009.	
	<b>Referencia catastral:</b>	Varias	
	<b>Tipo de elemento:</b>	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo Rústico	

**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> En esta parte de la vega, las laderas de los cerros circundantes presentan pendientes pronunciadas, que contrastan con la horizontalidad de un fondo del valle trasegado por la erosión y las labores agrícolas desde tiempos remotos, pobladas por especies propias tanto de monte alto como bajo, pinos de repoblación y chopos junto al curso de agua.		<b>Elementos Destacables:</b> Este Ámbito de Protección se propone con el fin de conservar y documentar vestigios de las diferentes fases de ocupación que se han sucedido en el valle del Río Puentecillas y que arrojan un testimonio, a través de los diferentes elementos patrimoniales, de lo que han sido los diversos modos de ocupación y explotación del entorno a lo largo de los siglos.	
<b>Época:</b>	Prehistórica / Histórica	<b>Propiedad:</b>	Varios, privado
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	Yacimiento	<b>Uso actual:</b>	Ninguno
<b>Inventariado:</b>	No		
<b>BIC:</b>	No		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como YACIMIENTO PROTEGIDO			

**CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

<b>Nivel de protección:</b>	NIVEL DE PROTECCION PARCIAL	<b>Usos propuestos:</b>	
<b>Obras permitidas:</b>	<b>Acciones de mejora:</b>		
Obras destinadas al mantenimiento y conservación de los elementos que forman parte del elemento protegido. Obras que no incidan negativamente en el yacimiento arqueológico.	Mantenimiento y protección frente al deterioro		
<b>OBSERVACIONES:</b> Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de Peñascosa, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos de Prevención, será necesaria la aplicación del contenido de los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.			

### **3.2.- FICHAS DE BIENES INCLUIDOS EN ÁMBITOS DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA**

Se incluyen las fichas de los elementos patrimoniales incluidos en los ámbitos de prevención arqueológica de la Carta Arqueológica que no han sido ya incluidos en las fichas anteriores, como el Ayuntamiento de Peñascosa, casa en la calle Mayor y Casa Muleros de los Flores que ya cuentan con ficha.

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	VEREDA DE LA HUESA	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  FICHA Nº 74.
	<b>Dirección catastral:</b>	VARIAS	
	<b>Referencia catastral:</b>	VARIAS	
	<b>Tipo de elemento:</b>	VÍA PECUARIA	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo Rústico	

**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> La Vereda de la Huesa es la vía pecuaria de mayor longitud que recorre el término de Peñascosa. Tiene veintitrés kilómetros desde su inicio, al sur del Cortijo de la Huesa, hasta el final, en el entronque entre el Cordel de la Almenara y la Vereda de la Rambla de Juan Puya. Entre el cortijo de Casalasna y el Zorío, donde el río Arquillo y el arroyo de los Morcillares confluyen, se separan la Vereda de la Huesa y la Cañada Real de Andalucía.		<b>Elementos Destacables:</b> Este Ámbito de Prevención se plantea con el propósito de conservar y documentar los elementos patrimoniales que puedan ser hallados a lo largo del recorrido de esta vía de gran importancia etnográfica e histórica como uno de los últimos vestigios del motor económico que fue la ganadería, sobre todo desde la Edad Media, en esta parte de la Sierra de Alcaraz.	
<b>Época:</b>	Histórica	<b>Propiedad:</b>	Varios
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	VÍA PECUARIA	<b>Uso actual:</b>	VÍA PECUARIA
<b>Inventariado:</b>	No		
<b>BIC:</b>	No		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como BIEN PATRIMONIAL INCLUIDO EN ÁMBITO DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA			

**CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

<b>Nivel de protección:</b>	NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL	<b>Usos propuestos:</b>	VÍA PECUARIA
<b>Obras permitidas:</b> Obras destinadas al mantenimiento y conservación de los elementos que forman parte del elemento protegido. Obras que no incidan negativamente en el objeto de protección del ámbito de prevención arqueológica. Obras permitidas previa autorización de la Consejería.		<b>Acciones de mejora:</b> Mantenimiento y protección frente al deterioro	
<b>OBSERVACIONES:</b> Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de Peñascosa, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos de Prevención, será necesaria la aplicación del contenido de los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	CAÑADA DEL CORTIJO DE MACHACA O VEREDA REAL DE VILLANUEVA	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  FICHA Nº 75.
	<b>Dirección catastral:</b>	VARIAS	
	<b>Referencia catastral:</b>	VARIAS	
	<b>Tipo de elemento:</b>	VÍA PECUARIA	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo Rústico	

**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> La Cañada inicia su recorrido por el término municipal en el paraje la Haza de los Borriqueros. Tras atravesar el Llano de la Mata del Meadero, va a parar en el Camino de Robledo. También llamada Vereda Real de Villanueva y entronca con la Vereda de la Huesa. Sin embargo, discurre en el mismo sentido que la Cañada Real de Andalucía, de Este a Oeste, por lo que podríamos afirmar que es un tramo de la anterior que conduce al susodicho cortijo.		<b>Elementos Destacables:</b> Este Ámbito de Prevención se plantea en previsión de las futuras actuaciones que pudieran afectar al recorrido de esta vía de gran importancia etnográfica e histórica como uno de los últimos vestigios del motor económico que fue la ganadería, sobre todo desde la Edad Media, en esta parte de la Sierra de Alcaraz..	
<b>Época:</b>	Histórica	<b>Propiedad:</b>	Varios
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	VÍA PECUARIA	<b>Uso actual:</b>	VÍA PECUARIA
<b>Inventariado:</b>	No		
<b>BIC:</b>	No		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como BIEN PATRIMONIAL INCLUIDO EN ÁMBITO DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA			

**CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

<b>Nivel de protección:</b>	NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL	<b>Usos propuestos:</b>	VÍA PECUARIA
<b>Obras permitidas:</b> Obras destinadas al mantenimiento y conservación de los elementos que forman parte del elemento protegido. Obras que no incidan negativamente en el objeto de protección del ámbito de prevención arqueológica. Obras permitidas previa autorización de la Consejería.		<b>Acciones de mejora:</b> Mantenimiento y protección frente al deterioro	
<b>OBSERVACIONES:</b> Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de Peñascosa, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos de Prevención, será necesaria la aplicación del contenido de los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	CAÑADA REAL DE ANDALUCIA	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  FICHA Nº 76.
	<b>Dirección catastral:</b>	VARIAS	
	<b>Referencia catastral:</b>	VARIAS	
	<b>Tipo de elemento:</b>	VÍA PECUARIA	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo Rústico	

**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> La Cañada Real de Andalucía es una vía pecuaria que discurre en sentido E-W. A su paso por el término municipal de Peñascosa, inicia su recorrido entre el cortijo de Casalasna y la aldea el Zorío, a escasos doscientos metros del vado que cruza el río Arquillo. Prosigue por el arroyo de los Morcillares, atraviesa el paraje de la Nava de las Perdices y termina su recorrido a la altura del vado que cruza el río Pesebre, donde se encuentra el límite del término municipal. Durante todo su recorrido, se le solapa una pista de tierra.		<b>Elementos Destacables:</b> Este Ámbito de Prevención se plantea con el ánimo de salvaguardar el trazado de una vía pecuaria de singular importancia etnográfica e histórica como uno de los últimos vestigios del motor económico que fue la ganadería, sobre todo desde la Edad Media, en esta parte de la Sierra de Alcaraz.	
<b>Época:</b>	Histórica	<b>Propiedad:</b>	Varios
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	VÍA PECUARIA	<b>Uso actual:</b>	VÍA PECUARIA
<b>Inventariado:</b>	No		
<b>BIC:</b>	No		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como BIEN PATRIMONIAL INCLUIDO EN ÁMBITO DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA			

**CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

<b>Nivel de protección:</b>	NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL	<b>Usos propuestos:</b>	VÍA PECUARIA
<b>Obras permitidas:</b> Obras destinadas al mantenimiento y conservación de los elementos que forman parte del elemento protegido. Obras que no incidan negativamente en el objeto de protección del ámbito de prevención arqueológica. Obras permitidas previa autorización de la Consejería.		<b>Acciones de mejora:</b> Mantenimiento y protección frente al deterioro	
<b>OBSERVACIONES:</b> Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de Peñascosa, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos de Prevención, será necesaria la aplicación del contenido de los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	VEREDA LLANO DE MURCIA	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  FICHA Nº 77.
	<b>Dirección catastral:</b>	VARIAS	
	<b>Referencia catastral:</b>	VARIAS	
	<b>Tipo de elemento:</b>	VÍA PECUARIA	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo Rústico	

**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> La Vereda Llano de Murcia, a lo largo de 6,5 km, atraviesa cerros, llanuras y vaguadas de ríos entre los parajes de la Calderona y la Nava, desde donde inicia, hasta su confluencia con el Cordel de la Almenara, donde finaliza, en el paraje de los Cuchillos, cerca del Alto de los Muletos. Los únicos indicios de la existencia de dicha vía pecuaria son, aparte de la información topográfica y la facilitada por los pastores de la zona, los varios abrevaderos para el ganado que jalonan el itinerario.		<b>Elementos Destacables:</b> Este Ámbito de Prevención se plantea para impedir cualquier deterioro que afecte en el futuro al recorrido de esta vía de gran importancia etnográfica e histórica como uno de los últimos vestigios del motor económico que fue la ganadería, sobre todo desde la Edad Media, en esta parte de la Sierra de Alcaraz.	
<b>Época:</b>	Histórica	<b>Propiedad:</b>	Varios
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	VÍA PECUARIA	<b>Uso actual:</b>	VÍA PECUARIA
<b>Inventariado:</b>	No		
<b>BIC:</b>	No		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como BIEN PATRIMONIAL INCLUIDO EN ÁMBITO DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA			

**CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

<b>Nivel de protección:</b>	NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL	<b>Usos propuestos:</b>	VÍA PECUARIA
<b>Obras permitidas:</b> Obras destinadas al mantenimiento y conservación de los elementos que forman parte del elemento protegido. Obras que no incidan negativamente en el objeto de protección del ámbito de prevención arqueológica. Obras permitidas previa autorización de la Consejería.		<b>Acciones de mejora:</b> Mantenimiento y protección frente al deterioro	
<b>OBSERVACIONES:</b> Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de Peñascosa, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos de Prevención, será necesaria la aplicación del contenido de los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	CORDEL DE LA ALMENARA	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  FICHA Nº 78.
	<b>Dirección catastral:</b>	VARIAS	
	<b>Referencia catastral:</b>	VARIAS	
	<b>Tipo de elemento:</b>	VÍA PECUARIA	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo Rústico	

**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> El Cordel de la Almenara inicia su trayecto por el término municipal de Peñascosa a la altura del Cerro Muleto. Avanza por el escarpe atravesando la Cumbre de la Umbría, la Silla, el Collado del Prado de la Cumbre, el Collado de la Cañada, el Cerro Coronilla, los Portillos, el Chuscarrao, hasta confluir, al sureste de la finca de El Vidrio, con la Vereda de la Huesa y la Vereda de la Rambla de Juan Puya. Observamos que durante todo el recorrido marca, en gran medida, el límite meridional del pueblo. Transita por vértices de la sierra de Alcaraz.		<b>Elementos Destacables:</b> Este Ámbito de Prevención se plantea con la voluntad de amparar en el futuro al recorrido de esta vía de gran importancia etnográfica e histórica como uno de los últimos vestigios del motor económico que fue la ganadería, sobre todo desde la Edad Media, en esta parte de la Sierra de Alcaraz.	
<b>Época:</b>	Histórica	<b>Propiedad:</b>	Varios
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	VÍA PECUARIA	<b>Uso actual:</b>	VÍA PECUARIA
<b>Inventariado:</b>	No		
<b>BIC:</b>	No		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como BIEN PATRIMONIAL INCLUIDO EN ÁMBITO DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA			

**CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

<b>Nivel de protección:</b>	NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL	<b>Usos propuestos:</b>	VÍA PECUARIA
<b>Obras permitidas:</b> Obras destinadas al mantenimiento y conservación de los elementos que forman parte del elemento protegido. Obras que no incidan negativamente en el objeto de protección del ámbito de prevención arqueológica. Obras permitidas previa autorización de la Consejería.		<b>Acciones de mejora:</b> Mantenimiento y protección frente al deterioro	
<b>OBSERVACIONES:</b> Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de Peñascosa, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos de Prevención, será necesaria la aplicación del contenido de los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.			

### CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS FICHA DE INVENTARIO

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	VEREDA DE LA RAMBLA DE JUAN PUYA	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  FICHA Nº 79.
	<b>Dirección catastral:</b>	VARIAS	
	<b>Referencia catastral:</b>	VARIAS	
	<b>Tipo de elemento:</b>	VÍA PECUARIA	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo Rústico	

### CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<b>Descripción general:</b> La Vereda de la Rambla de Juan Puya es una vía pecuaria que inicia su recorrido en las cercanías de la aldea de Fuenlabrada. Tiene una longitud total de diez kilómetros y medio, de los cuales, siete y medio a través del término municipal de Peñascosa. Finaliza en la confluencia con el Cordel de la Almenara y la Vereda de la Huesa, a la altura del cruce entre las carreteras de El Vidrio-Los Catalmerezos y El Vidrio-Fuenlabrada		<b>Elementos Destacables:</b> Este ámbito está situado en el extremo oriental del término municipal de Peñascosa e incluye dos elementos patrimoniales, la Vereda de la Rambla de Juan Puya y la Cueva de la Vereda de Juan Puya.	
<b>Época:</b>	Histórica	<b>Propiedad:</b>	Varios
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	VÍA PECUARIA	<b>Uso actual:</b>	VÍA PECUARIA
<b>Inventariado:</b>	No		
<b>BIC:</b>	No		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como BIEN PATRIMONIAL INCLUIDO EN ÁMBITO DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA			

### CONDICIONES DE PROTECCIÓN

<b>Nivel de protección:</b>	de	NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL	<b>Usos propuestos:</b>	VÍA PECUARIA
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>		
Obras destinadas al mantenimiento y conservación de los elementos que forman parte del elemento protegido. Obras que no incidan negativamente en el objeto de protección del ámbito de prevención arqueológica. Obras permitidas previa autorización de la Consejería.		Mantenimiento y protección frente al deterioro		
<b>OBSERVACIONES:</b> Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de Peñascosa, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos de Prevención, será necesaria la aplicación del contenido de los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.				

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	CUEVA DE LA VEREDA DE JUAN PUYA	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  FICHA Nº 80.
	<b>Dirección catastral:</b>	-	
	<b>Referencia catastral:</b>	-	
	<b>Tipo de elemento:</b>	CUEVA	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo Rústico	

**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> La Cueva de la Vereda de Juan Puya se sitúa en la ladera norte del cerro, cuya elevación marca mil trescientos treinta y siete metros.		<b>Elementos Destacables:</b> Este Ámbito de Prevención se plantea para evitar cualquier deterioro que afecte en el futuro al recorrido de esta vía de gran importancia etnográfica e histórica, así como a las demás estructuras aledañas como chozos, corrales y eras, como uno de los últimos vestigios del motor económico que fue la ganadería, sobre todo desde la Edad Media, en esta parte de la Sierra de Alcaraz.	
<b>Época:</b>	Histórica	<b>Propiedad:</b>	Varios
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	CUEVA	<b>Uso actual:</b>	NINGUNO
<b>Inventariado:</b>	No		
<b>BIC:</b>	No		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como BIEN PATRIMONIAL INCLUIDO EN ÁMBITO DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA			

**CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

<b>Nivel de protección:</b>	de	NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL	<b>Usos propuestos:</b>	CUEVA
<b>Obras permitidas:</b>		<b>Acciones de mejora:</b>		
Obras destinadas al mantenimiento y conservación de los elementos que forman parte del elemento protegido. Obras que no incidan negativamente en el objeto de protección del ámbito de prevención arqueológica. Obras permitidas previa autorización de la Consejería.		Mantenimiento y protección frente al deterioro		
<b>OBSERVACIONES:</b> Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de Peñascosa, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos de Prevención, será necesaria la aplicación del contenido de los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.				

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	CUESTA EMPEDRADA	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  FICHA Nº 81.
	<b>Dirección catastral:</b>	-	
	<b>Referencia catastral:</b>	-	
	<b>Tipo de elemento:</b>	VIARIO	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo Rústico	

**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Es la vía de acceso a las casas del Cortijo de Portelano, realizada al modo de las calzadas antiguas; sobre un dique, limitando los arcones con bordillos de lajas de piedra dispuestas en canto. Su estado es de avanzado deterioro, habiendo desaparecido gran parte del tramo. Apenas se conservan mil metros del empedrado.		<b>Elementos Destacables:</b> Este ámbito está situado en la parte sur del término municipal de Peñascosa, entre el Cerro de El Colorado y el Cerro de la Tubilla. Está inserto en un entorno de monte bajo caracterizado por la presencia de especies de porte arbóreo/arbustivo como encinas carrascas y coscojas, a pesar de hallarse cercano a la vega del río Portelano. Se genera el ámbito en torno a la Cuesta Empedrada	
<b>Época:</b>	Histórica	<b>Propiedad:</b>	Varios
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	VIARIO	<b>Uso actual:</b>	VIARIO
<b>Inventariado:</b>	No		
<b>BIC:</b>	No		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como BIEN PATRIMONIAL INCLUIDO EN ÁMBITO DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA			

**CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

<b>Nivel de protección:</b>	NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL	<b>Usos propuestos:</b>	VIARIO
<b>Obras permitidas:</b> Obras destinadas al mantenimiento y conservación de los elementos que forman parte del elemento protegido. Obras que no incidan negativamente en el objeto de protección del ámbito de prevención arqueológica. Obras permitidas previa autorización de la Consejería.		<b>Acciones de mejora:</b> Mantenimiento y protección frente al deterioro	
<b>OBSERVACIONES:</b> Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de Peñascosa, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos de Prevención, será necesaria la aplicación del contenido de los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	CUEVA DE LA COBERTERA	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  FICHA Nº 82.
	<b>Dirección catastral:</b>	-	
	<b>Referencia catastral:</b>	-	
	<b>Tipo de elemento:</b>	CUEVA	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo Rústico	

**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Situado en el tramo de la vega del río de Cortes comprendido entre los parajes "El Llorocuezo", "El Navajo" y "Los Arenales", en el extremo suroeste del término municipal de Peñascosa. En esta parte, la vega del río se estrecha en un cuello de botella formado por salientes de la roca que marcan pendientes muy abruptas, casi verticales, creando fuertes contrastes entre las laderas y la vaguada.		<b>Elementos Destacables:</b> Con el establecimiento de este ámbito de prevención se pretende salvaguardar los restos de yacimientos de época prehistórica e histórica que se encuentran en el término municipal de Peñascosa y que nos informan no sólo de las pautas de ocupación del territorio por parte de los primeros pobladores de esta zona, sino también de los ganaderos y pastores de la época moderna, sin olvidar el valor etnográfico y patrimonial de los elementos hallados.	
<b>Época:</b>	Histórica	<b>Propiedad:</b>	Varios
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	CUEVA	<b>Uso actual:</b>	NINGUNO
<b>Inventariado:</b>	No		
<b>BIC:</b>	No		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como <b>BIEN PATRIMONIAL INCLUIDO EN ÁMBITO DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA</b>			

**CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

<b>Nivel de protección:</b>	NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL	<b>Usos propuestos:</b>	CUEVA
<b>Obras permitidas:</b> Obras destinadas al mantenimiento y conservación de los elementos que forman parte del elemento protegido. Obras que no incidan negativamente en el objeto de protección del ámbito de prevención arqueológica. Obras permitidas previa autorización de la Consejería.		<b>Acciones de mejora:</b> Mantenimiento y protección frente al deterioro	
<b>OBSERVACIONES:</b> Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de Peñascosa, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos de Prevención, será necesaria la aplicación del contenido de los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	LA CASA DE DOLORES	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  FICHA Nº 83.
	<b>Dirección catastral:</b>	-	
	<b>Referencia catastral:</b>	-	
	<b>Tipo de elemento:</b>	VIVIENDA	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo Rústico	

**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Este ámbito está situado en la parte centro-occidental del término municipal de Peñascosa, en la cima de una loma al Noreste del Cerro de las Ventosas., y dominando el nacimiento de un arroyo estacional tributario del río Pesebre. Las cimas circundantes están pobladas de pinos, mientras que muchos de los bancales y laderas alrededor de la aldea se encuentran en cultivo.		<b>Elementos Destacables:</b> Este Ámbito de Prevención prevé conservar valiosos restos y ejemplos de la arquitectura tradicional popular, así como de las formas de organizar las diferentes áreas de actividad en contextos domésticos, por parte de las comunidades rurales de la Sierra de Alcaraz durante la época moderna	
<b>Época:</b>	1920	<b>Propiedad:</b>	Varios
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	VIVIENDA	<b>Uso actual:</b>	VIVIENDA
<b>Inventariado:</b>	No		
<b>BIC:</b>	No		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como BIEN PATRIMONIAL INCLUIDO EN ÁMBITO DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA			

**CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

<b>Nivel de protección:</b>	NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL	<b>Usos propuestos:</b>	VIVIENDA
<b>Obras permitidas:</b> Obras destinadas al mantenimiento y conservación de los elementos que forman parte del elemento protegido. Obras que no incidan negativamente en el objeto de protección del ámbito de prevención arqueológica. Obras permitidas previa autorización de la Consejería.		<b>Acciones de mejora:</b> Mantenimiento y protección frente al deterioro	
<b>OBSERVACIONES:</b> Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de Peñascosa, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos de Prevención, será necesaria la aplicación del contenido de los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	LA CASA DE LOS HORNOS	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  FICHA Nº 84.
	<b>Dirección catastral:</b>	-	
	<b>Referencia catastral:</b>	-	
	<b>Tipo de elemento:</b>	VIVIENDA	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo Rústico	

**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Este ámbito está situado en la parte centro-occidental del término municipal de Peñascosa, en la cima de una loma al Noreste del Cerro de las Ventosas., y dominando el nacimiento de un arroyo estacional tributario del río Pesebre. Las cimas circundantes están pobladas de pinos, mientras que muchos de los bancales y laderas alrededor de la aldea se encuentran en cultivo.		<b>Elementos Destacables:</b> Este Ámbito de Prevención prevé conservar valiosos restos y ejemplos de la arquitectura tradicional popular, así como de las formas de organizar las diferentes áreas de actividad en contextos domésticos, por parte de las comunidades rurales de la Sierra de Alcaraz durante la época moderna	
<b>Época:</b>	1920	<b>Propiedad:</b>	Varios
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	VIVIENDA	<b>Uso actual:</b>	VIVIENDA
<b>Inventariado:</b>	No		
<b>BIC:</b>	No		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como BIEN PATRIMONIAL INCLUIDO EN ÁMBITO DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA			

**CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

<b>Nivel de protección:</b>	NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL	<b>Usos propuestos:</b>	VIVIENDA
<b>Obras permitidas:</b> Obras destinadas al mantenimiento y conservación de los elementos que forman parte del elemento protegido. Obras que no incidan negativamente en el objeto de protección del ámbito de prevención arqueológica. Obras permitidas previa autorización de la Consejería.		<b>Acciones de mejora:</b> Mantenimiento y protección frente al deterioro	
<b>OBSERVACIONES:</b> Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de Peñascosa, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos de Prevención, será necesaria la aplicación del contenido de los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
FICHA DE INVENTARIO**

<b>Identificación:</b>	<b>Denominación:</b>	RAMBLA DE FUENLABRADA	<b>Referencia de Catálogo:</b> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  FICHA Nº 85.
	<b>Dirección catastral:</b>	VARIAS	
	<b>Referencia catastral:</b>	VARIAS	
	<b>Tipo de elemento:</b>	RAMBLA	
	<b>Barrio/Entidad:</b>	Suelo Rústico	

**CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO**

<b>Descripción general:</b> Situado en la parte oriental del término municipal de Peñascosa. Se trata de un paraje que cuenta con amplias vaguadas enmarcadas entre colinas elevadas como son los Cerros de la Atalaya, la Cuerda de la Roturica o la Serralba, por las que corren ramblas como la aldeaña a la aldea de Fuenlabrada. Hoy en día muchos terrenos circundantes están roturados, pero permanecen vestigios de la intensiva actividad ganadera. La vegetación característica de la zona es de monte adhesado, pero abundan las repoblaciones de pinos.		<b>Elementos Destacables:</b> Este Ámbito de Prevención se establece con la finalidad de preservar y documentar las tainas, corrales y chozos de pastor que nos hablan tanto de las actividades ganaderas como de las formas de vida tradicionales de las comunidades rurales de época moderna, sin olvidar el valor etnográfico y patrimonial de los restos hallados.	
<b>Época:</b>	Histórica	<b>Propiedad:</b>	Varios
<b>Estilo:</b>		<b>Estado de conservación:</b>	Regular
<b>Tipología:</b>	RAMBLA	<b>Uso actual:</b>	RAMBLA
<b>Inventariado:</b>	No		
<b>BIC:</b>	No		
<b>OBSERVACIONES:</b> Catalogado como BIEN PATRIMONIAL INCLUIDO EN ÁMBITO DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA			

**CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

<b>Nivel de protección:</b>	NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL	<b>Usos propuestos:</b>	VÍA PECUARIA
<b>Obras permitidas:</b> Obras destinadas al mantenimiento y conservación de los elementos que forman parte del elemento protegido. Obras que no incidan negativamente en el objeto de protección del ámbito de prevención arqueológica. Obras permitidas previa autorización de la Consejería.		<b>Acciones de mejora:</b> Mantenimiento y protección frente al deterioro	
<b>OBSERVACIONES:</b> Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de Peñascosa, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos de Prevención, será necesaria la aplicación del contenido de los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de CLM, debiendo recabarse la autorización de la Consejería competente en Patrimonio Cultural ante cualquier intervención que se proyecte realizar.			

Las fichas del catálogo quedan recogidas en el presente documento que es parte integrante de los distintos documentos que forman el Catálogo del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Peñascosa.

Peñascosa, noviembre de 2019

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized, abstract shape.

Fdo.: Francisco J. Ávila Fernández  
Arquitecto